

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 1 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/nn

Alcalde

D. Alejandro Navarro Prieto

Señores Asistentes:

- D. Valeriano Díaz Baz
- D. José Luis Navarro Coronado
- D^a Miriam Gutiérrez Parra
- D. José Alberto Cantalejo Manzanares
- D^a María Esperanza Fernández de Mesa
- D^a Ana Verónica González Pindado
- D. Rubén Martínez Martín
- D. Marcos López Álvarez
- D^a Carla María Picazo Navas
- D. Víctor Miranda Lozano
- D^a María Isabel Redondo Alcaide
- D. José Antonio Moreno de Torres
- D^a Amara López Lozano
- D. Armando Álvarez Aranda
- D^a María de los Ángeles Jiménez Méndez
- D. Mircea Ioan Apintilioaei
- D^a María Eugenia Gil Blázquez
- D^a María Cristina Aguilar Palacios
- D. Jose Antonio Guerra Mena
- D. Francisco Javier Castillo Soria
- D^a Ángela Vaquero Huertas
- D^a María de las Mercedes Huete Díaz
- D^a Iratxe Puerta Moreno
- D. Juan Antonio López Ramiro.
- D^a Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Queda debidamente excusado D. José Miguel Martín Criado.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 09:13 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventor Accidental:

D. Carlos Mouliáá Ariza

Secretaria General Accidental:

D^a Elisa Rodelgo Gómez

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 2 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La Sra. Secretaria indica que por el Grupo Más Madrid se ha presentado un escrito que dice que con el objetivo de favorecer un acuerdo entre todos los grupos municipales, se retire la moción presentada por este grupo municipal, el punto 10 del orden del día del pleno ordinario del 25 de marzo de 2026, cuyo título es el siguiente: moción del Grupo Mixto para defender a las vecinas y vecinos de Torrejón ante Fideri Patrimonio Socimi, propiedad del fondo Blackstone y el fondo Néstor Azora, y adopción de acuerdos. Por tanto, si el presidente está de acuerdo, se retira ese punto del orden.

1º.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria del 18 de febrero de 2026 y del acta de la sesión ordinaria de 25 de febrero de 2026.

La Sra. Grass interviene diciendo con respecto al acta de la sesión extraordinaria del 18 de febrero 2026 comenzaba mi intervención recordando a Secretaría e Intervención el escrito que habíamos elaborado en el que solicitábamos un informe para aclarar la legalidad del proceso que ha seguido la aprobación de presupuestos.

No aparece en el acta, pero sí en el vídeo en el que la Secretaria al principio contesta “no sé” a la pregunta si el proceso es legal. No aparece en el acta, pero sí en el vídeo la intervención que hace en el alcalde en la que corta la intervención de la secretaria y dice a su vez que si se está celebrando es porque se puede.

Como parece que a Secretaría no siempre les llega los comunicados, según hemos visto en la Comisión de Sanidad, le instamos a que nos responda por escrito la base legal a la que se hace referencia para no elaborar este informe.

La justificación jurídica de la aprobación de los presupuestos es tan importante que creemos que nos merecemos conocer si se ha seguido el procedimiento legal. En cualquier caso, si no se quiere hacer un informe, al menos respondan que no lo van a hacer y justifiquen su respuesta.

Se someten a votación las actas referenciadas, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Sí; PSOE: Sí; PP: Sí.

Quedan aprobadas las actas mencionadas.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4016

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 3 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2º.- Dación de cuenta de los Decretos nº 1198 al 2262 correspondientes al año 2026, ambos inclusive.

Interviene la Sra. Grass con los siguientes Decretos:

1. Sobre el Decreto 1432/2026: vemos que cada vez más torrejoneros saben que este Alcalde se preocupa más por celebrar grandes fiestas que por cualquier otra cosa. Su política es la de tapar escándalos y problemas vecinales con luces de navidad y vídeos de TikTok.

Por eso privatiza nuestros espacios públicos para hacer más festivales. Por eso aprueba gastarse 8 millones de euros en iluminación navideña y festiva. Por eso trae a Bisbal, Hombres G o Saiko y no publica el coste real.

Y por eso vemos cómo en este decreto se talan árboles para favorecer la celebración de más conciertos en el Recinto Ferial.

Por ello, solicitamos que el Ayuntamiento nos traslade una relación de todos los árboles talados en esta legislatura para que Alejandro Navarro pueda ampliar su política de festivales, así como todas las obras acometidas en el Recinto Ferial para favorecerla, incluyendo su coste real.

2. Sobre el Decreto 1529/2026: referido a la “Campaña de Reyes: Juguetes para todos”, que tiene el objetivo social de que los menores vulnerables tengan regalos en fin de año, hemos observado que se han anulado varias entregas de juguetes argumentando que “estos no se han adquirido en el establecimiento concertado”.

Esto nos preocupa, ya que, si bien es cierto que hay una serie de requisitos que hay que cumplir para beneficiarse de este tipo de ayudas sociales, estos requisitos no pueden ser restrictivos ni suponer una barrera excesiva para la gente que más los necesita.

Necesitamos unas ayudas sociales amplias, accesibles y comprensibles, no infiernos burocráticos que estigmaticen a la gente, y que desincentiven conseguir las ayudas.

Por eso, solicitamos informes técnicos que expliquen por qué se ha denegado la entrega de estos juguetes.

3. Sobre el Decreto 1972/2026: referido a la solicitud de reingreso a su anterior puesto de Luis Antonio Moreno, ex jefe de Policía Local de Torrejón y de Alcalá de Henares denunciado por un presunto acoso que ha de esclarecerse, vemos

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4017

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 4 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que se informa el rechazo a su solicitud en el Decreto: “por no existir reserva del concreto puesto de trabajo en los términos interesados”.

Según se publica en diversos medios nacionales, se habría activado la Comisión de Acoso del Ayuntamiento tras las preocupantes denuncias actualmente investigadas por la justicia, estableciendo esta Comisión, a través de un informe al que solicitamos tener acceso, la “imposibilidad de reincorporación efectiva” del agente a su puesto previo, ofreciéndole la posibilidad de una adscripción provisional a uno alternativo de carácter administrativo, con el objetivo de garantizar la “separación física” entre el denunciado y la víctima mientras se aclara el proceso penal.

A estos presuntos hechos tan graves que desde Más Madrid seguimos con extrema preocupación, se suma la reciente noticia de El País de este mismo lunes cuyo titular es el siguiente: “Una denuncia de acoso y un pulso abierto entre el comisario de la Policía Local y el clan Navarro de Torrejón”. En ella se señala una presunta relación entre esta gravísima denuncia y el actual Cuarto Teniente de Alcalde José Luis Navarro.

Cito textualmente un párrafo de la noticia: “Bajo esa denuncia y su evolución en los juzgados late el enfrentamiento entre dos viejos colaboradores, que se conocen muy bien y que saben muchas cosas el uno del otro con las que medirse. Uno es comisario principal, Luis Moreno, y otro representa el verdadero poder político en el municipio madrileño de Torrejón desde hace décadas, José Luis Navarro”.

Ante toda esta situación, que señala no solo un presunto acoso, sino unas relaciones presuntamente clientelares capitaneadas por el “clan Navarro”, exigimos al Alcalde explicaciones inmediatas, claras y transparentes sobre los presuntos hechos.

El Gobierno Local no puede mantenerse en silencio ante cuestiones de tal gravedad, que no solo afectan al cuerpo de Policía y a la seguridad de las mujeres, sino que incluso podrían afectar al entorno de Alejandro Navarro.

Entréguenos los informes de la Comisión que acabamos de citar y los documentos oficiales relacionados con el caso. Dé explicaciones señor Alcalde. Y si usted no quiere, que las dé su tío, que seguro que tiene mucha más información sobre todo esto.

4. Sobre el Decreto 1850/2026, pero podría hablar de decenas de decretos iguales a este, vemos a mucha gente realizando recursos de reposición al Ayuntamiento contra el tasazo de basuras de Alejandro Navarro, a los que ustedes no han hecho ningún caso utilizando triquiñuelas administrativas.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4018

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 5 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A esto, hay que sumarle las miles de personas que han presentado reclamaciones contra este tasazo injusto que ha diseñado Alejandro Navarro, y no el Gobierno de España, por más que se dedique a soltar bulos.

Con tanta mentira y desinformación que suelta, se le está poniendo a usted cara de Vito Quiles, señor Alcalde.

Además, también hay que tener en cuenta que esta tasa se encuentra en los juzgados tras la denuncia que presentamos desde Más Madrid al Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Un Tribunal que hace dos días ha tumbado la tasa de Almeida, la cual era más razonable que la de Navarro.

Imagino que estarán ustedes bastante asustados tras el fallo de los tribunales, y es de esperar que su tasazo también sea rechazado por la justicia. En cualquier caso, lo sabremos pronto.

Y mientras nadie contesta a las miles de reclamaciones presentadas, el Ayuntamiento ha anunciado una reducción de la tasa sin presentar los informes técnicos que acrediten que todos los barrios de Torrejón son ejemplares en su reciclaje, un requisito indispensable para que la reducción sea legal.

¿Dónde están esos informes? ¿No será que no existen y se los van a inventar? Y esto no es todo, ya que, en el último número del Plaza Mayor, el Alcalde ha anunciado que, a partir de 2027, en plena campaña electoral, qué casualidad, *“los torrejoneros que vivan solos o dos en la misma vivienda, tendrán una bonificación adicional en la tasa”*.

Ante este último anuncio, preguntamos: ¿En base a qué se dará la reducción? ¿Cómo la va a ejecutar? ¿De cuánto será la reducción? ¿No se va a tener en cuenta ni el reciclaje real, ni la situación social de las personas, como hacen otros Ayuntamientos, y como le hemos pedido en Más Madrid? ¿Se va a modificar la ordenanza y abrir el correspondiente periodo de alegaciones para hacer propuestas? ¿Por qué gobiernan a golpe de titular en el Plaza Mayor sin tener las garantías?

Interviene la Sra. Huete con los siguientes Decretos:

2026/1763- 1571-1763: Nuevamente traemos a este Pleno una cuestión que, aunque algunos intenten presentar como una simple “reordenación técnica de trazado y replanteo” del Recinto Ferial, y concretamente de la zona de conciertos, en realidad es mucho más profunda.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4019

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 6 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03 ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Hablamos de cómo entendemos los espacios públicos, de qué modelo de ciudad queremos y, sobre todo, de qué respeto mostramos hacia los espacios verdes que pertenecen a todos los vecinos y vecinas.

La ampliación de la zona de conciertos no es una decisión improvisada. Para hacerlo posible se ha optado por eliminar una zona verde consolidada, con árboles adultos, césped y un espacio que, durante años, ha cumplido una función social muy clara dentro del recinto. Era el lugar donde se refugiaban las familias con niños pequeños, donde se sentaban quienes querían disfrutar del concierto sin estar en medio del bullicio.

Era un pequeño oasis dentro de la zona de conciertos y ahora desaparece.

Se nos dice que esta intervención es necesaria por la incompatibilidad con el trazado y la nueva orientación del escenario, que supuestamente reducirá el ruido para los vecinos.

Lo decimos con claridad, este argumento no nos convence ni resulta convincente.

Cambiar la orientación del escenario no soluciona el problema del ruido

En relación con el 1571 y tres árboles de la Avda Madrid 43 y 47 que tienen intención de talar por tener grietas, queremos preguntarles:

¿Qué tipo de grietas se han detectado en estas Acacias del Japón para llegar a la conclusión de que hay que talar unos árboles de más de 7 metros de altura, y que aparentemente están sanos?

Por todo ello, queremos saber:

¿Se ha realizado algún informe ambiental o de impacto sobre la pérdida de esta zona verde dentro del Recinto Ferial?

¿Cuántos árboles llevamos ya talados exactamente?

¿Qué informes técnicos concretos justifican la tala de estos árboles y la eliminación de la zona verde de esta zona?

Les solicitamos expediente completo

¿Van a facilitar esos informes completos a los grupos de la oposición?

¿Qué alternativas se estudiaron antes de optar por eliminar árboles y césped?

¿Por qué no se ha intentado adaptar el diseño y la ubicación del escenario para compatibilizarlo con el arbolado existente?

¿Por qué cada vez es más habitual en Torrejón desprendernos de árboles que han formado parte de nuestro mobiliario arbóreo durante tantos años?

2026/1974: Con este decreto, no sólo estamos ante un expediente administrativo, estamos hablando claramente de cómo entienden lo público, del modelo de ciudad defienden, y a quién pertenece realmente los espacios públicos. Cuando un ayuntamiento otorga una autorización o concesión a una empresa, en este caso Entretenimiento Musical Madrid SL para un evento como

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4020

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 7 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el ELROW en el Recinto Ferial, y otros espacios públicos tales como la Plaza Mayor o la Plaza de Toros, lo que hace es permitir un uso exclusivo del espacio público, y cuando se extiende a diversos espacios de nuestro municipio, se “privatiza” ese espacio, llámenle con el eufemismo que quieran y restringe el uso general por la ciudadanía aunque siga siendo público.
Nos dirán que es cultura, pero también es negocio. Nos dirán que hay un informe favorable, pero esto no es un dogma, es un instrumento, y la política, la buena política, consiste en interpretar esos instrumentos para el interés colectivo y no para negocios para amiguetes.

Por lo que les preguntamos:

- ¿Consideran que debe prevalecer el interés particular para hacer negocio frente al interés general?
 - ¿Son conscientes de que ese espacio deja de ser de uso libre para la ciudadanía y asegura su exclusión temporal?
 - ¿Son conscientes de que a través de esta cesión existe una contradicción ética entre la cesión a empresas privadas de un bien de dominio público para realizar una actividad lucrativa y el interés general de las vecinas y vecinos a disfrutar de ese mismo entorno
 - ¿Son conscientes de que esta restricción es en favor de eventos de pago, de que no se vende, pero sí se reserva para quien pueda pagar ese espacio público?
 - ¿Este es su modelo de ciudad?
- Queremos que quede claro que no es el nuestro.

2026/1971: En relación con el decreto mediante el cual D. Luis Antonio Moreno Pascual solicita el reingreso al servicio activo en la plaza como Comisario principal, tras haber solicitado el traslado de Alcalá de Henares, y cuya solicitud ha sido desestimada por no existir reserva de dicho puesto según el decreto, consideramos imprescindible aportar claridad ante la gravedad de los hechos que se están conociendo.

Ya realizamos un escrito al respecto y aún no hemos recibido ninguna contestación, por lo tanto, les preguntamos:

- ¿En qué situación administrativa y operativa se encuentra actualmente este caso?
- ¿Tiene el ayuntamiento constancia formal de las denuncias presentadas por las dos trabajadoras municipales por presunto acoso sexual y laboral?
- ¿Se prevé la emisión de algún comunicado oficial dirigido a la plantilla municipal que permita explicar la situación?
- ¿Y a la ciudadanía?

2025/1236: Este decreto no es una simple modificación presupuestaria, es un ejercicio que intenta presentar como generación de crédito lo que en realidad es

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4021

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 8 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

una reasignación interna de recursos. De Gratificaciones extraordinarias de policía local a entidades locales, lo cual es una transferencia de crédito. Por ello solicitamos que se aclare la verdadera naturaleza de esta modificación presupuestaria. Y nos faciliten el informe técnico.

3º.- Declaración Institucional Conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer 2026.

Se da lectura a la Declaración Institucional que, literalmente, dice lo siguiente:

“El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional, adhiriéndose a la que propone la FEMP:

Con motivo de la conmemoración el 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer, declarado por Naciones Unidas en 1977, la Federación Española de Municipios y Provincias renueva su firme compromiso con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Han pasado 45 años desde la constitución de esta federación, un período en el que la FEMP ha ido dando forma y consolidando su compromiso con la igualdad, instando a los gobiernos locales a incorporarla de manera progresiva en sus políticas públicas. Las resoluciones aprobadas en sus plenos en estos años han buscado contribuir a que el principio de igualdad se integre en la planificación municipal, impulsando su consideración transversal en todas las áreas de actuación, promoviendo la participación de las mujeres en la toma de decisiones públicas y favoreciendo que el lenguaje y las imágenes reflejen una sociedad más respetuosa, inclusiva y equitativa.

En este recorrido resulta imprescindible destacar el trabajo orientado a reforzar la implicación de los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consells en la prevención y la atención frente a la violencia contra las mujeres, así como el impulso de iniciativas destinadas a apoyar a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad como las mujeres del medio rural, mujeres con discapacidad o mujeres mayores. Todo ello reafirmando siempre la voluntad común de avanzar hacia municipios más justos y libres de discriminación.

Es necesario reforzar las políticas con enfoque interseccional que atiendan las múltiples discriminaciones que pueden concurrir en las mujeres por razón de origen, edad, discapacidad, situación socioeconómica, orientación sexual o

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4022

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 9 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

residencia en el medio rural, garantizando que ninguna mujer quede atrás en el ejercicio de sus derechos.

En estas décadas se ha avanzado de manera significativa, pero aún persisten brechas relevantes, especialmente en el ámbito laboral. Las mujeres siguen afrontando importantes diferencias salariales en comparación con los hombres. Según la Encuesta de Estructura Salarial de 2022, en la década 2012-2022 la brecha salarial se ha reducido en 6,83 puntos, sin duda, una desigualdad que sigue siendo inasumible, pero que pone de manifiesto la importancia de las políticas públicas, como la elevación del Salario Mínimo Interprofesional o la subida de las pensiones, para seguir avanzando en su reducción.

Se trata de un desequilibrio influido, entre otros factores, por las dificultades de conciliación, el peso de los cuidados -que continúa recayendo en mayor medida sobre las mujeres siendo un trabajo no remunerado que limita su acceso a empleos de calidad y a posiciones de responsabilidad-, y por la distribución desigual de hombres y mujeres por sectores de actividad.

Las desigualdades que persisten no responden únicamente a circunstancias individuales, sino que obedecen a estructuras sociales, económicas y culturales que reproducen roles y estereotipos de género. Resulta necesario, por tanto, reforzar las políticas públicas que incidan en la redistribución de oportunidades, recursos y tiempos, para avanzar hacia un modelo social que reconozca el valor económico y social de los cuidados y garantice su corresponsabilidad efectiva.

Asimismo, la feminización de la pobreza sigue siendo una realidad: en torno a 6,6 millones de mujeres en España se encuentran en riesgo de pobreza o de exclusión social. Pese a que, según el Observatorio de la Pobreza, Desigualdad y Exclusión social, la tasa de pobreza había descendido dos puntos en el año 2024 respecto a 2018, y a que en la última década tanto mujeres como hombres han reducido su tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, mientras que la tasa femenina ha caído en 3,8 puntos entre 2014 y 2024, la masculina lo ha hecho en cinco puntos.

Estos datos ponen de manifiesto que necesitamos seguir impulsando políticas de cuidados, de conciliación, de lucha contra la pobreza infantil o de empleo digno para que impacten directa y positivamente en las condiciones de vida de las mujeres.

Este año, en el Día Internacional de la Mujer, Naciones Unidas invita a unirse al lema "Derechos. Justicia. Acción. Para todas las mujeres y niñas", y llama a reforzar en todo el mundo la eliminación de las barreras estructurales que dificultan la igualdad ante la justicia como leyes discriminatorias, protecciones jurídicas deficientes o determinadas prácticas y normas sociales que aún persisten.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4023

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 10 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuando se actúa en condiciones de igualdad, los derechos se protegen y se defienden; la educación en igualdad se consolida; las mujeres eligen libremente participar y liderar en la sociedad, también en los ámbitos políticos y económicos; y el refuerzo de la protección y la prevención contribuye de manera decisiva a combatir la violencia contra las mujeres.

Contamos, además, con experiencias de políticas locales que se configuran desde este enfoque y confirman que, cuando se invierte en programas sociales y de igualdad bien diseñados y evaluados mejora la situación de las mujeres y facilita su acceso a oportunidades de desarrollo personal y profesional. Son muchos los ayuntamientos que fueron abanderados con la puesta en marcha de áreas de igualdad y de lucha contra la violencia machista, observatorios de igualdad, políticas públicas avanzadas, consejos municipales de la mujer, dando espacio de participación al movimiento feminista y contribuyendo de forma decidida a los avances en igualdad de género.

Sin embargo, hoy enfrentamos nuevos retos. La desinformación que minimiza evidencias como las diferencias de ingresos entre mujeres y hombres, la negación misma de la violencia machista y las desigualdades que aún persisten, suponen no solo un grave peligro para seguir avanzando hacia la igualdad plena, sino un intento de revertir los avances conseguidos.

Pese a que el Índice de Igualdad de Género de 2024 del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) ha confirmado que España se mantiene como el cuarto país más avanzado en igualdad de género dentro de la Unión Europea, sólo por detrás de Suecia, Dinamarca y Países Bajos, hemos de mostrar también nuestra preocupación por los casos de acoso sexual en la esfera pública, que nos obligan a hacer un esfuerzo en la aprobación de protocolos que garanticen espacios seguros para las mujeres.

Por todo ello, en este día 8 de marzo de 2026, la FEMP acuerda:

- Reafirmar su compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres basada en la igualdad ante la ley y la igualdad de oportunidades, pilares de una sociedad libre y democrática, y la lucha contra los movimientos antigénero, que ponen en riesgo los avances en materia de igualdad.
- Reiterar la condena de cualquier forma de violencia contra las mujeres, (física, psicológica, sexual, digital, vicaria, etc.) y de las situaciones de explotación vinculadas a la prostitución y a la trata de seres humanos, así como el apoyo a las víctimas, impulsando acciones de prevención, sensibilización, atención y coordinación desde el ámbito local.
- Promover, en colaboración con los agentes sociales y en el marco de las competencias locales, iniciativas que favorezcan el empleo digno, la reducción

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4024

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 11 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de la temporalidad y la parcialidad involuntaria, y la eliminación de la brecha salarial, especialmente en aquellos sectores altamente feminizados.

- Invitar a integrar, de manera transversal e interseccional el principio de igualdad y no discriminación en las políticas públicas locales, reforzando la eficacia, la transparencia y la responsabilidad de las actuaciones públicas.
- Reivindicar la necesidad de dotar a las entidades locales de financiación suficiente, estable y finalista para el desarrollo de políticas de igualdad, prevención de la violencia y atención integral a las víctimas, asegurando que dichas actuaciones no queden supeditadas a coyunturas económicas ni a desigualdades territoriales.
- Comprometerse a impulsar y recomendar a los ayuntamientos la aprobación de protocolos frente al acoso sexual, así como el fomento de espacios seguros para las mujeres.
- Denunciar el negacionismo de la desigualdad y de la violencia machista, que daña de forma sustancial la percepción de la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad plena, y reafirmar el rechazo frontal a la violencia estructural que padecen las mujeres.

La igualdad efectiva entre mujeres y hombres exige no solo la eliminación de la discriminación formal, sino también la garantía de condiciones materiales que permitan el ejercicio real de los derechos. Ello requiere políticas públicas activas, orientadas a reducir desigualdades y a fortalecer la cohesión social en nuestros municipios y provincias.

Torrejón de Ardoz, a 18 de marzo de 2026. ALCALDE. Fdo.: Alejandro Navarro Prieto

Portavoz PARTIDO POPULAR. Fdo.: Victor Miranda Lozano.

Portavoz PSOE. Fdo.: Javier Castillo.

Portavoz Grupo Mixto. Fdo.: Ruth Gras."

Interviene la Sra. Gil diciendo buenos días a todos y a todas. El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la Corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional, adhiriéndose a la que propone la FEMP:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4025

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 12 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con motivo de la conmemoración el 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer, declarado por Naciones Unidas en 1977, la Federación Española de Municipios y Provincias renueva su firme compromiso con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Han pasado 45 años desde la constitución de esta federación, un período en el que la FEMP ha ido dando forma y consolidando su compromiso con la igualdad, instando a los gobiernos locales a incorporarla de manera progresiva en sus políticas públicas. Las resoluciones aprobadas en sus plenos en estos años han buscado contribuir a que el principio de igualdad se integre en la planificación municipal, impulsando su consideración transversal en todas las áreas de actuación, promoviendo la participación de las mujeres en la toma de decisiones públicas y favoreciendo que el lenguaje y las imágenes reflejen una sociedad más respetuosa, inclusiva y equitativa.

En este recorrido resulta imprescindible destacar el trabajo orientado a reforzar la implicación de los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consells en la prevención y la atención frente a la violencia contra las mujeres, así como el impulso de iniciativas destinadas a apoyar a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad como las mujeres del medio rural, mujeres con discapacidad o mujeres mayores. Todo ello reafirmando siempre la voluntad común de avanzar hacia municipios más justos y libres de discriminación.

Es necesario reforzar las políticas con enfoque interseccional que atiendan las múltiples discriminaciones que pueden concurrir en las mujeres por razón de origen, edad, discapacidad, situación socioeconómica, orientación sexual o residencia en el medio rural, garantizando que ninguna mujer quede atrás en el ejercicio de sus derechos.

En estas décadas se ha avanzado de manera significativa, pero aún persisten brechas relevantes, especialmente en el ámbito laboral. Las mujeres siguen afrontando importantes diferencias salariales en comparación con los hombres. Según la Encuesta de Estructura Salarial de 2022, en la década 2012-2022 la brecha salarial se ha reducido en 6,83 puntos, sin duda, una desigualdad que sigue siendo inasumible, pero que pone de manifiesto la importancia de las políticas públicas, como la elevación del Salario Mínimo Interprofesional o la subida de las pensiones, para seguir avanzando en su reducción.

Se trata de un desequilibrio influido, entre otros factores, por las dificultades de conciliación, el peso de los cuidados -que continúa recayendo en mayor medida sobre las mujeres siendo un trabajo no remunerado que limita su acceso a empleos de calidad y a posiciones de responsabilidad-, y por la distribución desigual de hombres y mujeres por sectores de actividad.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4026

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 13 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las desigualdades que persisten no responden únicamente a circunstancias individuales, sino que obedecen a estructuras sociales, económicas y culturales que reproducen roles y estereotipos de género. Resulta necesario, por tanto, reforzar las políticas públicas que incidan en la redistribución de oportunidades, recursos y tiempos, para avanzar hacia un modelo social que reconozca el valor económico y social de los cuidados y garantice su corresponsabilidad efectiva.

Asimismo, la feminización de la pobreza sigue siendo una realidad: en torno a 6,6 millones de mujeres en España se encuentran en riesgo de pobreza o de exclusión social. Pese a que, según el Observatorio de la Pobreza, Desigualdad y Exclusión social, la tasa de pobreza había descendido dos puntos en el año 2024 respecto a 2018, y a que en la última década tanto mujeres como hombres han reducido su tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, mientras que la tasa femenina ha caído en 3,8 puntos entre 2014 y 2024, la masculina lo ha hecho en cinco puntos.

Estos datos ponen de manifiesto que necesitamos seguir impulsando políticas de cuidados, de conciliación, de lucha contra la pobreza infantil o de empleo digno para que impacten directa y positivamente en las condiciones de vida de las mujeres.

Este año, en el Día Internacional de la Mujer, Naciones Unidas invita a unirse al lema “Derechos. Justicia. Acción. Para todas las mujeres y niñas”, y llama a reforzar en todo el mundo la eliminación de las barreras estructurales que dificultan la igualdad ante la justicia como leyes discriminatorias, protecciones jurídicas deficientes o determinadas prácticas y normas sociales que aún persisten.

Cuando se actúa en condiciones de igualdad, los derechos se protegen y se defienden; la educación en igualdad se consolida; las mujeres eligen libremente participar y liderar en la sociedad, también en los ámbitos políticos y económicos; y el refuerzo de la protección y la prevención contribuye de manera decisiva a combatir la violencia contra las mujeres.

Contamos, además, con experiencias de políticas locales que se configuran desde este enfoque y confirman que, cuando se invierte en programas sociales y de igualdad bien diseñados y evaluados mejora la situación de las mujeres y facilita su acceso a oportunidades de desarrollo personal y profesional. Son muchos los ayuntamientos que fueron abanderados con la puesta en marcha de áreas de igualdad y de lucha contra la violencia machista, observatorios de igualdad, políticas públicas avanzadas, consejos municipales de la mujer, dando espacio de participación al movimiento feminista y contribuyendo de forma decidida a los avances en igualdad de género.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4027

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 14 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sin embargo, hoy enfrentamos nuevos retos. La desinformación que minimiza evidencias como las diferencias de ingresos entre mujeres y hombres, la negación misma de la violencia machista y las desigualdades que aún persisten, suponen no solo un grave peligro para seguir avanzando hacia la igualdad plena, sino un intento de revertir los avances conseguidos.

Pese a que el Índice de Igualdad de Género de 2024 del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) ha confirmado que España se mantiene como el cuarto país más avanzado en igualdad de género dentro de la Unión Europea, sólo por detrás de Suecia, Dinamarca y Países Bajos, hemos de mostrar también nuestra preocupación por los casos de acoso sexual en la esfera pública, que nos obligan a hacer un esfuerzo en la aprobación de protocolos que garanticen espacios seguros para las mujeres.

Por todo ello, en este día 8 de marzo de 2026, la FEMP acuerda:

- Reafirmar su compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres basada en la igualdad ante la ley y la igualdad de oportunidades, pilares de una sociedad libre y democrática, y la lucha contra los movimientos antigénero, que ponen en riesgo los avances en materia de igualdad.
- Reiterar la condena de cualquier forma de violencia contra las mujeres, (física, psicológica, sexual, digital, vicaria, etc.) y de las situaciones de explotación vinculadas a la prostitución y a la trata de seres humanos, así como el apoyo a las víctimas, impulsando acciones de prevención, sensibilización, atención y coordinación desde el ámbito local.
- Promover, en colaboración con los agentes sociales y en el marco de las competencias locales, iniciativas que favorezcan el empleo digno, la reducción de la temporalidad y la parcialidad involuntaria, y la eliminación de la brecha salarial, especialmente en aquellos sectores altamente feminizados.
- Invitar a integrar, de manera transversal e interseccional el principio de igualdad y no discriminación en las políticas públicas locales, reforzando la eficacia, la transparencia y la responsabilidad de las actuaciones públicas.
- Reivindicar la necesidad de dotar a las entidades locales de financiación suficiente, estable y finalista para el desarrollo de políticas de igualdad, prevención de la violencia y atención integral a las víctimas, asegurando que dichas actuaciones no queden supeditadas a coyunturas económicas ni a desigualdades territoriales.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4028

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 15 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Comprometerse a impulsar y recomendar a los ayuntamientos la aprobación de protocolos frente al acoso sexual, así como el fomento de espacios seguros para las mujeres.

- Denunciar el negacionismo de la desigualdad y de la violencia machista, que daña de forma sustancial la percepción de la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad plena, y reafirmar el rechazo frontal a la violencia estructural que padecen las mujeres.

La igualdad efectiva entre mujeres y hombres exige no solo la eliminación de la discriminación formal, sino también la garantía de condiciones materiales que permitan el ejercicio real de los derechos. Ello requiere políticas públicas activas, orientadas a reducir desigualdades y a fortalecer la cohesión social en nuestros municipios y provincias.

Muchas gracias.

Interviene la Sra. Grass y dice gracias, señora Gil, por la lectura de esta Declaración. Ha leído solamente los acuerdos porque la declaración es mucho más larga, y obviamente no daba tiempo a leerla. Todos los grupos hemos firmado la Declaración de la FEMP. Y me alegra mucho que se haya llegado a este acuerdo, sobre todo teniendo en cuenta el punto extraordinario que hemos tenido en el Pleno extraordinario donde el PP compraba un poco el discurso de Vox.

Cuando llegamos a un acuerdo en términos base sobre la violencia machista, y uno observa que en las bases pensamos más o menos lo mismo, es súper reconfortante.

De verdad me alegra mucho haber llegado a esta unidad en la Declaración porque la que presentó la FMM iba en otro sentido, negando de fondo la violencia machista y reduciendo la cantidad de dificultades que tenemos las mujeres para alcanzar la igualdad a un asunto de Seguridad.

Por ello, es reconfortante que los tres grupos de la oposición pensemos más o menos lo mismo en cuanto a la violencia machista.

Yo a este respecto quisiera incidir en la posibilidad de que representantes sindicales y políticos participen del Consejo de Igualdad, así como las plataformas u organizaciones que, no siendo jurídicamente una asociación, llevan más de una década asentadas en nuestro municipio. Estas plataformas tienen que participar en el Consejo, no pueden restringirlas.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4029

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 16 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En otro asunto, ya que en la Declaración se hablaba de promover a los agentes sociales e invitar a integrar de manera transversal e interseccional, y sabiendo que este ayuntamiento está a favor de reivindicar la necesidad de dotar a las entidades locales de financiación suficiente para prevenir la violencia, quisiéramos rogar por que el ayuntamiento aumente el presupuesto en prevención de violencia machista. Es una de nuestras iniciativas todos los años en los presupuestos.

Es un esfuerzo que a todas luces ustedes saben que es necesario y para que se note que todos estamos dispuestos de verdad a cumplir con lo que hemos firmado e integrarlo en los presupuestos.

Interviene la Sra. Huete diciendo buenos días de nuevo, otra vez nada, unos apuntes breves. Hoy intervenimos en este pleno tras haber suscrito y firmado esta declaración institucional todos los grupos del 8 de marzo y la hemos firmado porque creemos en el consenso cuando se trata de derechos fundamentales.

Aun así, la realidad nos obliga a decirlo alto y claro. Hemos avanzado, pero estos avances no son irreversibles. Nos enfrentamos ahora a un contexto preocupante donde el auge de la ultraderecha y el negacionismo de la violencia machista no son una amenaza irreal, sino una agenda política concreta que ya está condicionando gobiernos y decisiones. Y aquí es donde aparece la contradicción. No se puede reivindicar la igualdad del 8M y al mismo tiempo gobernar o sostener gobiernos que niegan la violencia machista y que cuestionan esas políticas de igualdad. Tampoco podemos obviar otra anomalía, perdón, democrática. La Comunidad de Madrid sigue siendo la única que no cuenta con ley propia de igualdad y recortan un 1 millón y medio millones de euros en políticas de igualdad para 2026.

Menos recursos, menos protección, menos protección y más vulnerabilidad para las víctimas. Frente a esto, conviene recordar algo que a veces incomoda los grandes avances en igualdad tienen firma. La ley integral contra la violencia de género, el pacto de estado, las políticas públicas que han sostenido estos derechos son fruto del compromiso político del gobierno socialista, especialmente de Rodríguez Zapatero y de Pedro Sánchez actualmente. Y hoy este compromiso continúa. El incremento del salario mínimo interprofesional, la revalorización de las pensiones, el refuerzo presupuestario en igualdad en 2025 y 2026 tienen un impacto directo en la vida de las mujeres, especialmente en las que sufren violencia machista. Por eso, desde este feminismo real, ¿no?, de etiquetas, estamos cansadas de discursos vacíos, cansadas de políticas que son maquillaje y marketing.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4030

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 d Página 17 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo tanto, en este Ayuntamiento queremos más claridad, un compromiso presupuestario más sólido en igualdad. Se diluye entre partidas, se parchea y así no se construye igualdad, así se simula. Y mientras tanto, el color morado, el color de feminismo, el color de tantas mujeres que lucharon antes con nosotras también en Torrejón brilla por su ausencia. Ahí está la clave. Cuando se cambia el morado por, en este caso por el rosa, no se está eligiendo solo un color, se está dando un mensaje opuesto, se está pasando de la reivindicación a la estética. Por favor, no se trata de cromatismo, se trata de coherencia, implica respetar los símbolos que representan la lucha feminista.

No banalicen lo que tal mujeres han conquistado con esfuerzo, con valentía y con, en demasiados casos, con sufrimiento. No las borren, no las oculten. Muchas gracias.

Se aprueba por unanimidad este punto del orden del día y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio sobre aprobación del expediente de Modificación de Créditos nº 9/2026 y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el informe del Interventor Accidental firmado el 18 de marzo de 2026 con csv [REDACTED] conforme a la solicitud formulada por la Concejalía de Hacienda firmada con csv [REDACTED] sobre el asunto de referencia, se propone para su aprobación al Pleno de la Corporación Municipal el Expediente de Modificación de Crédito nº 09/2026 por importe de 2.262.425,28 € con cargo al exceso de financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del año 2025 en la modalidad de suplemento de crédito.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 18 de marzo de 2026. Fdo.: Marcos López Álvarez.”

Interviene el Sr. López Álvarez diciendo buenos días, alcalde, vecinos, compañeros concejales. Del ejercicio 2025 resulta a día de hoy un exceso de financiación afectada y disponible, disponible por cuanto que no está comprometido actualmente a ningún gasto, de más de 2.200.000 € de los cuales más de 750.000 € corresponden a la venta de plazas de garaje de la extinguida EMVS. Sí, efectivamente, ¿aquella que en la oposición decían que era un activo tóxico que nadie quería? Pues más de 100 plazas de garaje se han vendido en el año 2025, pero a lo que nos ocupa. Hablábamos de 2.200.000 € de exceso de

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4031

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 18 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

financiación que ahora, en el marco de la política de transformación y mejora de las instalaciones municipales desarrollada por este Equipo de Gobierno, destinamos a nuevos proyectos que van a venir a complementar el anexo de inversiones de los presupuestos 2026, y son, entre otros, el soterramiento de los contenedores del Barrio Sotonorte y Aldovea, las obras en el punto de transformación de residuos, las obras en el Colegio Gabriel y Galán, nuevas zonas verdes y la instalación de zonas sombreadas en los parques infantiles. Para todo lo cual se somete a la aprobación de este Pleno la aprobación de la correspondiente modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Muchas gracias.

Interviene la Sra. Grass para decir Esta propuesta del PP tiene varias cosas buenas y algunas que son un problema.

Lo bueno es que se proponen diversas inversiones que, de ejecutarse, son necesarias para la ciudad, como el soterramiento de contenedores en Soto de Aldovea, las obras en el Colegio Gabriel y Galán, o las nuevas zonas verdes.

Todo esto nos parece bien y estamos a favor, porque a diferencia de ustedes con la oposición, no somos sectarios, y apoyamos sus propuestas cuando son razonables.

Pero hay varios problemas aquí.

El primero es que, una vez más, sacan casi la mitad del dinero de estas inversiones sale de vender el suelo de todos los torrejoneros. En concreto, más de un millón de euros.

Y si solo fuera esta vez, puede entenderse, el problema es que su política de inversiones vive con respiración asistida.

En los últimos Presupuestos, aprobaron sacar al menos 17 millones de euros vendiendo el suelo de los torrejoneros a empresas privadas.

El año pasado hicieron algo parecido.

Y el próximo, que es año electoral, tirarán la casa por la ventana y lo volverán a hacer seguro.

Se lo hemos dicho muchas veces: ¿Qué harán cuando se queden sin suelo público que vender para que algunos hagan negocio? ¿Cómo van a sostener las cuentas del Ayuntamiento?

Lo que pasa de fondo es que el Partido Popular está vendiendo Torrejón.

Lo hemos visto con el Hospital gestionado de forma desastrosa por Ribera Salud.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4032

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 19 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Lo hemos visto con la venta de vivienda pública a fondos buitres.

Lo hemos visto con los regalos a la UCAM, a la que incluso le cedemos edificios públicos para que monte sus chiringuitos privados. Incluso pienso que este reacondicionamiento de la parcela que parecía un vertedero y la gestión de este nuevo punto de transición de separación de residuos lo hacen para mejorar la apariencia de la zona en la que se va a poner la nueva FP privada de la UCAM.

Y lo estamos viendo con su última cacicada en el Centro de Protección Animal, donde han diseñado unos pliegos de contratación muy cuestionables que tenían el objetivo de expulsar a la Protectora Hoop, una entidad sin ánimo de lucro que lleva más de una década cuidando a los animales pese a la falta de recursos del Ayuntamiento, para privatizar el servicio de forma definitiva al dárselo a una empresa privada.

Pero de eso hablaremos un poco más tarde.

Hablemos de otro problema que tiene su propuesta de inversiones, que es el de que la otra mitad de la financiación viene de vender plazas de aparcamiento y aprovechamientos urbanísticos. Más de 1,2 millones, por ser exactos, que podrían haberse destinado a pagar la deuda.

Todo esto tiene que ver con la quiebra de la EMVS por la que ustedes guardan silencio cada vez que se les pregunta, y que implica a todos los Alcaldes del Partido Popular, desde Rollán hasta Navarro, y que ha supuesto un pufo que ahora pagamos todos.

Un pufo del que nos alertaron hace años los informes de la Cámara de Cuentas, que entre otras irregularidades, indicó sobrefacturas de la empresa gestora de la EMVS, y que hizo que tuviéramos que pagar 33 millones de euros y una multa a Hacienda.

Una política brillante, entre otras, como cuando le cedieron la gestión de la EMVS al Grupo Habyco, que luego fue el mismo al que le cedieron la gestión de las 150 viviendas de los Fresnos que nunca se construyeron.

Inexplicable, a no ser que ustedes tengan una relación turbia con esta empresa que se niegan a explicar.

Y por si esto fuera poco, la propuesta de inversiones que hoy nos traen incluye obras que tendrían que afectar directamente al coste de la tasa de basuras, ya que no solo se van a soterrar contenedores, sino que se harán obras relativas a mejorar el tratamiento de residuos.

Si se va a mejorar el tratamiento de residuos, suponemos que ese dinero tiene que cogerse del dinero que hemos pagado por la tasa de basuras y no del que tendría que ir a inversiones o pago de la deuda. Pero claro, de algún sitio tienen que sacar para los festejos y su marketing.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4033

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 20 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En definitiva y como hemos dicho al principio, nos parece bien realizar inversiones necesarias para Torrejón, pero la letra pequeña de cómo lo van a hacer es cuestionable. Gracias.

Interviene el Sr. Castillo para decir buenos días a todos y a todas. Buenos días, vecinos y vecinas que hoy nos acompañáis en el pleno, especialmente a representantes de la protectora animal sin ánimo de lucro HOOPE y vecinos y vecinas que venís por cuestiones que os interesan, que hablan de Torrejón, no de temas etéreos. Lamento deciros que no os he sabido decir dónde está la puerta de ratoncito Pérez por donde se accede más rápido, porque cuando habéis subido esa bancada ya estaba llena. Intentaremos buscar esa puerta escondida. Lamento deciros que habéis entrado por la puerta que todos pensábamos que se entraba, pero ya estaba lleno la mitad del pleno. Lamento mucho que haya vecinos y vecinas que tengan que escucharnos desde la puerta.

Pero bien, hoy estamos con otra modificación de crédito, no sé qué número será ya con los presupuestos recién aprobados. Qué mal plantean ustedes las cuentas. Y es verdad que hoy nos traen una serie de inversiones que teníamos ya acordadas hace años. Algunas, por cierto, cuando ejerciendo nuestra responsabilidad y pensando en la ciudad y no en disputas políticas, les habíamos acompañado incluso en los presupuestos del año pasado, no votando en contra a cambio de algunas acciones que no se hicieron el año pasado y que ahora a meses de las elecciones por lo que sea, pues parece que a ustedes les encajan les encajan más. Y es verdad que había alguna de ellas que teníamos aprobada desde hace, quiero recordar que más de 7 u 8 años, señor alcalde, no era usted alcalde por entonces, era el otro que le dio a usted el bastón de mando.

Pero es verdad que, en ese momento, por ejemplo, acordamos instalar sombras en los parques infantiles, que estamos en un momento del cambio climático que algunos niegan, pero que es una realidad que todos tenemos aquí. Todos los que tenemos además hijos pequeños sabemos que los parques hay la mitad del año donde no se pueden pisar porque hace muchísimo calor. Y le dijimos, "Oye, que sería bueno que esta ciudad avanzara en ese sentido y tuviera sombras en los parques infantiles" y nos dijeron que sí hace como 8 años, pero que cuando hubiera dinero, que en ese momento no había dinero. Por aquí no voy a recitar la ola de cantantes que, con medio concierto, solo con medio concierto, hubieran podido financiar esas sombras en los parques, en los parques infantiles. Con un par, tres o cuatro revistas del Plaza Mayor seguramente se podrían poner sombras en los parques infantiles, pero por lo que sea se va a hacer ahora. Bienvenido sea tarde, bienvenido sea. Aun así, lo pone en el papel. Yo hasta que no vea las sombras no me lo creeré. Luego hay otras que ustedes prometieron en el año 2010. Hay una portada del Plaza Mayor en la que no salía el alcalde. Por entonces, se daba algo más de información y dijeron "en el año 2010 todos

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4034

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 21 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03 ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

los contenedores de la ciudad estarán soterrados durante este año”, hace 16 años de eso. Van ustedes un poquito tarde, un pelín tarde. Luego hay otra actuación que es la ha llamado el concejal de Hacienda, punto de transformación de residuos le la ha llamado usted. Yo lo he visto, es un vertedero en todas reglas lo que tenemos en Torrejón de Ardoz, donde se acumulan kilos y kilos de residuos que dudo mucho que eso se separe cuando se lleva a la planta. Por eso pongo en duda esa bonificación que ustedes han aprobado diciendo que somos la ciudad que más y mejor recicla España, lo que choca con lo que nos dice ECOEMBES. Por cierto, ojalá nos acercásemos a esos niveles de separación. Y luego hay otras curiosas como otra que han aprobado recientemente para hacer el aparcamiento en la calle Grafito. Y aquí me detengo un momento porque les quiero recordar lo que me dijeron cuando les dijimos que no se podía instalar una gasolinera al lado de centros de salud, de colegios y de las viviendas. El por entonces portavoz del gobierno, hoy sentado un poquito más atrás en esta bancada convocar a los medios de comunicación a las puertas del Ayuntamiento a decir, "El señor Castillo nos quiere llevar a prevaricar, está instalado en la ilegalidad." ¿Os suena? Lo estamos viendo ahora también. Por entonces nos dijeron que queríamos llevarles a prevaricar. ¿Están ustedes prevaricando? Están ustedes prevaricando porque al final no hay gasolinera y sí que va a haber un aparcamiento, esperemos que para los vecinos y vecinas del parque Cataluña. Por tanto, como les digo, tarde y mal, pero bueno, bienvenidas estas inversiones a la ciudad. Lo malo de todo esto es que, ¿cómo se hace? efectivamente troceando la ciudad y vendiendo la ciudad a trozos con suelo público con una manera de invertir que es caduca, que este ayuntamiento solo puede invertir mediante la venta de suelo una ciudad que está colapsada porque además tenemos un tercio del término municipal ocupado por la base, con lo cual tenemos que saber muy bien lo que queremos hacer con nuestro suelo, con nuestro suelo. Un tercio está ocupado por la base, por tanto, tenemos que saber muy bien hacia dónde queremos caminar. Ustedes no tienen modelo de ciudad, por eso van improvisando y vendiendo parcelas.

Pero ¿para qué venden ustedes? ¿Venden ustedes parcelas? ¿Para mejores servicios públicos? ¿Para vivienda pública? No, no, no. Ustedes la venden para hacer vivienda privada, para especular. En una ciudad, como digo, que tiene un plan general que ordena la ciudad de hace 26 años. La norma que ordena el crecimiento de esta ciudad tiene 26 años, porque ustedes están en otras cositas, no están en lo importante del presente y el futuro de la ciudad. y crecemos de manera desordenada. No somos mejor ciudad, señor alcalde, señores concejales y concejal del Partido Popular, porque aquí veo más gente. Cada vez que vienen 1000 personas más a vivir se ven como un hito. Torrejón ya somos tantísimos habitantes, pero ¿a dónde vienen a vivir? ¿De qué rodean ustedes a esa gente? ¿Qué servicios públicos tienen en Soto de Aldovea? ¿Cuál es su modelo de ciudad? Vivienda y gasolineras. Y eso sí, ceder 30,000 m² de suelo dotacional a organismos privados del que más adelante hablaremos. Pero crecer

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4035

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 22 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en la ciudad y tener una mejor ciudad, invertir en la ciudad no es solo traer a más gente ni hacer vivienda privada, señor alcalde.

Es tener calles limpias, buenos servicios públicos, es tener bien asfaltadas las aceras, es tener un buen sistema fiscal en esta en esta ciudad, es tener un buen hospital, es luchar porque haya médicos en urgencias, es tener centros deportivos públicos a que puedan acceder todos y no solo los que tengan el carnet de una entidad privada. es poner zonas verdes de verdad y no ir recortando parques para hacer más aforo en el recinto ferial. Eso es construir una ciudad y para eso está bien que seamos más gente, no para lo que hacen ustedes aquí. Pero claro, todo eso tiene muy mal encaje en la ciudad con el alcalde de las dos F, de las fotos y de las fiestas. Tiene muy mal encaje con 24 millones de euros que va a recaudar usted en Navarrazo. 24 millones de euros que yo en términos de prudencia se lo dije y se lo repito. Guárdelos usted en una caja, no se lo gaste en Bisbal. guárdelos en una caja que están viendo por dónde le viene el tiro. Entonces, no se gaste usted todo esto en conciertos, pero con esa inversión que tiene usted tiene usted que vender suelo para hacer todo esto. Es un modelo absolutamente caduco. Por cierto, hablando de los de los conciertos, ¿ha anunciado usted una serie de conciertos para las fiestas populares? Entiendo yo que usted habrá contratado a esos artistas.

Entiendo yo que sí, que cuando usted anuncia esto ha contratado usted a Bisbal, a Saiko y demás. Le digo esto porque hemos pedido con copia además a secretaría que en qué punto del orden del día de una junta de gobierno local se ha asumido ese gasto. ¿Dónde están esos contratos? No, no, no. Sí, me preocupo. Claro que me preocupo, hombre, porque usted anuncia cosas que luego vemos que no podemos comprobar dónde está la transparencia. Nos dice el portavoz del gobierno que están recabando información, pero ¿dónde está la información? ¿En qué cajón han metido? ¿Dónde está el contrato de Bisbal? ¿Dónde está el contrato? ¿Cómo puede usted anunciar cosas sin haberlo pasado por junta de gobierno? Porque una de dos, o han incumplido la ley por no pasarlo por Junta de Gobierno o no están subiendo los puntos a Junta de Gobierno. Cualquiera de las dos cosas le deja a usted en muy mal lugar, señor alcalde. Por tanto, estaremos atentos a todos estos anuncios que hacen ustedes aquí, aquí hoy, porque evidentemente que tras el Navarrazo, tras la ronda sur al lado de las casas, tras que usted no ha dado cuenta de qué habló con los jefes del servicio del hospital cuando se reunió con ellos y después conocimos los audios de la vergüenza del hospital, usted no ha querido dar cuenta de qué le contaron y sobre todo qué hizo usted después de todo aquello, después de que usted va a retirar hoy aquí va a oficializar que retira a Job la gestión del centro de protección animal, usted algo tiene que hacer y estas medidas Entiendo que encaminadas a eso van.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4036

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 23 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dicho todo esto, nosotros con la responsabilidad que no tiene usted, que no tiene usted cuando usted vuelve a humillarnos y a vejarnos en publicaciones que utiliza con el escudo del Ayuntamiento de Torrejón, hoy lo vuelvo a hacer en la enmienda que nos han presentado. Nosotros por responsabilidad y porque sabemos que son inversiones necesarias para la ciudad, no vamos a estar en contra porque somos una oposición responsable y en nuestro objetivo está el futuro de Torrejón y no desprestigiarle a usted ni atacarle como hacen ustedes, insisto, con dinero público de todos y todas.

Interviene el Sr. López Álvarez para decir solo para que tengan información los vecinos y vean cómo ustedes retuercen la realidad. Los señores del partido de Más Madrid y el Partido Socialista gobiernan en Rivas-Vaciamadrid. La previsión para el año 2026 de venta de suelo supera los 25 millones de euros. Les pregunto, señora Grass, ¿cuál es la respiración asistida en Rivas Vaciamadrid? ¿Qué hará Rivas Vaciamadrid cuando se le acabe la venta de suelo? ¿Cuál es el modelo de ciudad en Rivas Vaciamadrid? Le vuelvo a repetir, señora Grass, la gestión de la EMVS no ha estado en quiebra y no ha acabado en quiebra. Le voy a contar cómo hacen la gestión de la EMVS en Rivas-Vaciamadrid. El embargo de bienes por una deuda millonaria a la Comunidad de Madrid.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para la adhesión del Ayuntamiento al Acuerdo Marco entre la FEMP y el Consejo General del Notariado (CGN) de 6.10.2009 y, en particular, al anexo 1 previsto para ayuntamientos que dispongan de nivel informático avanzado y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Resumidamente, las manifestaciones del Acuerdo Marco entre la FEMP y el CGN de 6.10.2009 son elocuentes en la explicación, por una parte, del sentido

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4037

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 24 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que tiene para los notarios el cumplimiento de las obligaciones que les impone el artículo 64.1 y el 110.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre las advertencias que deben hacer a los comparecientes en los documentos que autoricen por las deudas de IBI del ejercicio de la fecha del documento y anteriores que gravan los inmuebles y sobre las advertencias a los comparecientes sobre el plazo de presentación de la declaración del impuesto y las responsabilidades por la falta de declaración, la tramitación y presentación de índices de documentos electrónicos en el IIVTNU, -al margen de la remisión telemática de las copias autorizadas a los registros mercantiles y de la propiedad y del deber remisión telemática a efectos del procedimiento de incorporación de inmuebles y la alteración de sus características a Catastro mediante comunicación conforme prevé el art. 14.1.a) y 36 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario- y, por otra parte, de las ventajas que supone el cumplimiento de las citadas obligaciones mediante el uso de sistemas telemáticos respecto de los cuales el CGN ha realizado un esfuerzo de dotación de los citados sistemas a través de la plataforma telemática corporativa que integra a todos los notarios de España a través de la que están condiciones de facilitar a los contribuyentes y a las entidades locales la información precisa para una adecuada gestión en el ámbito del IBI y del IIVTNU, es decir, de cumplimiento de obligaciones formales para unos y de gestión tributaria por procedimientos de aplicación de los tributos para las entidades locales.

Actualmente el Ayuntamiento está inmerso en la actividad de sustitución de la aplicación informática de tributos a través de la que ofrecer tanto a colaboradores, i.e. el CGN, como a los obligados tributarios, una herramienta capaz de facilitar el cumplimiento de las obligaciones -fundamentalmente de carácter formal- de unos y otros a un nivel informático avanzado tanto a través de la Oficina Virtual Tributaria mediante la que ampliar el número de trámites on line como disponiendo de un sistema que se interconecte con distintas plataformas de intercambio de información, como es la que ha desarrollado el CGN, a efectos del cumplimiento de las obligaciones que les competen.

Enlazando con esa idea y con el propio texto del Acuerdo Marco y del Anexo 1 resulta de clara utilidad para el Ayuntamiento la adhesión al mismo porque aunque las obligaciones a cargo de los notarios ya se están cumpliendo en su integridad, lo cierto es que la forma de cumplimiento será plenamente telemática con esta administración que, a su vez, dispondrá de los medios informáticos necesarios para la lectura inmediata de la información recibida a través de la plataforma telemática notarial -envío mediante WS de fichas y escrituras notariales- y de un software capaz de leer y explotar los datos para beneficio de los contribuyentes en sus relaciones con esta Administración tributaria.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4038

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 25 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por otra parte, el acceso de los notarios a la información de la deuda que grava los inmuebles por IBI está plenamente garantizada al requerir consentimiento expreso de los afectados.

No se trata a través de este informe de desgranar las particularidades del Acuerdo marco y su Anexo 1, que se adjuntan, y el despliegue de sus efectos en el ámbito del IBI y del IIVTNU por la claridad de sus cláusulas, pero sí se trata de constatar las derivaciones positivas acerca de las posibilidades que ofrece en orden a facilitar el cumplimiento de obligaciones fiscales locales por los contribuyentes de Torrejón de Ardoz en el entorno que rodea la preparación anterior del otorgamiento en documento público y privado y la posterior formalización el negocio jurídico bajo el asesoramiento conjunto del notario autorizante.

n definitiva, el Acuerdo Marco y su Anexo 1 constituyen un instrumento innegable al servicio no sólo del cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, sino al objeto de trasladar a los contribuyentes seguridad jurídica y eficacia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales locales derivadas de negocios jurídicos autorizados por notarios respecto de los inmuebles localizados en este término municipal en el ámbito del IBI y del IIVTNU; utilizando, en ambos casos, las tecnologías de la información desarrolladas por el CGN.

Por las circunstancias expuestas, elevo MOCIÓN a Pleno para aprobar:

1. La adhesión del Ayuntamiento al Acuerdo Marco suscrito entre la FEMP y el CGN de 6.10.2009, en particular, al modelo previsto en el Anexo 1 conforme al procedimiento significado en la cláusula séptima mediante aprobación por Pleno de la Corporación.
2. Facultar al Sr Alcalde para la firma del convenio y de cuantos otros documentos se precisen en orden al cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y de nombramiento a efectos de integrar la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula décima del Anexo 1 de dos funcionarios, uno de administración tributaria y otro técnico informático, sin perjuicio de los asesores, con voz y sin voto, que sea necesario designar.

Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) 18 de marzo de 2026. Fdo.: Marcos López, Alvarez."

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4039

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 d Página 26 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



**ACUERDO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y
EL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO**

En Madrid, a 6 de octubre de 2009

REUNIDOS

DE UNA PARTE, DON PEDRO CASTRO VÁZQUEZ, en calidad de Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Y DE OTRA, DON ANTONIO OJEDA ESCOBAR, como Presidente del Consejo General del Notariado.

Conociéndose ambos mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio:

MANIFIESTAN

El Consejo General del Notariado (en adelante, CGN) tiene la condición de Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad. En el ejercicio de las funciones públicas atribuidas respecto de la prestación de la función pública notarial queda subordinado jerárquicamente al Ministro de Justicia y a la Dirección General de los Registros y del Notariado. Son sus fines esenciales: colaborar con la Administración, mantener la organización colegial, coordinar las funciones de los Colegios Notariales (en adelante, CN), asumiéndolas en los casos legalmente establecidos, dictar Circulares de orden interno de obligado cumplimiento para los Colegios y los notarios en las materias a que se refiere el artículo 344 del Reglamento Notarial, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, y ostentar la representación unitaria del Notariado español.

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, para la protección y promoción de sus intereses comunes.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 d Página 27 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las Provincias e Islas son entidades locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.

II

1. Los Notarios, en el marco de sus funciones, autorizan documentos públicos que contienen un elevado porcentaje de negocios jurídicos que, posteriormente, obligan a los usuarios y consumidores a realizar una serie de trámites en las diferentes Administraciones Públicas, entre ellas y de modo muy importante, los Ayuntamientos.

La FEMP y el CGN suscribieron un Acuerdo el 8 de mayo de 1990 sobre la forma en que se debía ceder la información a la que se refiere el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), relativa al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante, IIVTNU), y en su apartado cuarto, después de establecer un contenido uniforme para las comunicaciones que debían realizar los Notarios se afirmaba que "no obstante, se estudiará conjuntamente la posibilidad de unificar el envío de las comunicaciones en alguna entidad supramunicipal", siendo así que ambas partes consideran necesario incrementar el nivel de colaboración en su día alcanzado.

Conscientes de la importancia de establecer un marco racional y ordenado de cesión de la información tributaria a la que se ve obligado el Notario como consecuencia de la normativa fiscal y, ante las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información, en Julio de 2001, la FEMP y el CGN expresaron la necesidad de buscar nuevos cauces procedimentales que, aprovechando el desarrollo y extensión de las nuevas tecnologías, faciliten, por una parte, la obligación de los notarios en el cumplimiento del deber establecido por la TRLRHL y, por otra, permitan un tratamiento y comprobación exhaustiva y sistemática de cualquier información por la Administración Tributaria Municipal competente, maximizando los niveles de eficacia y eficiencia en el cumplimiento de su función.

Para definir el modelo de colaboración es imprescindible aprovechar el formidable avance que se ha producido en el uso y aplicación de las nuevas tecnologías de la información, tanto por los Notarios como por algunas Entidades locales, y que la entrada en vigor de la Ley 11/2.007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, prevista para enero de 2.010, obliga a una urgente adaptación a la intercomunicación por vía telemática, y para alcanzar tal objetivo el Notariado pone a disposición de las Entidades Locales su plataforma tecnológica, plenamente operativa desde finales del año 2.007.

2. Conforme a las normas reguladoras de la función notarial (Ley del Notariado, de 28 de mayo de 1862 y Reglamento de Organización y Régimen del Notariado, de 2 de junio de 1944), dicha función no sólo alcanza las comprendidas dentro de la fe pública, sino que, también se confían a los notarios funciones de asistencia y asesoramiento a las partes, garantizando con ello el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a los sujetos que intervienen en los actos, hechos o negocios autorizados por aquéllos, conforme a lo

2

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4041

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 d Página 28 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



previsto en la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio de 1984.

Los Notarios están obligados a colaborar con las entidades locales, porque así resulta de diversas normas y en particular de los artículos 64.1 y 110.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. Por otro lado, normas aprobadas en los últimos años habilitan a los Notarios a colaborar con la Administración, facilitando los datos de que conozcan y sean relevantes para el ejercicio de las competencias de aquélla, especialmente si son tributarias. Podemos citar entre dichas normas la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, en cuyo artículo sexto se modifica la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado, resultando de gran interés, a estos efectos, la redacción de los apartados 2 y 3 del artículo 17 de la citada Ley del Notariado. Además, la organización corporativa notarial, en su deseo de colaborar del mejor modo posible muestra su decisión de que los Notarios soliciten información y adviertan a los otorgantes de las deudas pendientes por el IBI, de la afección real del inmueble al pago de la cuota tributaria, y de su obligación de aportar la referencia catastral y presentar en plazo declaraciones completas por el IBI y el IIVTNU, así como de las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

También el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Notariado, insiste en la tramitación telemática de los documentos susceptibles de inscripción en los Registros Públicos y su remisión a través del Sistema de Información Central del CGN.

En este sentido, la reforma del Reglamento de la organización y régimen del Notariado tiene como principal objetivo mejorar la prestación de la función notarial así como incorporar las medidas necesarias para la implantación de las nuevas tecnologías. El Real Decreto 45/2007 ha llevado a cabo una profunda revisión del Reglamento Notarial, revisión que obedece a la necesidad de incorporar al mismo las numerosas modificaciones que se han producido en los últimos años en lo relativo al ejercicio de la fe pública notarial, como función y servicio público, así como en el estatuto de los notarios. Entre tales modificaciones destacan cuestiones tan importantes como la incorporación de las nuevas técnicas telemáticas e informáticas a la función pública notarial, producida por las Leyes 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, modificada por la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de medidas de impulso de la Sociedad de la Información, y la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso a la productividad, la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, en cuanto modifica los artículos 17, 23 y 24 de la Ley del Notariado, de 28 de mayo de 1862.

Las formas documentales y la prestación de la función pública notarial sufren importantes reformas en orden a incorporar los métodos de trabajo derivados de las nuevas tecnologías. Por su importancia, destacan las siguientes novedades:

- El desarrollo reglamentario de las copias autorizadas electrónicas. Así, dadas las obligaciones que han impuesto al notario las leyes 24/2001, de 27 de diciembre y 24/2005, de 18 de noviembre, se exige que el mismo expida copia autorizada en el mismo día o hábil siguiente cuando contenga acto o negocio susceptible de ser inscrito en el Registro de la Propiedad o Mercantil, dado que, a salvo de que el interesado manifieste lo contrario, el notario deberá remitir telemáticamente la copia autorizada a tales Registros (artículos 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre y 249 del Reglamento Notarial). De ahí que el fax se convierta en un medio residual de comunicación al Registro de la existencia de una escritura susceptible de ser inscrita. En línea con

3

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4042

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 d Página 29 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



lo expuesto, y en obligado desarrollo del artículo 17 bis de la Ley del Notariado, se regula la copia autorizada electrónica (artículo 224 del Reglamento Notarial).

- Se incorpora al Reglamento notarial la regulación de los índices informatizados previstos en el artículo 7 del Real Decreto 1643/2000, de 22 de septiembre, sobre medidas urgentes para la efectividad de la integración en un solo Cuerpo de Notarios y Corredores de Comercio Colegiados atribuyendo a estos la finalidad esencial de servir de cauce y medio de colaboración con las Administraciones Públicas. Debe recordarse que el notario, como funcionario público, está obligado a colaborar de un modo más intenso con las Administraciones Públicas; de este modo, experiencias tales como el reciente Órgano Centralizado de Prevención contra el Blanqueo de Capitales creado en el CGN o la posibilidad de que se cree en el mismo una unidad especializada de carácter idéntico en lo relativo al fraude fiscal (artículo 17 de la Ley del Notariado), han demostrado la utilidad de mejorar la regulación de esos índices exigiendo una mayor periodicidad, responsabilizando al notario de cualquier error o discrepancia entre su contenido y el acto o negocio jurídico autorizado o intervenido.

- La imposición al notario de la obligación de acceder al registro de la propiedad en los términos dispuestos en la Ley Hipotecaria. Se reforma el artículo 175 del Reglamento Notarial, pues se exige del notario para que informe adecuadamente a los otorgantes, que conozca la titularidad y el estado de cargas del inmueble. A tal fin, resulta patente que el telefax, con sus indudables deficiencias, supuso un notable avance, pero incorporadas las nuevas tecnologías al ámbito de la función pública notarial y registral, el mismo debe ser un medio residual. Por ello, aprovechando la reforma de la Ley Hipotecaria (esencialmente, artículos 221, 222.10 y 248) se exige del notario que éste acceda a los Libros del Registro de la Propiedad en el momento de la autorización de la escritura, como medio de proporcionar una seguridad jurídica íntegra a quien adquiere un inmueble confiando en el sistema notarial y registral.

3. La FEMP considera de gran interés los servicios que gracias a la utilización de las nuevas tecnologías los Notarios pueden ofrecer en orden a la simplificación procedimental en el cumplimiento de las indicadas obligaciones, tanto formales como materiales, que la ley establece para los contribuyentes e, incluso, para los propios Notarios relativas a dichos documentos.

Es voluntad del CGN, impulsar cuantas medidas potencien la utilidad social y económica de la función notarial y permitan alcanzar mayores cotas de calidad y agilidad, simplificando aquellos trámites que los ciudadanos tienen que efectuar con motivo de la firma de la escritura pública.

Ambas partes consideran que el desarrollo del presente convenio supone el reforzamiento de los derechos de los contribuyentes a ser informados y asistidos sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, recogido en los apartados a, h y k del artículo 34, y en los apartados 1 y 2.e del artículo 85 de la Ley General Tributaria, y promueve la utilización de las tecnologías informáticas y telemáticas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la citada Ley.

A estos efectos, el CGN se ha dotado de una plataforma que integra informáticamente a todos los Notarios de España, como vehículo que permita concentrar en una única gestión todos los trámites y operaciones relacionados con el negocio jurídico del que han dado fe los Notarios.

Por tanto, el uso generalizado por los Notarios de medios electrónicos, informáticos y telemáticos

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 d Página 30 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



hace que estén en condiciones de facilitar a las entidades locales, de forma sencilla y hasta automática, los datos que éstas necesitan, ya sea desde la propia Notaría, o a través del CGN.

No obstante, debemos reconocer que muchos ayuntamientos no pueden acceder a ese nivel avanzado de soluciones informáticas por lo que se proponen dos modelos de colaboración diferentes en función de sus capacidades.

Por otro lado, las Diputaciones cada vez ofrecen con más amplitud aceptar la delegación de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación del IIVTNU y, con tal finalidad precisan recibir información puntual y suficiente de las transmisiones que originan el devengo del tributo.

Por tanto, se proponen tres modelos de Anexos al Convenio Marco entre la FEMP y el CGN, con el siguiente contenido:

- Anexo 1.**– A suscribir por los Ayuntamientos que dispongan de nivel informático avanzado
- Anexo 2.**– A suscribir por el resto de Ayuntamientos
- Anexo 3.**–A suscribir por las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares (en adelante Diputaciones) que gestionan, por delegación de los Ayuntamientos el IIVTNU.

En virtud de estas consideraciones y con la doble finalidad de facilitar a los Notarios el cumplimiento del deber legal de comunicar a los Ayuntamientos determinados hechos y actos de contenido tributario y, a la vez, la recepción puntual y suficiente de los mismos por parte de Ayuntamientos y Diputaciones competentes para la gestión tributaria local, ambas partes:

ACUERDAN

Primero.- Objeto del Convenio.

Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la FEMP y el CGN para conseguir que a través de la implantación de las nuevas tecnologías, o por medios convencionales, se facilite a las Entidades locales los datos imprescindibles para liquidar el IIVTNU.

Asimismo, se podrán facilitar otros datos conocidos por los Notarios y con trascendencia tributaria, tales como:

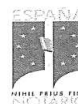
- Alteraciones físicas y jurídicas de los inmuebles, con trascendencia para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en adelante, IBI).
- Modificaciones del domicilio, declaradas por los otorgantes de los títulos públicos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 d Página 31 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Segundo.- Procedimiento para la transmisión de los datos relativos a las operaciones sujetas al IIVTNU.

Con carácter general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.7 del TRLRHL, el CGN adoptará las medidas para que se remitan a las Entidades locales los datos del índice único informatizado imprescindibles para la liquidación del IIVTNU, cuando se refieran a inmuebles ubicados en Municipios que hayan establecido dicho impuesto. Tales datos como mínimo son los siguientes:

- Identificación de la referencia catastral y la situación del inmueble que se transmite.
- Fecha de la transmisión.
- Identificación completa del/los transmitente/s y el/los adquirente/s, si hubiera varios.
- Naturaleza del acto jurídico que formaliza la transmisión y número de protocolo notarial.
- Identificación del notario (nombre, apellidos y código de notario).
- Porcentaje del bien transmitido.
- Cuota de participación del inmueble transmitido en el suelo de la parcela sobre la que se ubica.
- Fecha de la transmisión anterior de cada uno de los transmitentes.

Quando no se pueda facilitar alguno de los datos tales como el porcentaje del bien transmitido, la cuota de participación del inmueble en el suelo de la finca, o la fecha de la transmisión anterior, se advertirá tal circunstancia en el índice con un asterisco "**". En estos supuestos, si resulta imprescindible para la gestión del impuesto el conocimiento de los datos omitidos, la Entidad local podrá solicitar copia del título público.

Las transmisiones de datos podrán tener una periodicidad mensual.

A los efectos de la comunicación de datos regulada en este apartado, los funcionarios de las Entidades locales gestoras del IIVTNU, autorizados para recibir los datos anteriormente descritos, deberán identificarse mediante certificado de firma electrónica reconocida.

El CGN facilita a las Entidades locales los datos citados, en cumplimiento de la normativa vigente y a efectos de la liquidación del IIVTNU, sin perjuicio de su verificación por aquéllas.

Quando los Ayuntamientos, a efectos de la correcta liquidación del IIVTNU, precisen conocer, con más detalle del obtenido a través de la consulta de los datos procedentes del índice único informatizado, otra información sobre la transmisión del inmueble que ha originado el hecho imponible del impuesto, podrán recabar del Notario copia del instrumento público a que se refiera la solicitud de información.

El notario, si así lo solicita la Entidad local peticionaria, podrá sustituir la remisión del texto íntegro de la escritura por la parte de la misma acreditativa de los datos con trascendencia tributaria.

Tercero.- Asistencia e información a los usuarios y consumidores, en relación con aquellos trámites relativos a la tributación municipal derivados de los negocios jurídicos en que intervengan.

En el marco de lo dispuesto en la legislación tributaria, en las normas reguladoras de la función

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 d Página 32 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



notarial y en las normas de protección de los usuarios y consumidores, las partes firmantes de este Convenio se comprometen a prestar a los mismos, la necesaria asistencia e información y a profundizar en la agilización de los trámites ante el Ayuntamiento.

De este modo, los Notarios informarán a los intervinientes sobre las repercusiones fiscales que, en el ámbito local, pudieran derivarse de los documentos autorizados, y, particularmente informarán y particularmente advertirán a los adquirentes de la afectación de los bienes inmuebles establecida en el artículo 64 del TRLRHL, al pago de la cuota tributaria.

A estos efectos, los Notarios solicitarán información, cuando estuviere establecido cauce al efecto, y advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre las deudas pendientes por el IBI asociadas al inmueble que se transmite, sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto, cuando tal obligación subsista por no haberse aportado la referencia catastral del inmueble, sobre la afectación de los bienes al pago de la cuota tributaria y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones, el no efectuarlas en plazo o la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y otras normas tributarias. Al objeto de conocer el importe de deudas pendientes por IBI, la entidad local facilitará la información por el medio explicitado en el punto "... del Anexo nº "...

Asimismo, los Notarios advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar autoliquidación o declaración por el IIVTNU, y de las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de las autoliquidaciones o declaraciones.

En aquellos Ayuntamientos en los que resulte de aplicación alguna norma de cierre registral, la comunicación obligatoria, por parte de quien no sea el sujeto pasivo del impuesto, de la realización del hecho imponible del IIVTNU a que se refiere el artículo 110.6 del TRLRHL, podrá efectuarse de forma telemática al Ayuntamiento desde la propia Notaría, previa autorización del interesado.

A tal efecto, la mencionada comunicación deberá contener todos los datos que se señalen en la respectiva Ordenanza, debiendo hacerse constar la remisión por el Notario en la escritura, que será suficiente para efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad en los términos establecidos en la correspondiente Ordenanza.

En todo caso, sin perjuicio de la obligación de advertencia expresa a que se refiere el último párrafo del artículo 110.7 del TRLRHL, en el propio documento autorizado por el notario, se hará la aclaración expresa de que la mencionada comunicación telemática no exime de la obligación del sujeto pasivo de efectuar el ingreso mediante la oportuna autoliquidación, o de presentar la declaración que en cada caso corresponda, en los plazos procedentes.

Los Ayuntamientos que tuvieren establecido el régimen de cierre registral, promoverán en su caso las modificaciones precisas en la Ordenanza Municipal para permitir la inscripción cuando constará en el título que el Notario ha efectuado al Ayuntamiento la notificación prevista en este convenio.

Igualmente, los Ayuntamientos con suficiente desarrollo tecnológico asumirán el compromiso de desarrollar en el plazo más breve posible las aplicaciones informáticas precisas para la consulta

7

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4046

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 d Página 33 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



de deudas y liquidación telemática del impuesto desde las oficinas notariales.

Cuarto.- Adecuación de los modelos de anexos a las necesidades de las Entidades.

Reconociendo que el nivel tecnológico, y los circuitos organizativos, de las entidades locales receptoras de la información que deben suministrar los Notarios son muy diversos, se prevé que cada Ayuntamiento, o las Diputaciones interesadas, puedan adherirse al presente Convenio en los términos recogidos en los Anexos 1, 2, 3.

Quinto.- Procedimiento de acreditación.

Las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio deberán aportar certificación del Secretario acreditativa de la fecha de imposición del IIVTNU y de la vigencia de la ordenanza fiscal correspondiente vigente en la fecha de adhesión.

En caso de derogarse o modificarse el acuerdo de imposición del tributo, el Ayuntamiento vendrá obligado a comunicarlo formalmente a la FEMP y al CGN.

En los supuestos en que la gestión del IIVTNU se lleve a cabo por las Diputaciones, por delegación de los Ayuntamientos, deberá acreditarse asimismo el alcance de las funciones delegadas.

Quando las Diputaciones soliciten a los Notarios información sobre alteraciones catastrales con trascendencia para la gestión del IBI, deberán acreditar su condición de entidades gestoras del tributo.

Sexto.- Sistema de adhesión al Convenio.

La adhesión al presente Convenio por parte de las Entidades Locales interesadas lo será con arreglo al siguiente procedimiento. Cuando un Ayuntamiento o Diputación decida llevar a cabo esta adhesión, así lo manifestará a la FEMP, que la hará llegar al CGN. Desde ese momento, trabajarán de forma coordinada los técnicos de la Administración Tributaria y de informática de la Entidad Local con los Notarios del lugar, a través del correspondiente CN y los informáticos del CGN, que de común acuerdo fijarán los objetivos concretos y los plazos de implantación de las distintas funcionalidades del sistema. Al efecto, podrán firmarse acuerdos complementarios del presente.

A efectos de facilitar el conocimiento general de las adhesiones al Convenio y también las ordenanzas fiscales del IIVTNU de los Municipios adheridos, la FEMP podrá publicarlas en su página web.

Séptimo.- Organización para la ejecución del Convenio. Solución de conflictos.

Tras la adhesión de una Entidad Local al Convenio una comisión de seguimiento formada al menos por dos coordinadores técnicos, uno por cada parte, velará por la implantación y

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:56:53 del día 22 de Abril de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcaldé(Alejandro Navarro Prieto) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 13:03:03 del día 22 de Abril de 2026 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 d Página 34 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Los Ayuntamientos evaluarán la información suministrada y, en su caso, comunicarán al CN aquellas deficiencias o incumplimientos que fueren observados para que, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de la comunicación, el CN realice cuantas gestiones estime convenientes en orden a la subsanación de las deficiencias o la corrección de los incumplimientos y posterior envío a los Ayuntamientos.

A la vista de la información facilitada, los Ayuntamientos podrán ponerse en contacto con la Notaría correspondiente con el fin de conocer la causa de la deficiencia no subsanada o del incumplimiento observado y proceder, en su caso, a su regularización.

Octavo.- Comisión Mixta.

Con el fin de vigilar el cumplimiento de lo establecido en este Convenio y mejorar lo necesario, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento general, que podrá elevar a la FEMP y al CGN las observaciones que considere necesario introducir en función de la experiencia obtenida y de los avances tecnológicos, los cuales serán reflejados, si así se considera procedente, en acuerdos complementarios al presente documento.

En calidad de asesores, con derecho a voz, pero sin voto, podrán incorporarse otros funcionarios o técnicos designados por cualquiera de las entidades intervinientes.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias que suscite la ejecución del presente Convenio. Las controversias, quejas y sugerencias que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán resueltas por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

Esta Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no contemplado en la presente cláusula, por lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno.- Vigencia y comienzo de aplicación.

Este Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de su firma entendiéndose prorrogado anualmente, de forma automática, salvo previa denuncia de las partes firmantes dentro de los tres meses anteriores a la fecha de su finalización. Todo ello, sin perjuicio de los acuerdos complementarios que, en ejecución del mismo, se considerase oportuno introducir.

La aprobación de este Convenio de colaboración no supone la derogación de otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir actualmente entre la Entidad Local y los Notarios. La adhesión al Convenio no supone renuncia a las competencias de la Entidad Local o a los derechos que le reconozca la legislación vigente en relación con la gestión de exacciones municipales ni afecta a posibles acuerdos que ésta decida suscribir con posterioridad y de los que se pueda beneficiar en relación con esta materia.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 35 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Décimo.- Naturaleza administrativa.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, considerándose incluido en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y se registrá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en éstas, por las disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación del Convenio, su cumplimiento, extinción, resolución y efectos, serán resueltos por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento anteriormente citada, y a falta de acuerdo de esta, serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El presente Convenio no enerva la obligación de los notarios establecida en el artículo 110.7 del TRLRHL, sino que, en el marco de la colaboración entre la FEMP y el CGN, complementa, facilita y articula la transmisión de la información a que dicho precepto se refiere, a través de la plataforma tecnológica del Notariado, quedando, por tanto, en caso de incumplimiento, subsistentes las potestades conferidas por la Ley en orden a su exigencia individual a cada notario, sin perjuicio de las medidas establecidas en este Convenio.

Y, en prueba de conformidad, las dos partes firman este Convenio, por ejemplar duplicado en el lugar y fecha indicados en este documento.

POR LA FEMP

POR EL CGN

Pedro Castro Vázquez Antonio Ojeda Escobar

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:56:53 del día 22 de Abril de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz a las 13:03:03 del día 22 de Abril de 2026 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 d Página 36 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO 1 – A suscribir por los Ayuntamientos que dispongan de nivel informático avanzado.

(Firmarán el Alcalde y el Decano del CN competente en su ámbito territorial)

En ...

REUNIDOS

...

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de "... " conoce el Acuerdo Marco suscrito entre la FEMP y el CGN, cuyos términos le parecen muy interesantes para mejorar la gestión del IBI y del IIVTNU.

Que el Ayuntamiento de ... y el CN de "... " desean aunar esfuerzos y coordinar actuaciones para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus deberes, aprovechando particularmente el uso de las nuevas tecnologías.

En virtud de tales consideraciones, y con la finalidad de definir el alcance de esta colaboración, las partes:

ACUERDAN

Primero.- Asistencia e información a los usuarios y consumidores, en relación con aquellos trámites relativos al IIVTNU y al IBI.

El Ayuntamiento de "... " y el CN de "... ", utilizando las nuevas tecnologías de la información, ofrecen a los ciudadanos la posibilidad de realizar, en la misma Notaría en la cual se otorga la escritura pública que recoge el negocio jurídico, entre otros, los siguientes trámites:

- a) Asistencia para la autoliquidación del IIVTNU.

A estos efectos, el Notario desde la plataforma tecnológica corporativa se conectará a la base de datos del Ayuntamiento de "... ", introducirá los elementos tributarios determinantes y obtendrá el borrador de autoliquidación. Este documento se podrá facilitar al interesado.

- b) Pago del IIVTNU.

Quando el Notario seleccione informáticamente la opción de pagar, el Ayuntamiento de "... " expedirá la carta de pago, de posible obtención en la Notaría.

El abono se realizará a través de un sistema integrado de pago *on-line*, que preferentemente consistirá en el uso del servicio de pagos telemáticos, gestionado desde la plataforma

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 d Página 37 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



desarrollada por Red.es o similar.

c) Además, para quienes no sean sujetos pasivos del impuesto y les resulte de aplicación alguna norma de cierre registral, presentación telemática desde la propia Notaría de la comunicación obligatoria a que se refiere el artículo 110.6 del TRLRHL, previa autorización del interesado.

d) Información al interesado, y posibilidad de abono mediante cualquiera de los medios de pago a que se refiere la letra anterior, de las deudas pendientes por el IBI de las cuales haya de responder el adquirente de un inmueble, por afección del bien. Con esta medida se simplifica y agiliza el cumplimiento de lo prescrito en el artículo 64 del TRLRHL.

e).- Incorporación en el padrón del IBI de los efectos de carácter tributario deducidos de las alteraciones catastrales declaradas mediante escritura notarial.

Asimismo, se actualizará el catastro en los términos resultantes del Convenio suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento y de la normativa específica que en esta materia vincula a los Notarios en relación al Catastro.

[REDACTED] Las actuaciones a las que se refieren los apartados a), b), c) y d) anteriores se realizarán cuando así lo solicite el obligado tributario, requiriéndose consentimiento del interesado cuando sea necesario acceder a datos de carácter personal.

Segundo.- Asistencia e información a los usuarios y consumidores, en relación con el IIVTNU.

Cuando los obligados al pago del IIVTNU no hayan consentido el pago del impuesto en la Notaría a tenor de lo que dispone el artículo 110.7 del TRLRHL, los notarios advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre su obligación de presentar autoliquidación y realizar el pago en los plazos previstos en el apartado 2 del citado artículo 110, aún en el supuesto de que se haya presentado de forma telemática en la propia Notaría la comunicación obligatoria a que se refiere el artículo 110.6 del TRLRHL.

Se advertirá, asimismo, que el incumplimiento de tal deber, además de la obligación de pago de la cuota tributaria, originará la exigibilidad de recargos de extemporaneidad, y, en su caso, sanciones tributarias, intereses de demora y recargos del período ejecutivo.

En relación con el citado IIVTNU, los Notarios deberán:

- Informar y advertir al transmitente, para el caso de transmisiones onerosas, cuando se haya pactado que el adquirente asume el pago del impuesto, que, conforme al artículo 17.4 de la Ley General Tributaria, tales pactos no surtirán efecto ante el Ayuntamiento de ..., sin perjuicio de sus consecuencia jurídica-privadas.

- Informar y advertir al adquirente de su condición de sustituto del contribuyente, cuando, conforme al artículo 106.2 del TRLRHL, se trate de transmisiones onerosas y el transmitente-contribuyente sea una persona física no residente en España.

Asimismo, y sin perjuicio de cualquier otra advertencia a la que vengan obligados legalmente, los notarios deberán comunicar a los intervinientes las repercusiones fiscales que, en el ámbito local,

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 d Página 38 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



podieran derivarse de los documentos autorizados, haciéndolo constar expresamente en la escritura pública cuando proceda y, en particular, las siguientes:

- Informar y advertir al adquirente de lo establecido en los artículos 79 de la Ley General Tributaria y 64 del TRLRHL, en cuanto a la afección de los bienes al pago de las deudas tributarias, dejando constancia de ello en la escritura pública de forma semejante a como se hace en el caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Informar y advertir, en los supuestos de sucesión en la titularidad de explotaciones y actividades económicas, de la responsabilidad del adquirente por las deudas derivadas del ejercicio de aquellas, según disponen los artículos 42.1.c) y 175.2 de la Ley General Tributaria.

Tercero.- Procedimiento para la transmisión de datos al Ayuntamiento a efectos de la gestión del IIVTNU y del IBI.

Desde la plataforma Telemática Corporativa del CGN, se remitirán al Ayuntamiento de "...", mensualmente, dentro de la última semana de cada mes, los índices notariales relativos a aquellos documentos autorizados por los notarios en el mes anterior, a efectos de la gestión del IIVTNU y del IBI, devengados por hechos imponible realizados con referencia a inmuebles ubicados en "...".

En todo caso, con independencia de que en la Notaría se haya practicado la autoliquidación por IIVTNU o presentado de forma telemática la comunicación obligatoria prevista en el artículo 110.6 del TRLRHL, como mínimo deberán remitirse los datos referidos en el Acuerdo segundo del Convenio Marco suscrito entre la FEMP y el CGN.

Cuarto.- Procedimiento para la transmisión de datos al Ayuntamiento al efecto de la liquidación y comprobación del IIVTNU.

Con la información mensual que remitirá el CN de "...", se cumple la obligación de colaboración prescrita actualmente por el artículo 110 del TRLRHL y con carácter general por el artículo 93 de la Ley General Tributaria.

Ello no obstante, dicha información, resulta insuficiente para practicar las funciones de comprobación que corresponden al Ayuntamiento de "...".

Por ello y para facilitar dichas funciones de liquidación y comprobación:

- En aquellos casos en que el usuario haya encargado al Notario la gestión de la autoliquidación del IIVTNU, el Notario, previa autorización del obligado, remitirá copia simple electrónica de la escritura al Ayuntamiento de "...", al tiempo de practicar la liquidación del impuesto; ambas operaciones realizadas mediante el uso de la Plataforma Telemática Corporativa del CGN.

La remisión de la copia de la escritura podrá limitarse a los datos con trascendencia para la liquidación y comprobación del impuesto.

Conforme prevé el acuerdo segundo del Convenio Marco, cuando el Ayuntamiento de "..."

13

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 d Página 39 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



precise conocer, con más detalle del obtenido a través de los datos procedentes del índice único informatizado, otra información sobre la transmisión del inmueble que ha originado el hecho imponible del impuesto, podrá recabar del Notario copia electrónica del instrumento público a que se refiere la solicitud de información.

Dicha copia, si así lo solicita el Ayuntamiento, podrá sustituirse por la parte acreditativa de los datos con transcendencia tributaria.

Quinto.- Procedimiento para la transmisión por parte del Ayuntamiento de la información sobre las deudas pendientes por el IBI.

Los Notarios pueden solicitar al Ayuntamiento de "...", desde la Plataforma Telemática Corporativa del CGN, información sobre las deudas pendientes por el IBI asociadas al inmueble que se transmite, a efectos de poder formular la advertencia expresa de responsabilidad del adquirente, por afección del bien, prevista en el artículo 64 del TRLRHL.

El Ayuntamiento de "... " facilitará, en la generalidad de los casos, la expedición informatizada e inmediata de la información solicitada, sin perjuicio de indicar en el mismo cuantas advertencias o reservas considere oportunas, referentes a la vigencia o limitaciones de la información obtenida. Cuando no fuera posible la obtención automática de la información, esta se transmitirá por fax y con máxima urgencia, siempre que la petición se realice dentro del horario habitual de funcionamiento de las oficinas municipales.

Sexto.- Colaboración entre las partes. Asistencia por parte del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de "... " pone a disposición de los Notarios el acceso a los ficheros informáticos que resulten precisos para:

- a) Asistir en la presentación de la autoliquidación del IIVTNU.
- b) Obtener información de los datos catastrales que corresponden a cada inmueble que se transmite, y de las deudas pendientes por el IBI asociadas a aquel, a efectos de dar cumplimiento al artículo 64 del TRLRHL.
- c) Obtener información de los datos catastrales de los inmuebles a los que se refieran las escrituras conforme a la legislación vigente y a las normas de la Dirección General del Catastro.

El acceso a los datos personales referidos en los apartados a), b) y c) requiere el consentimiento de los afectados.

Para conseguir los objetivos de simplificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y asistencia en la realización de autoliquidaciones, declaraciones y comunicaciones y en su correcta formulación, los Notarios se considerarán colaboradores del Ayuntamiento de "...", al amparo del artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:56:53 del día 22 de Abril de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 d Página 40 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Séptimo.- Posibilidad de notificaciones o requerimientos especiales individualizados.

El presente acuerdo de colaboración incluye la posibilidad de que los Notarios efectúen notificaciones o requerimientos especiales individualizados en determinados casos en que lo solicite el Ayuntamiento de "...", con el cobro de la minuta de honorarios correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que fije en su caso la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio.

Octavo.- Comunicación entre las partes.

Con el objeto de agilizar todos los trámites entre el Ayuntamiento de "...", y los Notarios, las comunicaciones entre ambos se llevarán a cabo mediante la conexión segura de los respectivos sistemas de información, en el caso de los Notarios, de la Plataforma Telemática Corporativa del CGN.

Noveno.- Normas reguladoras de las relaciones entre los Notarios y los usuarios y consumidores.

Las relaciones de los Notarios con los usuarios y consumidores derivadas de este acuerdo estarán sujetas a las normas reguladoras de la función notarial (Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862 modificado por la Ley 36/2006 de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal y Reglamento de Organización y Régimen del Notariado, aprobado por Real Decreto 45/2007, de 19 de enero) a las normas de protección de los usuarios y consumidores y a las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Décimo.- Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

Al objeto de velar por la implantación y cumplimiento de este Convenio y garantizar su eficacia, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se crea una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por dos representantes nombrados por el Ayuntamiento de "...", y dos por el CN de "...".

En calidad de asesores, con derecho a voz, pero sin voto, podrán incorporarse otros funcionarios o técnicos designados por cualquiera de las entidades intervinientes.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias que suscite la ejecución del presente Convenio. Las controversias que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán resueltas por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

Esta Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no contemplado en la presente cláusula, por lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4054

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 d Página 41 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



No obstante, y para mejorar lo que sea necesario de este Convenio, la Comisión Mixta podrá formular al CGN, al CN y al Ayuntamiento de "... " las observaciones que considere oportuno introducir en función de la experiencia obtenida y los nuevos avances tecnológicos, las cuales serán reflejadas, si así se cree conveniente, en acuerdos complementarios al presente documento.

Decimoprimer.- Vigencia y comienzo de aplicación.

Este acuerdo tendrá una vigencia de un año a partir de su firma, entendiéndose prorrogado automáticamente por períodos de un año, excepto que sea denunciado por cualquiera de las partes en el plazo de tres meses anterior a la fecha de finalización de cada plazo. No obstante, el Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo de las partes cuando razones de interés público así lo aconsejen, o, previo requerimiento de la parte perjudicada, cuando la otra incumpla gravemente las obligaciones o compromisos establecidos en el Convenio.

Decimosegundo.- Naturaleza administrativa.

El presente Convenio de colaboración tiene carácter administrativo, considerándose incluido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación del Convenio, su cumplimiento, extinción, resolución y efectos, serán resueltos por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento anteriormente citada, y a falta de acuerdo de esta, serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio, en duplicado ejemplar, en la fecha indicada en el encabezamiento de este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:56:53 del día 22 de Abril de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcaldé(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz a las 13:03:03 del día 22 de Abril de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto-torreon.es. El documento está FIRMADO.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 42 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene el Sr. López Álvarez diciendo el impulso de modernización de esta Administración ha traído la implementación en el ámbito tributario de un nivel informático avanzado, que en los próximos meses se dará a conocer a nuestros vecinos, poniéndose a disposición de los mismos la Oficina Virtual Tributaria, en la que se ampliará notablemente el número de trámites online que se pueden llevar a cabo, pero también disponiendo de un sistema de interconexión con distintas plataformas de intercambio de información. Y una de estas plataformas es el Consejo General del Notariado, con la que se permitirá a los fedatarios conocer la información de la deuda que gravan los inmuebles por el IBI con anterioridad al otorgamiento del documento público en el que se formaliza el negocio jurídico del que se trate, dentro del marco de las advertencias que los notarios tienen que hacer a los comparecientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en relación al artículo 110.7, con la advertencia de los plazos de presentación de las declaraciones y las responsabilidades por faltas de declaración, presentación de declaración en el ámbito del impuesto de plusvalía, el impuesto de incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, con lo que se mejora indudablemente la calidad de asesoramiento del notario autorizante.

Siendo eso así, y siendo indudable la mejoría, no solo al servicio del cumplimiento de las obligaciones formales de notarios y contribuyentes, sino a los efectos de trasladar a los obligados tributarios la seguridad y eficacia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales locales derivadas de los negocios jurídicos autorizados por fedatarios públicos respecto a los inmuebles localizados en el término municipal de Torrejón de Ardoz, en el ámbito del IBI y de la plusvalía, se somete a aprobación de este Pleno la adhesión de este ayuntamiento al acuerdo marco entre la Federación de Municipios y Provincias y el Consejo General del Notariado con los fines indicados. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: ABSTENCIÓN; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4056

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 43 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud sobre Aprobación Definitiva Plan Especial de Actuación en Parcelas Dotacionales para la Implantación de Vivienda Publica en Alquiler y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

“En fecha 22 de enero de 2026, con nº de registro de entrada de documentos 4241 por parte de la mercantil DIAPLAN SAP se presenta **Plan Especial de Actuación en Parcelas Dotacionales para la Implantación de Vivienda Publica en Alquiler** de cuya redacción resultó adjudicataria mediante contrato menor de servicios con referencia 710/2025, tratándose de un documento de iniciativa municipal.

En el propio documento, que viene suscrito por el Arquitecto Carlos Sanchez-Casas Padilla (sin visado colegial), se establece como objetivo del Plan Especial circunscribir el ***ámbito de referencia para determinar el 5% de la edificabilidad que puede destinarse a vivienda pública*** de acuerdo con lo dispuesto en art. 36.2.c.2º de la *Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid*, que viabiliza la implantación de vivienda pública sujeta a un régimen de protección en ***suelos vacantes de la red de servicios o de la red de equipamientos*** locales (ref. 2.b) 2.º art. 36-equipamientos sociales, tales como educativos, culturales, sanitarios, asistenciales, deportivos, recreativos, administrativos y demás usos de interés social), ***siempre que se cumplan las siguientes condiciones:***

- a) Que la edificabilidad del uso a implantar sea inferior al 5 por 100 de la edificabilidad residencial establecida por el planeamiento para el ámbito o sector.***
- b) Que al computarse la edificabilidad resultante como residencial a estos únicos efectos, se mantenga el cumplimiento de la dotación de redes públicas exigibles.***

Previo a la aprobación inicial se emitió informe por el Servicio Técnico Municipal del Área de Planeamiento, en el que se pone de manifiesto tanto el alcance del Plan Especial, delimitando su ámbito de referencia (áreas C y D del PGOU para el control del nivel dotacional), como el resultado del análisis realizado, cuantificando el nº máximo de viviendas susceptibles de implantación en la actualidad y la capacidad de implantación para futuras actuaciones considerando los estándares dotaciones vigentes, que se materializa en los siguientes datos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 44 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El número máximo de viviendas cuya dotación estaría cubierta con las redes existentes es de **740 viviendas en el Área C y 661 viviendas en el Área D**, cumpliendo los estándares del Plan General
- No obstante, las reservas actuales, identificadas como efectivamente susceptibles de implantación permiten únicamente: **335 viviendas tipo en el Área C, y 179 viviendas tipo en el Área D.**

Lo que evidencia la existencia de un margen adicional para futuras actuaciones de **405 y 482 viviendas respectivamente**, sin comprometer los estándares dotacionales vigentes.

Así mismo se emitió informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que *en el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como en los art. 76 y ss. del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación.*

El citado documento ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (28/1/2026), B.O.C.M. (30/1/2026) y en el Diario ABC (2/2/2026) no habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública; así mismo, se han incorporado al expediente los informes de *Impacto de Género, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación e Impacto en la infancia, la Adolescencia y la Familia*, y de análisis y valoración del impacto sobre la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, emitidos por los Servicios Municipales competentes, de los que resulta que no existe impedimento en los mencionados aspectos para la aprobación del planeamiento propuesto.

Superado el trámite de información pública, en el cual se requieren únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, se debe someter el documento a aprobación definitiva; a este respecto se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se pone de manifiesto que de conformidad con el art. 61.4 de la *Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid* la competencia para la aprobación definitiva de los Planes Parciales y Especiales,

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4058

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 45 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y sus modificaciones, corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de los Municipios con población de derecho igual o superior a 15.000 habitantes.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se **propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación en Parcelas Dotacionales para la Implantación de Vivienda Publica en Alquiler**, promovido a iniciativa de este Ayuntamiento.

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado íntegro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 16 de marzo de 2026. Fdo.: Victor Miranda Lozano.”

Se transcribe la enmienda parcial del Grupo Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación de las siguientes enmiendas:

1. Se establecerá el compromiso de garantizar la protección pública permanente y no descalificable de las viviendas promovidas bajo este plan, impidiendo que se pierda dicha protección sean estas destinadas a venta o alquiler, para garantizar que el suelo público cumpla una función social permanente.
2. Se asumirá un liderazgo público directo en la promoción, construcción y gestión de las viviendas a través de los instrumentos pertinentes, limitando al máximo las fórmulas de colaboración público-privada, evitando la cesión de la gestión del alquiler a entidades con ánimo de lucro, así como la cesión del suelo de forma totalmente gratuita a estas mismas.”

Interviene la Sra. Grass diciendo mire Señor López, no tendría que hablar de Rivas porque vivo en Torrejón, no en Rivas, pero le voy a explicar cuál es la “respiración asistida de Rivas”.

Rivas no está sometida a un Plan de Ajuste como aquí porque ellos pagan sus deudas y nosotros no.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4059

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 46 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Rivas no ha quebrado la EMVS, que ustedes la quieren llamar disolución, pero la realidad es que ha quebrado porque ustedes no saben gestionarla. Y luego irán de buenos gestores.

Rivas es el decimocuarto municipio con más vivienda de alquiler asequible y para jóvenes de toda España. ¿Qué me está contando usted, señor López?

De todas formas, lo que se va a hacer aquí es aprobar un plan especial para hacer más vivienda asequible. Espero que no pase lo mismo que les ha pasado en Los Fresnos, cosa que no ha pasado en Rivas.

No se le ha dado a una empresa amiga, a la que ya le dije el Tribunal de Contratación hasta en tres veces que no gestionara la EMVS, y ustedes la premian dando las 150 viviendas de los Fresnos, que todavía aquí hay mucha gente esperando sus viviendas asequibles que ustedes prometieron, y luego llevan 3 años esperando y nada.

Y ahora dicen que 150 no, que van a hacer 280. Pues vamos a ver. Pero la única verdad aquí es que, si las construyen tal y como las van a construir, en 15 años se están viviendo a fondos buitres como en el Soto, y por eso hemos presentado estas enmiendas parciales, para que al menos se protejan estas viviendas y sepamos con seguridad que no se van a vender en el futuro.

¿Van a aceptar estas enmiendas parciales o no? Porque de eso va a depender mi voto. Estamos muy a favor de que haya viviendas asequibles, pero no para que vuelva a producirse lo mismo que en Los Fresnos o en el Soto.

A ustedes lo que les gusta es un modelo que ha permitido que los pisos turísticos y los precios del alquiler no paren de subir, sin aplicar ninguna medida de regulación ni de control que proteja a los torrejoneros.

Un modelo que, si no paramos, expulsará a cada vez más vecinos de Torrejón que ya se están yendo a otros lugares porque aquí es imposible comprarse o alquilar una vivienda.

En el fondo, el modelo de Alejandro Navarro es el modelo de Ana Botella: poner recursos públicos para favorecer a los que quieren hacer un negocio con la vivienda.

Esto es caminar en sentido contrario a defender la función social de la vivienda y a lo que necesita la ciudad.

No puede ser que cometamos los mismos errores que en el pasado, donde se favorecía la construcción masiva de vivienda, y aun así los precios no dejaban de aumentar.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4060

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 47 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Hay que construir, pero construir una vivienda pública que tenga una protección permanente y que no pueda venderse, además de garantizar un liderazgo público en la implantación de esta.

No se trata de construir por construir. Si tenemos vivienda protegida y asequible estable y en crecimiento constante, los precios bajan.

Si solo ofrecemos vivienda de mercado, en un contexto donde la demanda para la especulación es tan elevada, los precios seguirán disparándose.

Esto es lo que hacen los mejores modelos de vivienda del mundo como el que se aplica en la ciudad de Viena, y esto es lo que proponemos desde Más Madrid. Una medida perfectamente viable y que, de hecho, en el borrador del nuevo Decreto de vivienda de la Comunidad de Madrid, se incluye.

¿O son ustedes más de derechas que Ayuso?

Un Decreto de vivienda del Partido Popular, no de Más Madrid, que dice lo siguiente en su artículo 5 sobre el régimen de viviendas con protección pública: "Para las viviendas con protección pública promovidas o de titularidad de la Comunidad de Madrid: la protección será de carácter indefinido."

Esto es lo que proponemos. Una política positiva a corto, medio y largo plazo. Y ustedes pueden hacerlo en cuanto salga el nuevo decreto cediendo la titularidad a la Comunidad de Madrid para garantizar que estas viviendas públicas nunca se vendan a fondos buitres, a especuladores o a rentistas.

Sin embargo, en la Comisión Informativa, el señor Miranda, concejal de Vivienda, nos dijo que no iba a ceder la titularidad a la Comunidad de Madrid.

¿Qué quiere decir esto? Que lo que va a provocar el PP de Torrejón es que lo sucedido con Blackstone en el Soto pueda volver a ocurrir. No hay ninguna garantía. Y esto no lo podemos apoyar de ninguna manera.

Lo que proponen es pan para hoy y hambre para mañana. Una medida electoralista y cortoplacista que pagaremos caro en un futuro, que servirá más para que el Alcalde emule a Nacho hace 4 años poniéndose un casco para salir en la foto del Plaza Mayor, que para ayudar de verdad a los vecinos.

¿Pero saben qué? No me sorprende, porque Alejandro Navarro no tiene ninguna credibilidad hablando de favorecer vivienda asequible para torrejoneros.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4061

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 48 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No la tenía cuando quebró la EMVS.

No la tenía cuando no puso ni una piedra para hacer las 150 viviendas de los Fresnos.

Y no la tiene ahora proponiendo un plan de vivienda en alquiler que, aunque parezca bueno en apariencia, en el fondo defiende la vivienda como un negocio, y no como un derecho que merece especial protección.

Si de verdad defienden el derecho a la vivienda, apoyen nuestras enmiendas. Comprométanse a que las viviendas sean protegidas para siempre.

Comprométanse con los miles de vecinos que agradecerán tener un parque público de vivienda en alquiler asequible estable que les permita tener un proyecto de vida en Torrejón.

En Más Madrid lo tenemos claro: Sí a la vivienda pública, pero con garantías. Los que aún tienen que aclararse son ustedes. Gracias.

Interviene la Sra. Vaquero diciendo muy buenos días a todos y a todas, vecinos, vecinas que están hoy presentes aquí y aquellos a los que no han dejado entrar.

Hoy ustedes no traen vivienda pública. Hoy ustedes traen algo que se le da muchísimo mejor, una operación de maquillaje. Porque aquí no estamos ni debatiendo llaves ni contratos firmados por familias de Torrejón. No estamos debatiendo pisos listos para entrar a vivir, ni siquiera estamos debatiendo aquellas 150 viviendas de Fresnos que anunciaron a bombo y platillo para su campaña electoral. Ustedes traen hoy aquí un papel, un trámite, es decir, después de vender casas en los carteles, hoy vienen a vender humo con membré y ese es exactamente el método del clan Navarro. Primero lanzan el titular, luego fabrican la expectativa, después ponen a la gente a hacer la cola, se hacen la foto y cuando pasa la campaña se apagan los focos, desaparece la realidad.

Para la propaganda siempre llegan pronto, para las soluciones siempre llegan tarde. Son rapidísimos para inaugurar anuncios y lentísimos para cumplir promesas.

Porque aquí hay una verdad que en este pleno no se puede tapar con tecnicismo, si es que hace 3 años anunciaron 150 viviendas en alquiler en el barrio de los Fresnos y convirtieron aquella promesa en una gran escenografía electoral.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 49 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Miles de vecinos y vecinas acudieron, más de 4,000 personas se inscribieron y no lo hicieron para salir en la foto del Partido Popular. Lo hicieron porque necesitaban una casa. Porque en Torrejón hay gente que no puede emanciparse, familias trabajadoras a las que el alquiler les ahoga y jóvenes a los que ustedes les ofrecen propaganda cuando lo que necesitan es un proyecto de vida. Y eso es lo más grave. Jugaron con esa necesidad. Y hoy vienen aquí 3 años después pretendiendo que un expediente tape una estafa política. pues no la tapa, la retrata, porque este punto ni borra las colas ni la campaña electoral y no borra el engaño, lo subraya, lo firma y lo deja por escrito. Porque cuando uno promete 150 viviendas y 3 años después no puede enseñar ni una sola llave, no tiene lo que no tiene es una política de vivienda, tiene un problema de credibilidad.

Venden grandeza, venden ambición, venden cifras espectaculares, pero luego uno habla el expediente y pasa lo que siempre con ustedes. Lo que anuncian en mayúsculas se encoge con la letra pequeña. Hasta sus propios papeles dicen que una cosa es el máximo teórico y otra muy distinta a lo que hoy tienen realmente identificado. Traducido al castellano, se ponen la venda antes de la herida y venden champán y sirven gaseosa. Venden 1000 para que nadie les pregunte por las 150 viviendas que no fueron capaces ni de empezar de verdad. Y este es el problema del PP de Torrejón. No gobiernan para la ciudad, la escenifican. Confunden un render con una realidad, una nota de prensa con una política pública y una foto con una solución.

Pero la gente no vive con una infografía ni no puede pagar el alquiler con propaganda. No se muda un titular. La gente necesita vivienda pública de verdad. Las colas no eran para su gloria, eran la expresión del fracaso de sus políticas. Cada persona que hizo la cola delante del Ayuntamiento estaba diciendo, "No llego, no puedo permitirme vivir en mi ciudad". Y ustedes cogieron ese grito y lo convirtieron en atrezo electoral. Hay que tener poca vergüenza para utilizar la angustia de la gente como photocall de campaña. Y sí, hay que decirlo, esto tiene la firma del clan Navarro, de esa manera de gobernar Torrejón en la que siempre hay mucho aparato, mucho apellido, mucha autosatisfacción y muy pocos resultados.

Hasta fuera de Torrejón ya les llaman así. Hasta fuera de Torrejón ya se habla del clan Navarro y del poder en la sombra que sigue orbitando sobre este Ayuntamiento. Y sinceramente les pega porque aquí todo funciona igual. Mucho control del relato, mucha escenografía, mucha foto y cuando llega la hora de la verdad ni vivienda, ni solución, ni respuesta.

Frente a eso, nosotros sí hemos puesto encima de la mesa una alternativa de ciudad, no una maniobra para salir del paso. En septiembre del mes pasado tienen el acta un plan municipal de vivienda en alquiler con 1000 viviendas

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4063

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 50 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

públicas municipales, 250 por distrito. Empezando por Fresnos. Votaron en contra, hombre. [interrupciones de la bancada del Partido Popular] Votaron en contra. Blindadas de por vida para que no puedan acabar en las manos de fondo buitre como ha pasado en Soto del Henares. Eso sí es tomarse la vivienda en serio y eso sí es gobernar pensando en la gente y no la campaña siguiente porque al final esta es la diferencia entre ustedes y nosotros.

Ustedes usan la vivienda para hacer publicidad, nosotros para que la gente pueda vivir. Ustedes montan colas y nosotros proponemos soluciones. Ustedes reparten folletos y nosotros queremos repartir llaves. Ustedes levantan expectativas y nosotros queremos levantar viviendas. Así que no, señor alcalde, hoy no toca felicitarles. Hoy toca decirles la verdad. Que prometieron esperanza y entregaron propaganda, que prometieron vivienda y trajeron papel, que prometieron futuro y dejaron a miles de familias colgadas. Y que Torrejón merece bastante más que un gobierno obsesionado con la foto y alérgico a la gestión. Torrejón merece menos clan y más ciudad, menos propaganda y más vivienda, menos marketing electoral y más justicia social, menos humo y más llaves.

Y termino porque la gente no hizo la cola para aplaudirles, la gente hizo la cola porque necesitaba una casa y ustedes con esa necesidad siguen haciendo campaña. Gracias.

Interviene el Sr. Miranda diciendo sorprendente, desde luego sorprendente. Yo sé que hay que ser protagonista, hay que hacerse unos vídeos virales para TikTok, que luego tanto critican del resto. Empiezo otra vez, que siempre me interrumpen. Yo creo que les ha quedado del mitin de 8 minutos de la señora Grass y de 5 de la señora Vaquero tienen contenido, no se preocupen, de sobra para sus redes, las de partido y todas las que ustedes quieran. Así que no se preocupen.

Decía que es cuanto menos sorprendente que hagan estos mítines políticos en un punto técnico de un plan especial que no han presentado alegaciones. Este tiempo que pierden aquí en criticar la gestión del partido redáctenlo e interpongan algún tipo de alegación en el periodo de exposición pública. Así lo han presentado para este plan especial, cero, ni de ustedes ni de nadie. Ahora te explico lo de las enmiendas, pero desde luego que no las vamos a aceptar. Y es que voy a ser muy sencillo en mi explicación.

Lo que traemos hoy aquí es un mero trámite técnico, la aprobación definitiva de un plan especial que lo único que hace es aceptar positivamente para que las parcelas dotacionales tengan más capacidad de vivienda pública asequible en base a la ley del suelo, ni más ni menos. No, esto no va de colocar medallas, es de un carácter técnico totalmente pulcro. Y es que esto refuerza el compromiso

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4064

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 51 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

con el alcalde con la vivienda pública, porque el alcalde sí toma medidas. No sé dónde están las 100.000 viviendas prometidas por el Gobierno de España o las que hicieron ustedes en este municipio cuando gobernaron. ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Dónde están? Cero. Continuo.

Las que sí están son las más de 1.000 viviendas protegidas que hizo la EMVS y estarán las cerca de 280 que ya están en marcha, las 150 de Fresnos, que se retomará la construcción en menos de 2 meses, que se unirán a la segunda y tercera fase, que dentro de poco también verán la luz. Eso es hacer política por el problema de la vivienda y no venir aquí a soltar speak políticos. Gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

7º.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la situación legal y el estado de mantenimiento del aparcamiento municipal ubicado en la C/ Florencia y adopción de acuerdos.

Se transcribe la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“El mal estado de mantenimiento del aparcamiento Municipal de la Calle Florencia, no es nuevo ni desconocido, de hecho, es una de las múltiples promesas del alcalde pendientes de solución, y afecta a 625 familias que aparcan en él sus vehículos y ven como transcurren los meses sin que el ayuntamiento ejerza sus competencias y su responsabilidad con el riesgo de que los problemas adquieran la condición de irreversibles por los daños estructurales que presentan.

En este sentido, el PSOE presentó una iniciativa en el Pleno Municipal del pasado 29 de octubre de 2025 que denunciaba la pésima situación de esta infraestructura municipal que tras décadas de existencia y un nulo mantenimiento por parte del Ayuntamiento requiere de importantes y urgentes actuaciones para eliminar las filtraciones como consecuencia de la rotura de la lámina de impermeabilización de los campos de Fútbol 7 ubicados sobre el propio aparcamiento.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4065

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 52 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Esta denuncia en el Pleno fue acompañada de un dossier fotográfico realizado en la tarde del 20 de octubre, día en el que el portavoz socialista visitó las instalaciones junto a la Junta Directiva y pudo confirmar de primera mano lo que los propios usuarios califican de *situación peligrosa*.

En ese momento, recordemos, 20 de octubre de 2025, ya denunciábamos que:

Como consecuencia de las múltiples fracturas que presenta la lámina de impermeabilización, las dos plantas del aparcamiento tienen importantes filtraciones que afectan a los techos de sendas plantas, si no se pone solución podrían llegar a afectar a la propia estructura del mismo, por problemas de aluminosis.

Los casetones de acceso peatonal presentan asimismo goteras, que incluso se han llevado fragmentos del revoque de las paredes, al igual que sucede también con las escaleras, distribuidores entre plantas y algunas zonas de las dos plantas en las que se ubican las plazas de vehículos. Por tanto, se hace también urgente su impermeabilización, enlucido y pintado.

En época de lluvias el problema se agrava de forma considerable y muchos propietarios optaron por instalar lonas de rafia en los techos de sus plazas para evitar, en la medida de lo posible, que las gotas que caen como consecuencias de las filtraciones les estropeen la chapa y pintura de sus vehículos, ya que arrastran materiales corrosivos, como pudo comprobar el Javier Castillo, portavoz del PSOE, de primera mano.

Por tanto, el descontento de los propietarios era generalizado porque la situación se mantiene en el tiempo sin que el Ayuntamiento les dé una solución satisfactoria.

Esta mala gestión es, si cabe, más indignante para los propietarios tras el compromiso de Alejandro Navarro, alcalde de Torrejón, entregado por escrito y firmado en agosto del pasado año 2024 en que el que pidió perdón por las molestias ocasionadas por las filtraciones y se comprometió a realizar todas estas labores durante el verano de 2025.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 de marzo de 2026 Página 53 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Estimado vecino/a:

En primer lugar, quiero trasladarles las disculpas por las molestias que le está causando las filtraciones que se han producido en sus garajes situados debajo de los campos de fútbol Florencia, originando goteras y humedades.

Dentro de las actuaciones que este equipo de Gobierno local tenía previstas para 2024 les informamos que de forma inminente y durante este mes de agosto, se procederá al cambio de césped artificial de estos campos de fútbol y una exhaustiva limpieza de todas las rejillas.

Teniendo conocimiento que se hace necesaria la impermeabilización de todo este espacio para arreglar las deficiencias que presenta el garaje, quiero transmitir mi compromiso de acometer esta obra una vez finalizada la temporada de fútbol 2024/2025, con cargo a los Presupuestos Municipales 2025, entre los meses de julio y septiembre de ese año, procediendo a levantar el nuevo césped instalado este año y subsanar el problema que está provocando esta situación, ya que entiendo la importancia y vuestra preocupación por la problemática actual.



Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

Este acuerdo firmado ha sido incumplido, como las anteriores promesas, y en este momento, es de más difícil solución por el comienzo de las competiciones deportivas que se realizan sobre las instalaciones deportivas ubicadas en la superficie del aparcamiento.

A petición de la Junta Directiva, y de nuevo ante la ausencia de compromisos por parte del ayuntamiento, el pasado 3 de marzo tuvo lugar una nueva visita del portavoz socialista al Aparcamiento, acompañado de dicha Junta Directiva, para solicitar su mediación en el asunto, ya que transcurridos 5 meses desde la presentación de la iniciativa en el Pleno no se ha producido ningún avance.

Tras la visita, se puso de nuevo de manifiesto la falta de asunción de responsabilidades del Ayuntamiento en todo este tiempo, si bien, la situación ha

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4067

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 54 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03 ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mejorado porque la Comunidad de Propietarios se ha visto obligada a financiar de su bolsillo una serie de reparaciones urgentes relacionadas con el mantenimiento preventivo de la infraestructura, intentado paliar en la medida de lo posible los daños ocasionados a los vehículos como consecuencia de la filtración del agua procedente de los campos de fútbol por la fractura de la lámina de impermeabilización, se han instalado canaletas y puntos de desagüe controlado del agua procedente de las filtraciones que arrastra materiales corrosivos. Pintado de las zonas del techo más afectadas con pintura antihumedad tipo cloro-caucho o el pintado con pintura antihumedad de la cubierta de los casetones de acceso a las zonas de escaleras, entre otras.

Todas estas obras han sido costeadas por la Comunidad de Propietarios, pero son medidas puntuales y temporales para que la situación no empeore. Estamos obligados como Ayuntamiento a dar soluciones a este aparcamiento; desde la quiebra de la empresa adjudicataria, Eléctrica del Henares, el Ayuntamiento debería haberse hecho cargo de todos y cada uno de los problemas que tiene esta infraestructura municipal que además de los ya mencionados tiene otros de carácter jurídico y administrativo.

Es urgente solucionar el grave problema de humedades existente en el centro de control del edificio, en el que las 24 horas del día, 7 días a la semana hay personal trabajando en unas condiciones de humedad en el ambiente y, en épocas de lluvia, con filtraciones constantes cerca de las pantallas de control del aparcamiento, que tendrían serias complicaciones ante cualquier informe de salud laboral.

Es necesario reparar de forma adecuada y definitiva todas las humedades en los muros de cimentación, techos y especialmente juntas de dilatación de las dos plantas de edificio.

Y, además, y esto es particularmente alarmante y revela el abandono institucional al que ha sometido el Ayuntamiento a esta instalación municipal, la propia Junta Directiva nos ha comunicado que el Aparcamiento Municipal de la Calle Florencia carece tanto de Cédula de Habitabilidad como de Licencia de Actividad . Se trata de una cuestión muy grave, no es entendible que hayan transcurrido más de 30 años y el Ayuntamiento no haya tramitado un permiso de competencia municipal esencial para regularizar la situación jurídica de la infraestructura.

Según explicaron los miembros de la Junta Directiva, de momento solo ha habido buenas palabras por parte del alcalde, Alejandro Navarro, pero estas no se han visto materializadas hasta el momento, permaneciendo todos los problemas anexos a la no existencia de documentos clave tanto para legalizar la infraestructura a nivel técnico y administrativo como para el día a día;

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4068

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 55 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

contratación se suministros, petición de otras licencias, proyectos y subvenciones, e incluso de posibles responsabilidades jurídicas e incluso judiciales ante determinadas situaciones.

Al margen de esta situación, el Ayuntamiento tiene en propiedad 106 plazas por las cuales no abona cantidad alguna por los correspondientes recibos de comunidad y tan solo hay un acuerdo verbal para que la Comunidad las pueda alquilar y sufragar con ello los gastos de las mismas.

Por tanto, es urgente que el Ayuntamiento, en la persona del alcalde y su equipo de gobierno, por ser quienes en este momento manejan las competencias, cumplan con las obligaciones legales que tienen con el Aparcamiento Municipal de la Calle Florencia, y a más, en el caso del alcalde, con el compromiso firmado que entregó a la comunidad de propietarios en el año 2024.

Por todo ello, proponemos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- Instar al alcalde de Torrejón de Ardoz y su equipo de gobierno para adoptar los acuerdos pertinentes en Junta de Gobierno Local y solucionar de forma urgente los problemas del aparcamiento municipal de la Calle Florencia de Torrejón de Ardoz descritos en la exposición de motivos que acompañan esta moción referentes a los daños ocasionados en el conjunto del aparcamiento por las filtraciones que afectan a techos, paredes, accesos peatonales, garita de seguridad, a los propios vehículos aparcados y, por la humedad, a la salud de usuarios y personal que trabaja en la instalación.
- Instar al alcalde de Torrejón de Ardoz y su equipo de gobierno para adoptar los acuerdos pertinentes en Junta de Gobierno Local que resuelvan de manera urgente la tramitación de la cédula de habitabilidad y licencia de actividad del aparcamiento municipal de la Calle Florencia.
- Instar al alcalde de Torrejón de Ardoz y su equipo de gobierno para adoptar los acuerdos pertinentes en Junta de Gobierno Local para que resuelvan de manera urgente la asunción de responsabilidad y competencias sobre el

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4069

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 56 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mantenimiento del aparcamiento, las zonas públicas anexas que le afectan y la titularidad y obligaciones vinculantes de las plazas que le pertenecen en el aparcamiento municipal de la Calle Florencia.

- Instar al alcalde de Torrejón de Ardoz y su equipo de gobierno para adoptar los acuerdos pertinentes en Junta de Gobierno Local para que se apruebe una partida presupuestaria con crédito suficiente para realizar todas las labores necesarias descritas en la moción.
- Instar al alcalde de Torrejón de Ardoz para que redacte un nuevo compromiso incluyendo fechas de actuación con todos los acuerdos incluidos en esta moción y entregarlo firmado a la Comunidad de Propietarios del aparcamiento municipal de la Calle Florencia

Torrejón de Ardoz, 17 de marzo de 2025. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal PSOE.”

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Apoyar la iniciativa del alcalde, Alejandro Navarro Prieto, de que este verano se van a llevar a cabo las obras de impermeabilización del aparcamiento de calle Florencia para subsanar el problema de filtraciones existente.
- Constituir un grupo de trabajo integrado por representantes del Ayuntamiento y la Comunidad de Propietarios para clarificar la situación urbanística y administrativa de este aparcamiento y de las plazas que lo integran.

Torrejón de Ardoz, a 25 de marzo de 2026. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

Interviene el Sr. Castillo para decir creo que hoy no es un buen día para que hablen ustedes de redes sociales. Se lo digo, se lo digo.

No sé si han visto ustedes lo que acaba de salir en el medio Alcalá hoy. Les invito a que lo lean, a que lo lean y vean lo que pasa aquí con las redes sociales. Y lo que, por cierto, y por cierto, y lo que algunos sufrimos. Y lo que algunos sufrimos, riase usted, señor Navarro, riase usted que es interesante leer esto, ver negro sobre blanco, lo que pasa aquí con las redes sociales, insisto, lo que algunos

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4070

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 57 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sufrimos. Ahí lo dejo.

Dicho esto, dicho esto, e es bueno que la gente, los vecinos y vecinas sepan que, en todo el pleno orden del día, el Partido Popular no ha traído ni una sola moción, ni una sola moción, solo ha traído otra en el anterior pleno extraordinario para pedir la dimisión de Óscar Puente. Fíjense si tenemos nosotros motivo más que sobrar para venir aquí a pedir la dimisión de Isabel Díaz Ayuso. O sea, me faltan manos y me faltan manos para decir los motivos por los que debería dimitir Isabel Díaz Ayuso, pero es que yo creo que no estamos aquí para esto. Señor alcalde, señores concejales y concejalas del Partido Popular, nosotros hoy en las dos mociones solo tenemos dos mociones, por eso solo traemos dos.

Traemos una muy concreta que es sobre el aparcamiento municipal de la calle Florencia, que a ustedes les parecerá un tema menor, ¿no?, que no están en esas grandes esferas de pedido de ministros, pero que a nosotros sí que nos preocupa porque, insisto, estamos aquí para defender los derechos de los torrejoneros y por eso traemos la situación de este aparcamiento. Este aparcamiento que es un ejemplo claro, un ejemplo claro de gestión, en este caso de la mala, de la suya, de mala gestión, es la consecuencia de un gobierno que está obsesionado, señor alcalde, con las dos efes, con las fotos y las fiestas, que en esa obsesión deja usted lo más fundamental de una gestión abandonado.

Son 20 años de abandono sistemático de las cuestiones más básicas de la ciudad. 20 años van a hacer ustedes. Llevan 20 años en el gobierno. Es que no se acordará usted si casi no había nacido. Casi no había nacido, pero su tío ya estaba por aquí. Ya se lo digo yo. Entonces son 20 años de abandono sistemático de las cuestiones más básicas, de la limpieza de las calles, de los acerados o del mantenimiento de edificios municipales, como es el caso que les traemos hoy. Y quédense con eso, son 20 años, porque ya sé por dónde van a venir ustedes, su discurso diciendo que ese parking ya estaba hecho, que esto es responsabilidad de otros, pero claro, ya estaba hecho el parking como estaban hecho todos los colegios públicos, todos los colegios públicos de esta ciudad, como estaba hecho el teatro, como estaban hechos los centros culturales, como estaban hechos todos los servicios públicos de la ciudad, como estaban todos los centros deportivos municipales de la ciudad, una ciudad construida que ustedes se encontraron y lo que han hecho, como digo, es abandonar sistemáticamente la ciudad. Y lo que pase a día de hoy, tranquilidad, les queda rato, ¿eh? O sea, que yo cojan aire que les queda rato. Entonces, y lo que pase en este momento responsabilidades de sus 20 años de gobierno. Y en esos 20 años lo que le traemos es el abandono y la falta de responsabilidad que ustedes han asumido con el aparcamiento de la calle Florencia, a cuyos propietarios, por cierto, doy la bienvenida a este pleno, que saben perfectamente lo que ha hecho usted con esas promesas que comentaba mi compañera anteriormente, con esas fotos que luego fotos y firmas que luego se lleva el

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4071

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 58 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

viento.

Es un aparcamiento que está en un estado de verdad peligroso. Lo he visitado varias veces en las últimas semanas y el estado es preocupante, fruto de las filtraciones que vienen de dos campos de fútbol municipales que ustedes han levantado, han cambiado el césped, prometieron que iban a impermeabilizar la superficie, no lo han hecho y tienen unas goteras que son auténticos ríos y tienen que ver ustedes en qué estado está el techo, las paredes, los propios accesos. Pues sí, lo conoce usted, pero no hace usted absolutamente nada. cómo se dañan los propios vehículos porque arrastra a cal los ríos que caen del techo, cómo los vecinos han tenido que instalar lonas, que es una imagen dantesca en el propio aparcamiento y cómo lo han tenido que pagar de su propio bolsillo reparaciones que son parches que no son definitivas para evitar primero ese ese daño a los vehículos, pero algo que no se puede evitar es el estado de salubridad que se vive dentro del aparcamiento, una humedad que es irrespirable y la gente, afortunadamente baja, coge el coche y se va, pero hay trabajadores ahí dentro y no soportaría ninguna inspección de trabajo las circunstancias en las que está este aparcamiento. Pero claro, todo esto y este abandono sistemático que ya le digo a usted le guste más o no, esto también es parte de su gestión.

Las fotos están muy bien, pero también le toca a usted la cara de que es gestionar la ciudad, qué es lo que usted no hace o hace mal, que es peor. Y entonces en esa obsesión por las fotos y las fiestas, usted decide también meterle aquí una campañita de marketing y se va en el año 2024, les dice a los vecinos, les deja una cartita, los parabrisas, "Yo, alcalde de Torrejón, me comprometo a que el año que viene vas a tener esto solucionado en el año 2025," que, si hay algo peor, si hay algo peor a que un alcalde me mienta la ciudadanía, es que encima lo ponga por escrito. que es que ya es ya es lo máximo y usted lo puso por escrito, un compromiso firmado y desde entonces usted no ha vuelto por allí, ni usted ni nadie ha vuelto por allí y ha empeorado la situación del aparcamiento y como digo, han tenido que afrontar gastos que no son suyos, que es un aparcamiento municipal.

Y claro, ¿que qué hace usted ahora? Pues ahora ha tardado usted 2 años en volver porque ha tardado 2 días en reaccionar cuando presentamos esta moción. registramos la moción el lunes y el miércoles los vecinos tenían otra cartita nueva del alcalde en sus parabrisas en las que le venía a decir usted exactamente lo mismo, pero claro, es que ya hay una experiencia. Entonces, su palabra permítame que la pongan un poco en duda. Por eso hoy era fundamental que usted en el pleno de hoy aprobase nuestra moción. No es una moción nuestra, señor alcalde. La hemos redactado junto a los propietarios. No es nuestra moción. La enmienda con la que usted tumba nuestra moción no nos la hace a nosotros, se la está haciendo a ellos.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4072

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 59 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Digo esto para que le quede a usted claro. Las cuestiones que traemos aquí tienen respaldo vecinal. Traemos problemas, es verdad, como digo, muy mundanos, que no son grandes, pero son problemas concretos y vienen respaldadas por los afectados. Y usted hoy aquí nos planta una enmienda, por cierto, que tumba la moción, que lo tengáis claro, tumba la moción, se va a aprobar su enmienda. Digo, se va a aprobar con sus votos y que además nosotros con responsabilidad la apoyaremos. En la que usted no se compromete a nada más que a decir que este verano, hombre, el verano ¿cuándo empieza, porque con esto el cambio climático? No sé si, pero vamos, es que este verano se van a llevar a cabo las obras que usted prometió hace 2 años. Y bueno, ¿cuál es el motivo de que nos creamos que ahora sí que va a ser verdad? Porque usted aquí no pone ninguna fecha, usted no asume aquí ningún compromiso. Y luego hay otra circunstancia. ¿Cómo se puede explicar a alguien que después de 30 años un aparcamiento municipal no tenga cédula de habitabilidad, no tenga licencias municipales, estén con luz de obra, estén con luz de obra, no puedan no puedan eh solicitar subvenciones porque lo primero que te piden es la cédula de habitabilidad? No puedan contratar los servicios energéticos, están con luz de obra, un aparcamiento municipal. Eso es serio, señor alcalde, ¿le parece usted una buena gestión? Es que usted no lo dice usted. Ah, usted solo está aquí para lo bueno. Hombre, cuando en el plazo mayor dicen que han hecho ustedes 300 parques que somos ahora el Amazonas, ahora sí que esto suyo, pero esto otro no.

Llevan 20 años, llevan 20 años gobernando. Que ya no vale eso, que es que usted casi no había nacido, señor alcalde, cuando llegó sus compañeros aquí no habían nacido. Por tanto, lo que pasa a día de hoy es su responsabilidad. Lo bueno si es que lo encuentran y lo malo es su responsabilidad. Por tanto, esta enmienda no nos queda otra que aprobarla. Pero haga usted un favor, no a nosotros, a los vecinos, y apoye la moción que hemos presentado, que es mucho más completa y asume compromisos reales de fechas y de documentos, porque esto al final es papel mojado como el que ha puesto usted en los parabrisas de los coches. Nada más.

Interviene la Sra. Grass para decir todo lo que se expone en esta moción del PSOE demuestra cuál es la forma de actuar de Alejandro Navarro, y cuáles son sus prioridades.

Al final siempre pone buenas palabras, buenas caras, excusas, y vídeos en TikTok para salir adelante. Pero se ven aquí cuáles son sus prioridades.

Esta es su forma de actuar, donde envía cartitas y se compromete sin especificar ningún tipo de tiempo límite en el que va a hacer las obras... y así hasta que pase el tiempo o lleguen las próximas elecciones.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4073

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 60 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y de vez en cuando, resuelve algunos problemas de la ciudad, pero los justos.

Es curioso que nos vendan que somos la Ciudad de Moda y después pasan estas cosas en el aparcamiento municipal de la calle Florencia.

Más de 600 personas sufren la situación que se describe en la moción, donde la falta de mantenimiento es total, con una pasividad absoluta del Ayuntamiento, que obliga a los propios vecinos a ir parcheando deficiencias de su propio bolsillo, y donde varios daños de la infraestructura pueden ser estructurales e incluso irreversibles si no se pone remedio.

Por no hablar de que la situación legal no se ha adecuado desde hace décadas, y ustedes pasan de todo. Pero no es novedad que ustedes hacen y deshacen a su voluntad y van al límite de la legalidad, o incluso se la saltan si nadie se entera. Es lo que tiene tener al clan Navarro en este Ayuntamiento.

¿De verdad estos vecinos no se merecen la atención de su Alcalde? ¿Por qué no se toman medidas? ¿Por qué promete y luego no cumple? ¿Acaso son torrejoneros de segunda o de tercera?

La realidad es sencilla: porque usted está a otra cosa.

Y, sinceramente, no sé por qué no cambia el rumbo. Como se ha visto en este Pleno, se le están acumulando los problemas, la quejas y las necesidades de la población. Y mientras tanto, usted sigue atrincherado en sus vídeos de TikTok y en entrevistas de doble página en el Plaza Mayor pensando que eso podrá tapar su incompetente gestión.

Hay muchas cosas que hacer. Algunas de ellas necesitan de soluciones de medio y largo plazo, como es el caso de la falta de vivienda asequible, pero hay otras que se pueden solucionar con mayor facilidad, como es el caso de este aparcamiento municipal implantado antes de que Pedro Rollán llegara al Ayuntamiento, lo cual obliga a que el mantenimiento sea mayor y más constante porque es más antiguo.

Seguro que si este aparcamiento estuviera cerca de las Mágicas Navidades lo tendrían en mejor estado. Pero no es el caso.

Aportar soluciones como las que se están planteando aquí para acabar con todos los problemas que denuncian en la calle Florencia es una cuestión de voluntad política. De priorizar recursos. De poner el dinero público donde hay que ponerlo de verdad, en lugar de otros asuntos menos importantes.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 61 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Señor Navarro, es vox populi que usted está siendo el Alcalde más cuestionado del Partido Popular en la historia de este Ayuntamiento. Supongo que no debe de ser una situación fácil de asumir, y cierto es que su entorno familiar más directo tampoco se lo hace sencillo. Tantos escándalos al final tienen que pasarle factura.

Solo tiene que cambiar el rumbo y centrarse en lo importante, y eso se demuestra apoyando mociones como esta, que buscan un compromiso real del Ayuntamiento, y no que quede en papel mojado.

Señor Alcalde, escuche un poco más a los vecinos, y un poco menos a los que le asesoran. Le aseguro que le irá mucho mejor así.

Por nuestra parte, que sepan los vecinos afectados por el estado de dejadez en el que está el aparcamiento municipal de la calle Florencia, que cuentan con todo nuestro apoyo.

Yo me voy a abstener en esta enmienda a la totalidad. Lo he hecho cada vez que no hay un compromiso real con fechas. Esto se va a aprobar con los votos del PP, no necesitan de mi apoyo. Pero quiero que sepan los vecinos que cuentan con el apoyo de Más Madrid en todo caso.

Y si este Equipo de Gobierno no aporta una solución, haremos lo posible para arreglarlo cuando haya un cambio de gobierno en este Ayuntamiento a partir de 2027. Gracias.

Intervine el Sr. Miranda para decir miren, no me voy a ir por las ramas como hacen ustedes, voy a atajar el tema del que estamos hablando, que es el parking de calle Florencia. Y es que en relación a este asunto conviene recordar algo fundamental, y es que el Ayuntamiento ya está actuando. Tal y como hemos trasladado a los vecinos, este verano se van a llevar a cabo las obras de impermeabilización del aparcamiento de calle Florencia para dar solución a un problema real como son las filtraciones que existen a día de hoy. No estamos hablando de promesas ni mociones vacías, sino de actuación concreta y ya presupuestada. Una obra que no se pudo llevar a cabo en 2025 y por la que ya, y reitero, pedimos disculpas. Además, se ha decidido ejecutar estas obras en los meses de menor uso para minimizar la molestia a estos vecinos.

Junto a ello, vamos a construir un grupo de trabajo tanto de técnicos municipales como con la comunidad de propietarios para clarificar la situación urbanística administrativa, que sabemos que es compleja. No se preocupe, señor Castillo, que ya venimos nosotros a arreglar las chapuzas de otros.

Ríase, ríase, que ahí está la realidad.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4075

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 62 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo tanto, sorprende que una vez más El Partido Socialista traiga iniciativas que no buscan ningún tipo de solución real más que colgarse medallas y rédito político engañando a los vecinos.

Sus mociones, lejos de ser constructivas, responden claramente a su estrategia de partido: destruir, destruir y destruir. Frente a eso, el Equipo de Gobierno Local estamos demostrando con hechos nuestra prioridad, nuestros vecinos. Se está trabajando y se están interviniendo en todo tipo de situaciones, poniendo soluciones encima de la mesa, dejando al margen el ruido político al que ya nos vienen teniendo acostumbrados, mostrando una grave deslealtad hacia nuestra ciudad basada en la crítica permanente y la confrontación. Aquí venimos a usted, sí, para hacerse el vídeo este que tanto le gusta últimamente, usted ha pasado a hacerse el vídeo y la señora ha venido aquí a apuntarse porque no sabe ni dónde está.

Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

8º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la solicitud de suspensión del procedimiento de contratación PA 28/2026 “Servicio Integral de gestión de recogida, acogida, atención veterinaria y mantenimiento de los animales en el Centro de Protección Animal municipal (CPA) y la gestión y control de colonias felinas”, petición de un nuevo expediente de contratación y adopción de acuerdos.

Se transcribe la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“No ocupa portadas en la revista municipal, no es motivo de ninguna de las muchas campañas de imagen que lanza el Ayuntamiento, pero si algo pone en común a los torrejoneros es el orgullo de que el Centro de Protección Animal esté gestionado desde hace 12 años por HOOPE, una protectora de animales sin ánimo de lucro.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4076

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 63 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La implicación con los animales de todo el personal y los voluntarios es absoluta, en el centro de su trabajo está el bienestar de los animales, no hay objetivos lucrativos en su labor, no hay animales más o menos rentables, hay un esfuerzo permanente por sacar adelante a todos y eso conlleva trabajar constantemente con un volumen que excede las capacidades del centro y que no se puede soportar solo con los recursos que el Ayuntamiento aporta a la asociación para su gestión. Aun operando dentro de ese marco de trabajo, HOOPE lleva 12 años garantizado que los animales en Torrejón tengan más oportunidades por esa implicación personal, esa naturaleza que prioriza la vida de cada animal por encima de márgenes de beneficio empresariales.

Y la respuesta parece llegar en forma de castigo: al término del contrato y con el inicio del nuevo expediente de contratación del servicio, el alcalde y su gobierno han trasladado unos criterios para la redacción de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que expulsan a HOOPE y, de facto, a cualquier otra protectora sin ánimo de lucro y ponen una alfombra roja para que entre una empresa privada y sea la adjudicataria del servicio.

Que se incluya como requisito una solvencia económica de 1,5 millones de euros de ingresos anuales para poder optar al contrato, es la muestra más clara de que la intención es imposibilitar directamente la concurrencia a cualquier protectora u organización sin ánimo de lucro.

Que ese requisito, que era un escándalo por ser completamente injustificado, se modifique y se rebaje a instancias de una de las partes que optaban al contrato, denota tal improvisación que la posible irregularidad que supone queda casi en anécdota.

Que el criterio decisivo de adjudicación sea el económico, despojando de peso específico a la parte técnica del proyecto, define que tipo de servicio que se quiere ofrecer, un servicio que busca la rentabilidad, y la búsqueda de esos márgenes tiene unos damnificados directos, los animales.

Porque la oferta económica presentada por la empresa a la que se ha adjudicado el contrato es, según quienes llevan 12 años gestionado el CPA, "claramente insuficiente para cubrir los gastos mínimos del servicio", eso sí, siempre que el servicio se plantee en las circunstancias que HOOPE lo ha hecho, con la salud de los animales y su bienestar como objetivo. Si el objetivo es mercantil, de rentabilidad económica, y se pretende obtener un margen de beneficios con una oferta que ni siquiera cubre los gastos ordinarios, el futuro de los animales del CPA y de la ciudad es extremadamente preocupante.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 64 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tampoco podemos obviar, por llamativo, que la empresa a la que se ha adjudicado el contrato tiene adjudicaciones de este servicio en más de 15 Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid con un denominador común, la práctica totalidad de municipios están gobernados por el Partido Popular.

HOOPE ha anunciado la denuncia ante el Tribunal de Contratación de la Comunidad de Madrid por posibles irregularidades en la tramitación, por tanto, es altamente probable la suspensión cautelar de la adjudicación del contrato. Por favor, que ese tiempo nos haga reflexionar a todos.

Son miles de personas de Torrejón y de todos los puntos de España las que han mostrado su rechazo total a esta decisión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, nunca es tarde para reaccionar y reconocer que en la gestión hay ocasiones donde se deben reconocer errores y corregirlos, lo que no solo humaniza a quien gestiona, si no que dignifica la propia labor de la gestión pública por ser capaz de ser flexible a la voluntad de la ciudadanía que, a fin de cuentas, son ante quienes debe rendir cuentas un gobierno.

Por todo ello proponemos, para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS:

- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a tramitar la suspensión del procedimiento y adjudicación de contrato del expediente de contratación PA 28/2026.
- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a aceptar los argumentos que motivan la reclamación de la Asociación Hoope sobre la tramitación del expediente de contratación PA 28/2026 en referencia a que sus pliegos de condiciones no regulan las necesidades reales de servicio en los apartados técnicos y económicos y, en consecuencia, ordenar la redacción de unos nuevos pliegos de condiciones.
- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a comenzar un nuevo expediente de contratación del Servicio Integral de Gestión de Recogida, Acogida, Atención Veterinaria y Mantenimiento de los Animales en el Centro de Protección Animal Municipal y la Gestión y Control de Colonias Felinas con unos pliegos de condiciones que:
 - Incluyan como requisito de solvencia técnica la necesidad de ser una protectora de animales sin ánimo de lucro para poder optar al contrato.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4078

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 65 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Modifiquen el precio del contrato contemplado las necesidades reales de financiación del servicio en función de los gastos declarados por la anterior adjudicataria del servicio.

- Se incorpore una cláusula de revisión de precios anual, en cada prórroga de contrato, que cuantifique el importe del contrato en función del número de intervenciones, animales atendidos y sus costes.

- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para que comience el proyecto de construcción de un nuevo Centro de Protección Animal Municipal ante el muy mal estado que presentan las instalaciones actuales que limitan enormemente la capacidad de garantizar la calidad asistencial del servicio.

Torrejón de Ardoz, 17 de marzo de 2026. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación de siguiente acuerdo:

El Centro de Protección Animal de Torrejón de Ardoz, es un servicio público, de titularidad del Ayuntamiento, creado por el actual equipo de Gobierno local, que lo mantiene y lo va a potenciar con el objetivo de garantizar el bienestar animal. Por tanto, el CPA seguirá abierto, y además, se va a ir mejorando.

Este servicio se presta mediante gestión indirecta, a través de licitación pública. La Ley de Contratos del Sector Público impide que desde el Ayuntamiento se limite la libre competencia y concurrencia, no pudiéndose restringir la licitación solo a asociaciones.

Diversas entidades como Mascoteros Solidarios o EVA, han gestionado este centro, siendo el último adjudicatario HOOPE, al que se le concedió el 7 de abril de 2025, por un importe de 263.825 euros anuales más ingresos por precios públicos.

En los últimos años el Ayuntamiento ha invertido en el Centro de Protección Animal 1 millón de euros en obras de construcción y mejoras y 2 millones en su gestión.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4079

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 66 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Este adjudicatario HOOPE, comunica la decisión de no proceder a la continuidad del contrato, por escrito de fecha 18 de noviembre de 2025, por lo que fue necesaria la convocatoria de una nueva licitación.

Con fecha 22 de diciembre de 2025, se aprueba el inicio del expediente del nuevo contrato. Esta última licitación se publicó en la plataforma de contratación del sector público.

HOOPE comunica el 8 de enero de 2026 un error en la licitación del nuevo contrato, con respecto a la solvencia económica de los interesados, advertido el error, los pliegos se corrigieron publicándose en la plataforma, y comenzando nuevamente el plazo de 30 días para la presentación de ofertas. Una vez subsanado este, la solvencia tanto técnica, como económica, es absolutamente proporcional al objeto del contrato.

Durante ese plazo no hubo ninguna impugnación, ni recurso, ni siquiera alguna pregunta o aclaración a que el valor estimado del contrato no fuera correcto o apropiado.

El coste del contrato está perfectamente definido en la memoria justificativa, publicada también en la plataforma de contratación, y que como hemos dicho, no fue objeto de recurso, pregunta, aclaración o impugnación.

Respecto de los criterios de adjudicación, la Ley de Contratos del Sector Público obliga a que el precio sea siempre un criterio en las contrataciones. Además, los criterios objetivos que se establecen en los pliegos garantizan la transparencia del procedimiento, puesto que no existe juicio de valor alguno que pueda desvirtuar la adjudicación.

HOOPE se presentó a la licitación, por lo que aceptó íntegramente los pliegos de condiciones sin haber interpuesto recurso alguno contra ellos.

Finalizado el plazo, se presentan dos ofertas, y conforme a los criterios objetivos de adjudicación, los técnicos municipales emiten informe, por considerarla mejor oferta, a favor de Arat Veterinarios Torrelodones, sociedad veterinaria que gestiona los centros de protección animal de 19 municipios madrileños, destacando entre otros Arganda del Rey, Pozuelo de Alarcón, Boadilla del Monte, Collado Villalba o Torrelodones.

Este Ayuntamiento seguirá velando por el bienestar animal como siempre ha hecho, anteponiendo el cuidado de los animales, independientemente de quien gestione el Centro de Protección Animal. Por ello trasmitimos un mensaje de tranquilidad a los numerosos torrejoneros amantes de los animales.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4080

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 67 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Del mismo modo aprovechamos la ocasión para dar las gracias a HOOPE, a sus trabajadores por la magnífica labor realizada durante estos años, que tan positiva ha resultado para la ciudad. También queremos recordar que hace años, igual que ahora, la transición de entidades que gestionaban el Centro de Protección Animal fue compleja y con cierta repercusión mediática, pero finalmente el resultado, como esperamos que sea en esta ocasión, fue perfectamente satisfactorio, teniendo como primer y único objetivo el bienestar de los animales. Igualmente deseamos que aquellos vecinos que de forma voluntaria vienen colaborando con el Centro de Protección Animal continúen con esa actividad con total normalidad a lo largo del tiempo.

Por otro lado, es gravísimo que el PSOE esté insinuando que los funcionarios de este Ayuntamiento, o bien son incompetentes o están prevaricando, aunque lo más grave es proponer al pleno algo ilegal, como sería la suspensión de este procedimiento de adjudicación que ha sido totalmente transparente y lícito, como cualquier otro procedimiento que se convoca en este Ayuntamiento.

El PSOE está solicitando que el Ayuntamiento prevarique, que incumpla la ley, algo que este equipo de Gobierno local no va a hacer de ningún modo, pero parece que el PSOE si se encuentra cómodo instalado en la ilegalidad, al estar solicitando en esta moción que se suspenda el procedimiento y la adjudicación, que se restrinja la licitación a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro y se incluya la revisión de precios anual, cuestiones prohibidas por la normativa y contrarias a la libre concurrencia y transparencia.

Por último, queremos evidenciar nuevamente la hipocresía del PSOE y Más Madrid, que critican aquello que hacen cuando gobiernan, porque ellos adjudicaron a una empresa constructora privada la gestión del Centro de Protección Animal de Parla, a una empresa de fumigación privada la gestión del centro de Leganés y a la sociedad veterinaria Arat Veterinarios de Torrelodones la gestión del centro de Arganda del Rey, la misma que va a llevar ahora el centro de Torrejón de Ardoz y que tanto están criticando. Esta es su absoluta falta de credibilidad.

Torrejón de Ardoz, a 25 de marzo de 2026. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

Interviene el Sr. Castillo diciendo yo creo que para empezar yo que estamos todos aquí delante, que estamos las partes, como dice el señor Miranda, que hemos hablado en redes sociales, en vídeos, ustedes también no paran de hacerlo. A usted le ve poca gente, pero el alcalde que no para de hacerlo, yo creo que es buen momento. Es buen momento para que aquí expliquemos lo que ha pasado, que pueda no está usted aquí, vamos a debatirlo,

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4081

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 68 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

¿no? Vamos a debatir lo que ha pasado y sobre todo por qué ha pasado. Señor alcalde, hoy estamos aquí todos delante, tenemos la oportunidad.

Creo que además los vecinos van a estar encantados de escuchar su versión. Bien, la realidad es esta, que resumiendo, el alcalde, Alejandro Navarro ordena la redacción de unos pliegos que dirigen a empresas privadas y excluyen porque no le dan ninguna opción a protectoras de animales sin ánimo de lucro que puedan hacerse con la adjudicación del Centro de Protección Animal, porque se prioriza la oferta económica con una rebaja que asusta, una rebaja a la empresa que ustedes se lo han dado, que asusta en función de la experiencia que no digo yo que tiene quien ha gestionado el centro durante 12 años, que sabe perfectamente hasta el último euro que necesitan para dar el servicio que estaban dando, que estaba infrafinanciado. Señor alcalde. ¿Y por qué? ¿Y por qué pasa esto? ¿Y por qué pasa esto? Esto es lo que ha pasado.

Ahora viene el por qué pasa esto. Pues miren, llevamos años diciéndoles que la situación económica de este Ayuntamiento es grave, que lo que ustedes llaman puntos de tensión en tesorería que suceden varias veces cada año, que nos lleva a pedir préstamos, bueno, nos lleva, no les lleva a pedir préstamos para pagar nóminas, es algo que nos asusta, que nos alarma y que hacen que los proveedores, que las empresas no cobren en tiempo y forma. Y eso solo lo pueden soportar grandes empresas. Y por eso veis que cada vez más los servicios en Torrejón están gestionados por grandes empresas que tienen la capacidad por esa ese objetivo mercantil de poder cobrar fuera de tiempo y forma. Luego a cambio ofrecen los servicios que ofrecen, pero esa es la realidad y por eso en Torrejón cada vez tenemos empresas más gigantes ofreciendo malos servicios en función de cómo vemos las calles.

¿Y qué pasa con esto? que cuando hay entidades sin ánimo de lucro que no tienen un colchón empresarial de donde compensar la falta de ingresos que le llega del Ayuntamiento que no pagan en tiempo y forma, pues ustedes les asfixian al punto de que no pueden prestar el servicio porque HOOPE tenía cada euro cuantificado y si no entraban los euros del Ayuntamiento no podía prestar servicio. Y tuvieron la osadía de decir públicamente, "No podemos más, no podemos más. No podemos seguir ofreciendo el servicio porque el Ayuntamiento no nos paga, ojo, no nos sobrefinancia, no nos paga lo que pone en el contrato y tenemos muchos animales que atender en una protectora" con sacrificio cero, que es un orgullo para todos nosotros, pero eso tiene un coste, tiene una inversión que estaba, insisto, infrafinanciada, pero aun así necesitaban que en tiempo y forma le llegasen los pagos y no le llegaban por esa tensión en tesorería que soportan solo las grandes empresas.

Por eso ha habido el cambio de contacto y ahora va a venir otra empresa que, seguro que tiene mal solvencia técnica, pero mucho peor servicio. Mucho peor

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4082

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 69 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

servicio. Y eso es lo que ha pasado aquí, que Job tuvo la osadía de denunciar públicamente algo que para un ayuntamiento que vive por y para la imagen, para un alcalde y un gobierno que viven por y para la imagen, fue toda una ofensa que todo el mundo viera lo que estaban sufriendo.

Y claro, todo esto que podríamos llamar venganza, conociendo lo que estamos conociendo en las últimas semanas, yo lo voy a llamar vendetta. Lo voy a llamar vendetta. Pero con esto, señor alcalde, con esto no pierde HOOPE. Con esto no pierde HOOPE. Con esto pierde la ciudad. Con esto pierden los animales de la ciudad. Con esto perdemos todos, porque HOOPE es un orgullo para todos. que el Centro de Protección Animal esté gestionado por HOOPE, una protectora sin ánimo de lucro que tiene como objetivo el mejor presente y el mejor futuro posibles para los animales de la ciudad. Y ahora ustedes se lo adjudican a una empresa privada con una búsqueda lógica, como cualquier mercantil, una búsqueda de rentabilidad, señor alcalde.

Y los que hemos visitado varias veces el Centro de Protección Animal sabemos que solo hay una manera, solo hay una manera de buscar rentabilidad en ese centro. atendiendo a ese número de animales. Solo hay una manera de buscar rentabilidad en ese centro y que yo no voy a contar, pero sabe quién podía contar. ¿Sabe quién podía contar de dónde se puede buscar rentabilidad? El representante de HOOPE, al que invitamos a comparecer en la comisión para que nos dijese a todos nosotros de dónde se puede buscar rentabilidad de este contrato. ¿Y qué hicieron ustedes? El presidente de la comisión, el presidente de la comisión dijo, "Por mí no hay ningún problema. adelante. Y el señor José Luis Navarro dijo, "No." Y prohibió la entrada al representante de HOOPE después de que el presidente de la comisión le hubiera dado le hubiera dado acceso y después de que al final ejercimos nuestro derecho que creemos y consideramos que está garantizado en el Reglamento orgánico municipal. Está, no, no está garantizado. ¿Y ustedes por qué? Bien. Y yo me pregunto porque fue grave, ¿de qué tenían miedo? ¿De qué tienen miedo? ¿Por qué tienen miedo de escuchar al representante de HOOPE? ¿Cómo pueden prohibir? ¿Cómo pueden prohibir la entrada de la comisión de transparencia? A la comisión de transparencia a una persona No, no, no, pero no, perdóname, pero el día que no, contigo solo. No, perdóname, señor alcalde. Una comisión donde se coge acta y que todos sepamos cogiendo acta, cogiendo acta lo que estoy contando, de dónde se puede obtener rentabilidad de este contrato. Por eso invitamos a comparecer al representante de HOOPE, que es quien mejor lo sabe porque lleva 12 años gestionando ese centro y sabe hasta el último euro que hace falta para gestionar este centro.

Insisto, el presidente dio acceso y el jefe le dijo que no y se obedeció. Eso es lo que vivimos el lunes, que es grave en este Ayuntamiento, en la Comisión de Transparencia, por cierto. Y esto nos lleva esto nos lleva a la segunda parte.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4083

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 70 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Señor, señor Navarro, ¿cómo está gestionando usted toda esta situación? Usted y el Partido Popular, primero usan los medios, los medios municipales para atacarnos a nosotros, que estamos acostumbrados ya, para atacarnos a nosotros. No lo hace como Partido Popular, lo hacen usando el escudo de la ciudad y en nombre del Ayuntamiento. Y en nombre del Ayuntamiento donde internas donde nacional nos vejan directamente. Pero es que no sea nosotros, es que también cuestionan el papel, el papel de HOOPE, no el papel en la gestión, sino el papel en el [interrupciones de la bancada popular] El papel en el procedimiento, poniendo en cuestión, hombre, poniendo en cuestión. Sí, que lo pone aquí, pero si lo pone, pero si lo menciona, léase usted lo que publica. Es que a lo mejor no lo lee usted, lo publica otro y usted no lo lee. mencionan a HOOPE y mencionan, claro, las decisiones “cuestionables” que ha tomado HOOPE como primero rehusar el contrato y después, Pero ¿cómo pueden decir esto usted?

Como le digo, claro que mencionaba usted, no solo a nosotros. no solo a nosotros, sino también a HOOPE, donde cuestionaban donde cuestionaban el papel, el rol de HOOPE, no insisto en la gestión, sino en el procedimiento, lo cual es grave, señor alcalde, es grave. Y claro, ¿qué es lo que estamos pidiendo hoy? Lo que estamos pidiendo, efectivamente, primero es la paralización de la adjudicación, porque se ha anunciado una denuncia ante el Tribunal de Contratación de la Comunidad de Madrid y eso automáticamente paraliza la adjudicación y se Sí, sí. Y se van a poner en cuestión sus pliegos y les hemos dicho que en ese impasse hagan ustedes unos nuevos pliegos, que guíen la adjudicación a protectora de animales sin ánimo de lucro. Les hemos puesto, les hemos pedido precios revisables anuales y les hemos pedido la construcción de un centro de protección animal nuevo. Yo les invito a aquellos de ustedes que no hayan visitado el centro a que lo visiten y vean cómo está el centro. Creo que sí que hay dinero en este ayuntamiento. Se gastan otras cosas, pero esto es fundamental. Esto es clave y esto es lo que quieren los ciudadanos. Eso es lo que hemos pedido. Y claro, ustedes ante esta petición nos dicen en esta nota de prensa que estamos llevándoles a prevaricar, ¿no? Que somos unos instigadores de la prevaricación y además que estamos instalados en ella. Que estamos instalados en ella. Bien, ¿cómo pueden decir esto usted acusarnos a nosotros de estar instalados en la ilegalidad la semana en la que estamos conociendo de manera bochornosa el clan Navarro que está gobernando en esta ciudad? ¿Cómo están acusándoles de una red clientelar de nepotismo? Eso es lo que estamos conociendo los medios de manera bochornosa, día a día.

Y ustedes nos dicen a nosotros como ayuntamiento, ojo, pero ¿a quién representan ustedes cuando dicen estas cosas? ¿Cómo que como ayuntamiento? Hágalo como Partido Popular. Tiene usted a varios portavoces ahí que cobran bien. Háganlo como no como ayuntamiento. Yo lo hago como Partido Socialista. Como Partido Socialista de frente, de cara, no utilizando la

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4084

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 71 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03

ESTADO
FIRMADO
22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

imagen de la ciudad. Pero miren que casi esto es lo de menos. Esto al final la gente lo está viendo y está viendo quiénes son ustedes. Casi es lo de menos. Ustedes nos dicen que ya vamos a prevaricar porque esto no se puede hacer. Y miren, solo la ley de Bienestar Animal, la ley de Bienestar Animal no solo es que lo diga, sino que recomienda que los centros de protección animal estén gestionados o apoyados por protectoras de animales sin ánimo de lucro.

No solo eso, es que la ley de contratos del sector público establece una reserva de contratos para que usted justo pueda hacer esto, para que usted justo pueda hacer esto, que entidades con un objeto social puedan gestionar un servicio fundamental donde no se debe buscar rentabilidad, porque eso va en detrimento del futuro de los animales. Y eso lo digo con todas las letras, va en detrimento del futuro de los animales. Esto tenía que estar gestionado por alguien que no tenga ánimo de lucro y usted lo puede hacer. La ley se lo permite. Lo que no se lo permite es su ego, porque a ustedes le han criticado públicamente su manera de gobernar. Y eso es lo que está lo que está pasando.

Les recuerdo que la última vez que nos dijeron ustedes que les estábamos llamando a prevaricar, insisto, acabaron prevaricando cuando hubo un movimiento social, un movimiento social que les dijo a ustedes por aquí, "No, no queremos gasolineras al lado de un centro de salud", "esto no se puede", acabaron ustedes cediendo. No alarguen más, no alarguen más esta agonía, porque al final esto, señor Navarro, posiblemente sea la peor decisión que ha tomado usted después del Navarrazo o casi al mismo nivel. Esto le va a pasar facturas, señor Navarro. Yo le digo, No la alargue más y tome hoy una decisión en el sentido correcto.

La enmienda que nos ha presentado es una vergüenza. Cuando dice usted que usted no puede dirigir la acción de la Junta de Gobierno a que ninguna organismo o empresa se vea privilegiado. Yo simplemente, miren, ustedes sabrán, habrán visto que en Soto de Aldovea, insisto, cuando usted dice que usted no puede tomar decisiones que privilegien a una empresa, resulta que hay una federación madrileña deportiva que está construyendo casualmente sobre 30,000 m² que se han cedido de manera gratuita. Le pagamos el agua, le pagamos el parking, le pagamos todo y acto seguido se aprueba una bonificación del impuesto de obras del 95%, que hablamos de cientos de miles de euros que pone una bonificación en la ordenanza del 95% de la cuota líquida para si una federación deportiva española o madrileña va a construir en Torrejón y se aprueba posteriormente.

¿Esto para quién va, señor Alejandro Navarro? ¿Esto para quién va? Cuando dice usted, cuando dice usted que no se pueden revisar, cuando dice usted... Ya, pero esto es una ordenanza que usted ha modificado para que se beneficie exactamente esa federación. Exactamente esa federación. No diga usted que no

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4085

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 72 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

se puede. Cuando dice usted que no se pueden revisar precios, digo yo, ¿qué hace productores de sonrisa cada año? Tenía que estar pagando 3,4 millones de euros de canon para las Navidades. ¿Cuánto paga, señor alcalde? Un millón menos. Y dice, "Es que va corto el contrato. Va corto el contrato." Por tanto, 1 millón de euros menos. ¿Usted ha revisado cuánto están pagando los aparcamientos municipales? ¿Cuánto están pagando? Claro, ¿cuánto están pagando? Menos. ¿Por qué? Porque va mal el contrato. Por supuesto que se puede hacer revisiones del contrato de manera anual.

Y, por último, y finalizo, lo de centro de producción animal. Han dicho ustedes que han hecho una inversión de 1 millón de euros en el centro. Hemos mirado los contratos. ¿Dónde está el millón de euros? ¿Dónde ha ido a parar ese millón de euros? Porque desde luego no ha ido ahí. ¿Dónde ha ido a parar? En resumen y le prometo que finalizo, hoy aquí se decide entre dos modelos, señor Navarro. el de buscar rentabilidad en un servicio que el margen de beneficios compromete el futuro de los animales o está gestionado por una protectora de animales sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es justamente lo contrario, el bienestar de los animales. El debate es saber si como responsables políticos tenemos o no tenemos la sensibilidad con los animales y nuestras decisiones hablarán por nosotros. La mía es clara y la digo en esta moción. El centro de protección animal es para una protectora y sí, si puede ser Job, que sea Job por lo que nos ha demostrado en estos 12 años. Y si hoy no gana aquí esa opción si le digo al señor Navarro que el año que viene lo hará porque va a haber dos cambios en esta ciudad, una en el gobierno de esta ciudad y otra en la gestión del centro de protección animal. Nada más.

Interviene la Sra. Grass para decir el señor Miranda decía hace unos minutos que el PSOE solo quería destruir. Y yo lo que veo aquí es que las únicas personas que destruyen son las del Partido Popular que han acabado con Hoope como protectora. Están acabando con todo lo bueno de la ciudad, y están vendiendo Torrejón.

Torrejón se vende. AL mejor postor. Ahora con la empresa privada veterinaria, pero es que lleva vendiéndose desde que el PP está en el Gobierno. Ha pasado con Ribera Salud y el hospital. Con los fondos buitres en el Soto. Con la salud mental, tal y como hablaremos después. ¿Y pensabais que el bienestar animal iba a ser menos?

1,3 millones de euros va a destinar este Ayuntamiento a los toros. 1,3 millones de euros. ¿Piensan que no había dinero realmente para aumentar el contrato?

Nosotros llevábamos en nuestro programa la creación de un servicio veterinario municipal, con servicios esenciales, porque consideramos que ahora que con la Ley de Bienestar Animal considera a los animales miembros de la familia, no

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4086

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 73 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

podemos dejar que los traten como si los animales no sintieran o padecieran, como si no tuvieran sentimientos.

¿Pero saben ustedes que pasa? Que el PP votó en contra de esa Ley. ¿Realmente piensan ustedes de que iban a estar a favor de que una entidad sin ánimo de lucro gestionara el Centro de Protección Animal?

Los vecinos no pueden hablar en este Pleno, por eso el Alcalde manda callar a los vecinos del Pleno e incluso al Presidente de Hoop. Desde que está el PP no se puede hablar en los Plenos, pero sí en las comisiones informativas, hasta que al PP le ha dado la gana que no hablen.

Ustedes piensan que pueden callar a los vecinos, pero hablarán abajo. Les tendrán que escuchar quieran o no.

¿Saben a quienes no pueden escuchar? A los animales. Ellos no pueden contar lo que les sucede, pero los voluntarios y trabajadores que han estado llevando este centro de protección animal sí. Ellos saben lo que han luchado por mejorar unas instalaciones precarias, por construir espacios seguros para los animales con los medios que tenían; ellos han tenido que alimentarles, pasearles, buscarles un hogar y atenderles cuando han llegado enfermos, cuando había que llevarles al veterinario y esperar, cuando había que asearles, curarles y volver a esperar.

Creo que la gente que ha colaborado con Hoop ha sido gente que no solo ha demostrado tener un gran amor por los animales, sino que ha demostrado eficacia. ¿Y qué ha pasado? Que el Clan Navarro no paga a traidores.

Casualmente, Hoop se queja el año pasado de que los continuos impagos del Ayuntamiento les colocan en una posición muy difícil, al borde de la quiebra, o al menos de tener que abandonar el servicio, porque los costes reales del servicio que prestan son superiores al que ellos tienen por contrato y que qué menos que les paguen a tiempo.

Desde luego salir en redes publicando algo del ayuntamiento tiene sus riesgos. ¡Anda que no lo sabemos nosotros eso bien! Quien crea al ayuntamiento, que va ahora de abanderado de la libre concurrencia en los contratos públicos, es muy ingenuo.

El mismo PP que se reunió con los jefes de servicio en el hospital de Torrejón y luego calló, no puede dar lecciones de nada.

El mismo PP que le da un 2x1 a la UCAM, compras una universidad y te regalo una FP, así sin publicidad para que ningún otro centro se entere, no puede dar lecciones.

El mismo PP que le dio las 150 viviendas a la misma empresa que el Tribunal de Contrataciones le dijo, no una sino tres veces, que no podía seguir gestionando

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4087

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 74 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la EMVS, y pasaron de los que decían los tribunales, hasta que no tuvieron más remedio y finalmente les dieron las 150 viviendas de los Fresnos que no se construyeron, no puede dar lecciones.

Es que qué se piensa la gente que es privatizar. Pues esto. No es otra cosa.

¿Y qué pasará cuando sea una empresa privada la que gestione el centro? ¿Qué pasará con los animales no rentables?

No seamos ingenuos. Que lo hemos visto con las residencias de ancianos durante el COVID, que hemos visto como un hospital habla de alargar la lista de espera para rentabilizar costes y reutilizar el material. ¿Qué pasará si tu paciente no puede hablar, si es un animal y no habla?

Lo dejo para que se lo imaginen. No seré yo quien lo diga, porque todavía ruego para que retroceda y eso no suceda. Lo que sí me queda claro es el modus operandi. Empresa que ya ha ganado muchos concursos en ciudades gobernadas por el PP se presenta a concurso hecho prácticamente para ella, sin que haya más puntos en la licitación para asociaciones sin ánimo de lucro.

Porque le gusta al PP el dinero público, el de todos, el que pagas con tus impuestos, para que vaya a manos de empresas con ánimo de lucro y se puedan lucrar. ¿De qué si no? Y cuando consigan el contrato y vean que no cubren gastos, entonces habrá que aumentarlo y así es como se hacen con todo.

¿Y creéis que el ayuntamiento da la cara? Los grandes adalides de la transparencia y la libertad se han negado a recibir a Hoope en la Comisión Informativa. Ya veis, qué les costaba dar la cara y explicar, pero desde que el PP llegó a este ayuntamiento está prohibido que los vecinos hablen en los plenos. Y ahora tampoco se les puede invitar a las Comisiones Informativas.

¿Dónde van a hablar si el PP no les deja ni en los Plenos ni en las Comisiones?

Esto de que no puedan hablar en las Comisiones Informativas es nuevo. Yo he estado en Comisiones donde han hablado los vecinos.

Esto es de la administración Navarro. Con Nacho no pasaba.

Lo que sucedió el lunes en la Comisión es que el jefe del Clan Navarro estaba muy enfadado porque había salido una noticia comprometedoras en el país y no quería ver a nadie.

Le están lloviendo los problemas por la falta de transparencia de este Ayuntamiento, y porque a lo único que están es a las fiestas. Y eso todo el mundo lo sabe.

Voy a terminar, voy a gastar 20 segundos, prometido.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4088

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 75 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se les están acumulando los problemas: el tasazo, el hospital, el barrio del Castillo, el tongo a las oposiciones a Policía Local, los escándalos de su tío. Ustedes pueden negarse a escuchar, pero cada vez más vecinos están dejando el miedo a un lado y les están diciendo no a la administración Navarro, y veremos lo que sucede en el 2027.

Interviene la Sra. Picazo y dice buenos días a todos, sé que se acercan las elecciones y el tono bronco va a ir subiendo hasta el día de las mismas, pero sí que quería dejar una reflexión desde la tranquilidad para todos los miembros de la oposición.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo Señora Grass, simplemente le estaba diciendo que esperase un segundo, que yo iba a continuar. De todas formas, quien ejerce la autoridad en este Pleno soy yo. Que todavía parece que se les olvida. Les quiero decir que este Pleno tiene un reglamento aprobado en el que ustedes tienen 2 minutos para hablar en primera intervención y 1 minuto en segunda intervención, y está aprobado por todos los que formamos parte de este Pleno. Ustedes llevan hablando 12 minutos cada uno y yo simplemente les estoy pidiendo que, por favor, vayan finalizando. Y cuando me dirijo a usted, usted continúa hablando, y no permite que yo le haga una apreciación, me parece increíble. Luego ustedes me dicen que somos los que faltamos al respeto, los que no queremos la verdad, los que tratamos de manipular. Y otra cosa más le digo, señora Grass y Sr. Castillo, tengan mucho cuidado con las acusaciones que se hacen, que tendrá que probarlas. Aquellas acusaciones que están haciendo de que nosotros hacemos. No, no, yo les estoy advirtiéndoles, yo les advierto a ustedes aquello que dicen de que nosotros hacemos contratos a dedo, y tienen que demostrarlo ustedes. Si no, llegará el día en que nos querellaremos con ustedes. Entonces, por favor, sepan ustedes lo que hacen. No le amenazo señor Castillo, le digo una realidad tenga cuidado con lo que dice, que está usted acusando sin tener ningún tipo de prueba. Muchas gracias.

Continuamos en segundo turno. Por favor, señora Picazo.

Interviene la Sra. Picazo diciendo buenos días a todos. Sé que se acercan las elecciones y el tono bronco va a ir subiendo hasta el día de las mismas, pero sí que quería dejar una reflexión desde la tranquilidad para todos los miembros de la oposición.

Interviene el Sr. Alcalde y dice perdóneme, creo que este punto es de bastante interés para las personas que se encuentran en él. Entonces, si le permiten a la concejala de Sanidad que va ahora a hablar y a dar su versión, igual que han dado los partidos de la oposición, ¿vale? Muchas gracias.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4089

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 76 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Picazo diciendo bien, como estaba diciendo, simplemente por dejar una reflexión desde la absoluta tranquilidad a todos los miembros de la oposición y, bueno, en el Pleno en general, creo que deberíamos de tener cuidado con las referencias que nos hacemos mutuamente acerca de los clanes. Al final todos tenemos familia, al final todos venimos de algún sitio, y creo que eso no deberíamos utilizarlo. Creo que las alusiones que utilizamos para intentar ridiculizarnos mutuamente, también deberíamos de omitirlas porque bajamos bastante el nivel, entramos en un terreno muy farragoso. Y tengan ustedes clara una cosa, cuando uno está preparado para dar, tiene que estar preparado para recibir.

Miren, muchas gracias, señor alcalde. Buenos días a todos. Antes, de centrarme en la moción no quiero dejar pasar por alto el hecho bochornoso que se dio el otro día en la comisión informativa y que nunca debió de ocurrir. Es lamentable cómo, en un intento de teatralización al más alto nivel, los miembros de la oposición abandonaron su deber como responsables políticos que son, haciendo alusión a la conculcación de un derecho que no es tal, y ustedes lo saben. En los últimos tiempos estamos asistiendo a una depreciación de la política sin precedentes, donde ciertos políticos pensáis que las normas están a vuestro servicio y podéis retorcerlas de forma torticera hasta que cumplan vuestras expectativas. Y eso no es hacer política, es la manifestación más explícita de la miseria del hombre. Y ahora sí me voy a centrar en la moción, donde quiero que quede claro que les contesto a ustedes, que son los que presentan la moción.

Esta moción, nuevamente, no es una propuesta seria, es un ejercicio de ficción política, no es viable jurídicamente, es ilegal. Lo que nos traen es una enmienda a la legalidad y eso es muy serio. No buscan ustedes mejorar nada, buscan cuestionar, y lo digo con toda claridad.

Lo que plantean es revisar una adjudicación, alterar un resultado de un procedimiento e introducir condicionantes no previstos y que no recoge la ley. Y eso que ustedes pretenden, lo lamento, pero tiene un nombre y es prevaricación. Si este Ayuntamiento hiciera lo que ustedes plantean, estaríamos actuando fuera de la ley, fuera del procedimiento. Lo que ustedes proponen no es una alternativa, es una ilegalidad.

Miren, en su moción no nos han presentado, ni han aportado ningún informe técnico que avalen todo eso. No dan una concreción exacta de dónde está el defecto del procedimiento o qué incumplimiento legislativo concreto se ha presentado, por lo que lo que nos traen son insinuaciones, y la política debe de tener altura de miras y rigor en sus formas. Las acusaciones que hacen hay que sostenerlas como le ha dicho el alcalde, en sede judicial.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4090

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 77 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Pero hay algo todavía peor, y es que esto no es solo una moción de ataque a este gobierno, sino que nuevamente se les olvida que contra quienes cargan y a los que están cuestionando es al trabajo de los técnicos municipales, funcionarios públicos a los que cuestionan su proceder y al propio sistema de garantías, y esto es profundamente irresponsable.

Miren, desacreditar quiénes son los garantes de la legalidad no es hacer oposición, es erosionar la confianza en las instituciones. Y hay un error de fondo, y es que ustedes confunden discrepar con un resultado con el hecho de que ese resultado sea ilegal, y no es lo mismo. Miren, la ley tiene límites muy claros y el problema no es ese, el problema es cuando algunos pretenden no tenerlos, y ahí es donde empieza el verdadero riesgo. Y luego está su demagogia. Este modelo de gestión no es una excepción, es el mismo que aplican diversos ayuntamientos gobernados por ustedes, Partido Socialista, y algunos en coalición, como con Más Madrid. El Ayuntamiento de Parla le da la gestión del CPA a Altenia Sandoz, empresa del Grupo Sandoz, que es una constructora. Ayuntamiento de Leganés, gestión de su CPA al Grupo Atisa, Atisa, empresa especializada en control en control y erradicación de plagas. Claro, deben tener un amor por los animales terrible. Y el Ayuntamiento de Arganda del Rey, que le da la gestión del CPA a Arat Veterinarios, los mismos que han resultado en esta adjudicación. Como ven, esto no es una excepción, sino un modelo plenamente consolidado que ustedes mismos aplican allá donde gobiernan.

Miren, el Ayuntamiento de Torrejón seguirá velando por el bienestar de los animales como hemos venido haciendo hasta ahora. El CPA seguirá funcionando con todas las garantías y se hará, no lo duden, un seguimiento para que la entidad que entra cumpla con todos los preceptos como hemos venido haciendo a lo largo de estos 15 años. Señores, gobernar no es decir lo que uno quiere que ocurra, es hacer lo que la ley nos permite. Las normas no están para interpretarlas a conveniencia, están para cumplirlas. Y hay dos formas de actuar: respetar el límite o intentar forzarlo. Nosotros lo tenemos claro, no todo vale en política y, desde luego, no vale actuar fuera de la ley, así que procuren que la próxima vez sus palabras sean mejores que sus silencios, porque al final todo se reduce a algo muy simple: hacer lo que se puede y no hacer lo que no se debe. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4091

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 78 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

9º.- Moción del Grupo Mixto para denunciar la nefasta gestión del modelo residencial y de Atención a personas con enfermedad mental grave y duradera en la Comunidad de Madrid y su impacto en Torrejón y adopción de acuerdos.

Se transcribe la moción del Grupo Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

“La atención social y residencial a las personas con enfermedad mental grave y duradera constituye una responsabilidad pública esencial, vinculada directamente a los derechos fundamentales, a la dignidad de las personas y a la cohesión social. Desde finales de los años ochenta, la Comunidad de Madrid desarrolló una Red Pública de Atención Social orientada a la rehabilitación psicosocial, la inclusión comunitaria y la vida autónoma, basada en criterios técnicos y profesionales y en la centralidad de la persona atendida.

Sin embargo, en los últimos años este modelo se ha visto profundamente alterado como consecuencia de las políticas de liberalización y externalización impulsadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid. La priorización del criterio económico frente al proyecto técnico en los procesos de contratación, la aprobación de acuerdos marco con precios claramente insuficientes y la validación de ofertas anormalmente bajas han favorecido la entrada creciente de grandes empresas privadas y fondos de inversión en la gestión de recursos que forman parte de la cartera básica de servicios públicos.

Este proceso ha tenido consecuencias directas y negativas tanto sobre las condiciones laborales de las profesionales del sector como sobre la calidad de la atención prestada a las personas usuarias. La precarización laboral, los recortes de plantilla, el aumento de las cargas de trabajo, la falta de sustituciones, la reducción de la formación y el incumplimiento de convenios colectivos deterioran inevitablemente los procesos terapéuticos, rompen los vínculos de confianza y ponen en riesgo la continuidad asistencial.

En el municipio de Torrejón, esta situación se manifiesta de manera especialmente grave en los recursos de atención social del Centro de Rehabilitación Psicosocial (CRPS), gestionados mediante concierto por la empresa Grupo 5. Dichos recursos —Centro de Rehabilitación Laboral, Centro de Día de Soporto Social, Centro de Rehabilitación Psicosocial— atienden a decenas de vecinas y vecinos del municipio en situación de especial vulnerabilidad.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4092

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 79 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

También cabe destacar la situación de la Miniresidencia, donde se han dado problemas de incumplimiento en cuanto a mínimos indispensables, debido a diversas problemáticas laborales, como el solapamiento de funciones entre monitorias y educadoras sociales, o la gestión interna de la propia plantilla a la hora de cubrir las necesidades del servicio. Además, se carece de psicóloga desde el año pasado.

Destaca especialmente el caso de Manantial Gestión SLU, que ha comunicado la renuncia a seguir gestionando los Equipos de Apoyo Social Comunitario (EASC) y su negativa a subrogar a las plantillas, pese a mantener las plazas de atención, al tiempo que impulsa movilidad forzosa y reubicaciones para reducir progresivamente el personal, lo que podría buscar abaratar costes y eludir la obligación de subrogación. Sin embargo, el artículo 27 del XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad garantiza expresamente la subrogación obligatoria del personal con al menos tres meses de antigüedad, respaldo que también recogen los pliegos del Acuerdo Marco y la Ley de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, referente al Equipo de Apoyo, este no está siendo capaz, por las directrices empresariales y la falta de control, de cumplir los mínimos establecidos en el pliego en relación con la calidad asistencial, si bien la empresa concesionaria está manteniendo sus beneficios gracias a la facturación, motivando un sistema de incentivos que degrada el funcionamiento del servicio.

Atendiendo a una perspectiva más general, hay que apuntar que las dificultades económicas alegadas por las empresas concesionarias de la Comunidad de Madrid, los retrasos en el pago de nóminas, la renuncia a los Equipos de Apoyo, la no aplicación de las subidas salariales establecidas en el XVI Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, así como la imposición de una Modificación Sustancial de las Condiciones de Trabajo, han provocado un conflicto laboral de gran envergadura. Este conflicto ha derivado en la salida forzada de decenas de profesionales, entre los cuales se incluyen varios desplegados en Torrejón, dejando recursos por debajo de los mínimos exigidos e interrumpiendo de forma abrupta los procesos terapéuticos de las personas atendidas.

Más allá del conflicto laboral, la situación supone una grave vulneración del derecho de las personas con sufrimiento mental a una atención pública continuada y de calidad, ya que la ruptura de los vínculos terapéuticos está provocando un deterioro real en su salud, incluso con situaciones de riesgo vital, afectando a derechos fundamentales y a la responsabilidad pública hacia las personas más vulnerables.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4093

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 80 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las propias trabajadoras y trabajadores, así como las personas usuarias y sus familias, han denunciado la falta de medios materiales, la sobrecarga física y emocional de las plantillas y el impacto directo de esta precariedad en la calidad de la atención. Tal y como vienen alertando entidades como la Asociación Madrileña de Salud Mental, la entrada de fondos de inversión y la lógica del beneficio económico en este ámbito supone un cambio de paradigma que vacía de contenido el carácter público, comunitario y rehabilitador de la red.

Aunque la competencia directa en materia de servicios sociales especializados corresponde a la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no puede permanecer ajeno a una situación que afecta de manera directa a vecinas y vecinos del municipio, a profesionales que desarrollan su labor en nuestro territorio y al propio modelo de ciudad que defendemos: una ciudad que cuida, que protege y que sitúa la salud mental y los servicios públicos en el centro.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid Torrejón propone a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:
 - 1.1. Revisar de manera urgente el modelo de gestión de la Red Pública de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera, priorizando el proyecto técnico, la calidad asistencial y la estabilidad de las plantillas por encima del criterio económico.
 - 1.2. Solicitar y exigir la subrogación de las trabajadoras técnicas de los Equipos de Apoyo Social Comunitario (EASC) tal y como recoge la legislación vigente sobre esta materia.
 - 1.3. Solicitar que refuerce los mecanismos de inspección, control y supervisión de los recursos concertados, especialmente en lo relativo a dotación de personal, continuidad de los procesos terapéuticos y condiciones materiales de los centros.
 - 1.4. Solicitar que entregue toda la documentación relativa de las trabajadoras afectadas en los Equipos de Apoyo de Torrejón.
2. Exigir el cumplimiento íntegro de los pliegos de condiciones y de los convenios colectivos vigentes, garantizando unas condiciones laborales dignas para las profesionales del sector como requisito imprescindible para una atención de calidad.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4094

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 81 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. Reclamar la actualización inmediata de los precios de los conciertos y contratos de servicios, de forma que incorporen las subidas salariales establecidas en el XVI Convenio Colectivo y eviten que estas recaigan exclusivamente sobre las trabajadoras y trabajadores o sobre la calidad del servicio.
4. Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a mediar en dicho conflicto y garantizar tanto la calidad asistencial del servicio, como el cumplimiento de la legalidad en materia de derechos laborales.

Torrejón de Ardoz, 18 de Marzo de 2026. Ruth Grass. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón.”

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“La CM ha sido y es referente en la mejor atención de sus servicios sociales. Año tras año se incrementa el presupuesto destinado a las mejoras en los mismos. En el presupuesto de 2026 se ha incrementado en discapacidad y enfermedad mental casi un 10% alcanzando los 460 millones de euros.

Y además somos referentes desde el año 2002 en atención a las personas con discapacidad y a los enfermos con enfermedad mental grave y duradera.

Fuimos la primera CCAA en reconocer el derecho a la atención universal y gratuita de las personas con discapacidad.

Hemos alcanzado todo un hito, al disponer de una amplia red asistencial conformada por más de 28.000 plazas para la atención a personas con discapacidad intelectual, física y con enfermedad mental grave y duradera.

Hemos arrancado de igual forma la Estrategia Madrileña de Discapacidad ‘Horizonte 2028’. Nuestra hoja de ruta, que se materializa en 316 medidas concretas respaldadas por una inversión sin precedentes de 4.800 millones, de todas las Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Un compromiso para avanzar hacia una sociedad más justa, más accesible y humana, en la que cada persona con discapacidad pueda desarrollar su vida con plenitud y libertad.

Desde que Pedro Sánchez gobierna debe más de 3.000 M€ al sistema de dependencia. La aportación del estado conforme a la ley debe ser del 50%.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4095

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 82 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con un Modelo Madrid de Atención Social centrado cien por cien en la persona, al dar una respuesta ajustada a las necesidades de cada una.

Porque, se ponga la izquierda como se ponga, Madrid lidera la mayor transformación de los servicios sociales en España. Y esta legislatura está siendo la de la calidad en dichos servicios.

Centrándonos en su moción, que demuestra una vez más el desconocimiento absoluto que tiene la izquierda de cómo se gestiona en la Comunidad de Madrid, en la Red de atención Social a personas con enfermedad grave y duradera, no prima exclusivamente los criterios económicos.

Es una red que en los más de 35 años de experiencia se ha convertido en un referente para el resto de CCAA y cuyos principales logros se resumen a continuación.

Tras más de 36 años de desarrollo de esta Red hoy podemos señalar que es una experiencia consolidada que ha demostrado su utilidad y eficacia para mejorar la autonomía, funcionamiento, calidad de vida o e integración de las personas con trastorno mental grave y sus familias en la Comunidad de Madrid y que se ha convertido en una referencia para las demás comunidades autónomas de nuestro país.

El balance global de la Red lo podemos sintetizar en los siguientes elementos:

- Desarrollo y consolidación de una red de atención social amplia, especializada y territorializada de centros y recursos de rehabilitación psicosocial, rehabilitación laboral, atención residencial y apoyo comunitario.
- Ejemplo de coordinación sociosanitaria: experiencia positiva, eficaz y eficiente de la coordinación sociosanitaria y complementariedad entre los SSM y los centros y recursos de nuestra Red de atención social.
- Modelo de intervención psicosocial comprometido con la rehabilitación y la recuperación y la integración comunitaria.
- Atención territorializada y cercana al entorno: se busca que cada área y distrito de salud mental cuente con los distintos centros y recursos de atención social de la Red.
- 233 centros y recursos actualmente a partir de mayo de 2025 con un total de 7.181 plazas distribuidos por las distintas zonas: 57,6 % de las plazas de la Red en Madrid ciudad y 42,4 % en los principios municipios de la Comunidad de Madrid.
- Atención de calidad basada en equipos multiprofesionales: 1580 Profesionales cualificados trabajan en la Red (psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4096

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 83 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ocupacionales, educadores, maestros de taller, preparadores laborales, técnicos de apoyo la inserción laboral, etc.).

Optimización y eficiencia de la atención: 9.318 usuarios atendidos en 2025 en las 7181 plazas existentes en 2025 (129,7 %).

Eficacia de los centros y las intervenciones en la mejora de la autonomía y el funcionamiento.

Potenciación de la integración y aumento de la participación en recursos comunitarios.

Datos muy relevantes de inserción laboral en los 29 Centros de Rehabilitación Laboral: el 70% de los usuarios atendidos en 2025 (2014 usuarios atendidos) en los 29 Centros de Rehabilitación Laboral.

Mejora de la adherencia al tratamiento en los SSM y significativa reducción de recaídas y hospitalizaciones. Ahorro de gasto sanitario en hospitalización.

Apoyo y asesoramiento a las familias y alivio de la sobrecarga familiar. Apoyo al movimiento asociativo de familiares y personas con enfermedad mental grave.

Lucha contra el estigma: En 2021 se han desarrollado unas 450, en 2022 se alcanzaron más de 600 actuaciones de sensibilización y lucha contra el estigma y en 2023 se realizaron unas 650 actuaciones de lucha contra el estigma.

En todos los contratos de gestión de los centros propios de la Red y de los Centros Concertados mediante los 6 Acuerdos Marco se recogen los criterios de adjudicación previsto en la ley de contratos con una distribución de 49 puntos la oferta económica y de 51 puntos de los criterios de calidad.

En 2025 se han tramitado 16 nuevos contratos para la gestión de los centros propios y los 6 nuevos Acuerdos Marco para la concertación de plazas de los distintos tipos de centros de la Red, se han recogido y actualizado los costes de personas con el nuevo XVI Convenio de discapacidad incorporando todo los incrementos salariales previstos en los años 2025, 206, 2027 y 2028 y también se han incluido todos los complementos N1, N2 y N3 y además de otros complementos que las entidades venían pagando fuera de convenio. Ha habido incrementos de coste en los nuevos Contratos de los centros propios entre un 15 y un 20% y en los nuevos Acuerdos Marco incrementos promedios del 13,5 % respecto a los anterior AM de 2021.

Desde la Consejería se viene desarrollando un sistema de visitas de control y seguimiento que aseguran el cumplimiento de la obligación de las entidades adjudicatarias de los distintos contratos y el buen funcionamiento de los centros y servicios de la Red

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4097

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 84 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La entidad Manantial Gestión S.L. ha venido acumulando desde hace años problemas internos económicos que los han llevado a no aceptar seguir gestionado los 7 EASC que tenían contratados hasta el 30 de abril de 2026 de 30 plazas cada uno en las zonas de San Blas, Barajas, Torrejon, Arganda, Parla, Leganés y Fuenlabrada.

Ya se han tramitado los correspondientes nuevos contratos para asegurar la atención de esos 7 EASC de 30 plazas cada uno en las zonas de San Blas, Barajas, Torrejon, Arganda, Parla, Leganés y Fuenlabrada y de sus usuarios a partir del 1 de mayo de 2026.

Por su parte la entidad Manantial ha recolocado en otros puestos vacantes en los distintos centros gestionados por Manantial a la gran mayoría de los 28 profesionales que venían trabajando en los citados 7 EASC gestionados por Manantial

Aprovechamos esta ocasión para que los dos partidos de la oposición, PSOE y Más Madrid, insten al Presidente del Gobierno de España a que derogue la Ley de Desindexación que impide la revisión de los precios vinculada a la subida anual del IPC.

Se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Instar a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid a que incida en la mejora de la asistencia y atención a personas con enfermedad mental, así como en el cumplimiento íntegro de los pliegos de condiciones y de los convenios colectivos vigentes, con sus correspondientes obligaciones laborales del personal de la Red Pública de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera.

Torrejón de Ardoz, a 25 de marzo de 2026. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

Interviene la Sra. Grass diciendo Por una cuestión de orden, me dicen que hay gente que está esperando fuera. Hay algún asiento libre aquí y nos gustaría que las personas a las que no se le está permitiendo entrar se les permita la entrada, por favor. Es un punto que les interesa especialmente. Harut, varón de 23 años.

El Psiquiatra hace varias propuestas de intervención, pero los padres se muestran reticentes por falta de confianza en los profesionales de salud mental. Cuando los servicios del EASC llegan al domicilio se encuentran a un joven extremadamente delgado, demacrado, con barba y pelo largo que se enconde tras la sábana de la cama y apenas ven sus ojos. Tras casi tres años, después

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4098

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 85 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de un gran número de atenciones para establecer vínculo hasta que pueda sentirlo como un lugar seguro, un espacio del que poder apropiarse, comienzan los cambios.

Marcela, mujer de 62 años. Diagnosticada con Trastorno Bipolar tipo 1. Tras un aumento progresivo de los episodios maníaco depresivos fue derivada al EASC. Con una infancia plagada de abusos por parte de sus cuidadores y un matrimonio marcado por el maltrato y el consumo de alcohol, muestra una actitud poco dialogante y defensiva. Los trabajadores inician una intervención en una cafetería. Van a esa siempre. Tomar café y charlar con los camareros se convierte en un espacio de protección. Cuando en un episodio de euforia entra en el bar irascible, semidesnuda y regalando dinero, es el camarero quien permite actuar con rapidez y dar aviso a la Unidad de Salud Mental.

Santi, varón de 34 años cuya familia paterna es de origen pakistaní. Santi tiene creencias culturales entre españolas y árabes. Es un chico con una gran armadura medieval, con un fuerte mazo, una persona que ha sufrido tanto que golpea antes de volver a sufrir. Cada frase pronunciada por profesional con un intento de ayudarle hace que se termine la sesión de inmediato. Gracias a los esfuerzos de los profesionales empieza a establecer relaciones nuevas.

Damián lleva atendido por el EASC desde el 2009, invadido por las voces y por la creencia de que llueven bombas, lleva sin salir de su hogar y con el único contacto de su familia más de 10 años.

Jaime de 63 años es atendido por recursos de salud mental desde que sale de la Legión en Ceuta. El vínculo que crea desde el EASC en un contexto comunitario y flexible ha facilitado abrirse a la comunidad sin estar solo y avanzar en su proceso de recuperación.

El Equipo de Apoyo Social Comunitario de Torrejón (EASC) que lleva en funcionamiento desde el 2007, me pasaba estos casos como ejemplo de su trabajo y de lo importante que es la labor que ejercen.

El EASC es un dispositivo que permite tener un apoyo social para fomentar relaciones significativas con otras personas y la comunidad.

Trabajan de forma coordinada y complementaria con los programas de continuidad de cuidados de Salud Mental de Torrejón, pero ahora han visto como su servicio se desintegra.

¿Y por qué se desintegra?

Porque se trata de plazas concertadas. Lo llevaba Manantial. Manantial dice que no le sale rentable y le da el servicio a la CAM. Y la CAM, en lugar de asumirlo como público, lo concierta con otra empresa que no va a subrogar a los trabajadores.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4099

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 86 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

¿Y por qué la Comunidad de Madrid se salta el convenio y anuncia a los trabajadores de que no van a ser subrogados? Porque los trabajadores llevan muchos años en el servicio. Hay que pagarles la antigüedad, y la empresa quiere reducir costes al máximo.

Es lo mismo de siempre. Es de lo que estamos hablando durante todo este Pleno. Son las políticas del Partido Popular.

¿Así que qué hacen?

Le hacen mobbing a los trabajadores para que acaben renunciando. Les envían a otro sitio, más lejos, con otros horarios. Y a los que quedan acabarán despidiéndoles. La Comunidad de Madrid acabará sacando unos pliegos en los que, en lugar de contratar a educadores sociales, contratarán a agentes sin carrera, ya que, a menos formación, menos coste. Pero contratar a gente tan barata que accede a un puesto tan duro como este indica que se quedarán un tiempo hasta que encuentran un trabajo mejor.

Han pedido amparo al Defensor del Pueblo y les ha dicho que la CAM tiene que cumplir con la ley de servicios públicos, tiene que cumplir los convenios. Ayuso no puede seguir saltándose la ley, ya que es ella quien permite esto. Es la consejería la que se lava las manos en este asunto.

¿Y quiénes pagan las consecuencias de la bajada de calidad del servicio?

Los usuarios, pacientes, familiares, el vecindario.

Esta es la política del Partido Popular. Sucedió con la educación, con la sanidad, con las residencias de ancianos, está pasando con los animales, ¿cómo no iba a pasar con la salud mental?

Están copiando el modelo estadounidense de Trump (interrupciones) ¿Qué les pasa señorías del Partido Popular? ¿No conocen el nombre de su líder o no saben inglés? en el que unos cuantos se hacen ricos o viven muy bien a costa del resto y de la calidad de los servicios públicos. La pregunta es: ¿vamos a permitirlo?

Parece ser que sí porque han presentado una enmienda a la totalidad nefasta que no puede ser asumida. Tiene dos páginas. Nosotros votaremos en contra por responsabilidad. Porque estamos a favor de la salud mental. Llevamos un montón de tiempo llevándola al Congreso, a la Comunidad y al Ayuntamiento, y ustedes hacen caso omiso. Porque la realidad es que lo único que les interesa es su Ciudad de las Fiestas y su Ciudad de la Moda y pasan absolutamente de gente a la que dejan atrás, por eso se presupuestan en este Ayuntamiento 1,1 millón de euros para ayudas sociales y no se ejecuta ni la mitad.

Porque la realidad es que a ustedes les interesa muy poco, y con esta enmienda a la totalidad lo demuestran.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4100

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 87 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene el Sr. Martínez diciendo gracias señor alcalde. Buenos días a toda la corporación municipal, al público asistente y a aquellos que nos siguen desde sus lugares de trabajo y hogares vía streaming. Y también, dar la bienvenida y nuestro apoyo incondicional al personal técnico del Equipo de apoyo social comunitario, hoy aquí presentes, de este recurso social actualmente gestionado por Fundación Manantial en nuestra ciudad.

La Comunidad de Madrid ha sido y es referente en la atención de sus servicios sociales y año tras año se incrementa el presupuesto destinado a las mejoras de los mismos. En el presupuesto de 2026 se ha incrementado en discapacidad y enfermedad mental casi un 10%, alcanzando los 460 millones de euros. Somos región referente desde el año 2002 en atención a las personas con discapacidad y a los enfermos con enfermedad mental grave y duradera. Fuimos, la Comunidad de Madrid, la primera comunidad autónoma en reconocer el derecho a la atención universal y gratuita de las personas con discapacidad, y hemos alcanzado todo un hito al disponer de una amplia red asistencial conformada por más de 28.000 plazas públicas para la atención a personas con discapacidad intelectual, física y con enfermedad mental grave y duradera en la región.

Hemos arrancado de igual forma la estrategia madrileña de Discapacidad Horizonte 2028, con una hoja de ruta que se materializa en 316 medidas respaldadas por una inversión sin precedentes de 4.800 millones de euros de todas las consejerías de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Un compromiso para avanzar hacia una sociedad más justa, más accesible y humana en la que, cada persona con discapacidad pueda desarrollar su vida con plenitud y con libertad.

Centrándonos en su moción, que demuestra una vez más el desconocimiento absoluto que tiene la izquierda de cómo se gestiona en la Comunidad de Madrid la red de atención social a personas con enfermedad grave y duradera, no priman exclusivamente los criterios económicos, como dicen. Es una red que, en los más de 35 años de experiencia, se ha convertido en un referente para el resto de comunidades autónomas y cuyos principales logros se resumen a continuación:

Tras más de 36 años de desarrollo de esta red, hoy podemos señalar que es una experiencia consolidada que ha demostrado su utilidad y eficacia para mejorar la autonomía, el funcionamiento y la calidad de vida e integración de las personas con trastorno mental grave y sus familias en la Comunidad de Madrid, y que se ha convertido en una referencia para las demás comunidades autónomas de nuestro país.

El balance global de la red lo podemos sintetizar en los siguientes elementos: desarrollo y consolidación de una red de atención social amplia, especializada y territorializada de centros y recursos de rehabilitación psicosocial, rehabilitación

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4101

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 88 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03 ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

laboral, atención residencial y apoyo comunitario, todos estos recursos presentes en nuestra ciudad, en Torrejón de Ardoz, con un modelo de intervención psicosocial comprometido con la rehabilitación y la recuperación y la integración comunitaria y una atención territorializada cercana al entorno. Además, se trata de una red de calidad basada en equipos multiprofesionales con más de 1.580 profesionales cualificados que trabajan en la red: psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, educadores, maestros de taller, preparadores laborales, técnicos de apoyo, con optimización y eficiencia a la atención de 9.318 usuarios atendidos en 2025 en las 7.181 plazas existentes en el 2025, con eficacia de los centros y las intervenciones en la mejora de la autonomía y el funcionamiento, y con potenciación de la integración y aumento de la participación en recursos comunitarios.

Datos además también muy relevantes en cuanto a la inserción laboral, ya que, en los 29 centros de rehabilitación laboral, cerca del 70% de los usuarios atendidos consiguen un puesto de trabajo, con apoyo y asesoramiento a las familias y alivio de la sobrecarga familiar, apoyo al movimiento asociativo de familiares y personas con enfermedad mental grave, y además con una importante lucha contra el estigma, con más de 650 actuaciones anuales que se desarrollan en la lucha contra el estigma.

En todos los acuerdos de gestión de los centros propios de la red y de los centros concertados, mediante los 6 acuerdos marcos vigentes, se recogen los criterios de adjudicación previstos en la Ley de Contratos, con una distribución de 49 puntos la oferta económica y de 51 puntos los criterios de calidad.

Desde la Consejería de Política Social se viene desarrollando, además, un sistema de visitas de control y seguimiento que aseguran el cumplimiento de la obligación de las entidades adjudicatarias de los distintos contratos y el buen funcionamiento de los centros y servicios de la red.

La entidad Manantial Gestión, que ha venido acumulando desde hace años problemas internos económicos que la han llevado a no aceptar seguir gestionando los 7 equipos de apoyo social comunitario que tenían contratados hasta el 30 de abril de 2026, con 30 plazas cada uno de las zonas de San Blas, Barajas, Torrejón, Arganda, Parla, Leganés y Fuenlabrada, comunicó su deseo de cese y se han tramitado los correspondientes nuevos contratos para continuar con el servicio y la atención a sus usuarios a partir del 1 de mayo de 2026.

Aprovechamos también la ocasión para pedir que los dos partidos de la oposición aquí representados, Partido Socialista y Más Madrid, insten al presidente del Gobierno de España a que derogue la ley de indexación que impide la revisión de los precios vinculada a la subida anual del IPC. Ustedes gobiernan, no están detrás de la pancarta y tienen esta facultad legislativa.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4102

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 89 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular proponemos al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo: instar a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid a que incida en la mejora de la asistencia y atención a las personas con enfermedad mental, así como en el cumplimiento íntegro de los pliegos de condiciones y de los convenios colectivos vigentes con sus correspondientes obligaciones laborales del personal de la red pública de atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera de la región. Muchas gracias

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

10º.- Moción del Grupo Mixto para defender a las vecinas y vecinos de Torrejón ante Fidere Patrimonio Socimi, propiedad del fondo blackstone y el fondo Néstar-Azory adopción de acuerdos

Este punto es retirado por el Grupo Mixto.

11º.- Ruegos y Preguntas

Da lectura la Sra. Grass a los Ruegos y Preguntas del Grupo Mixto, que dicen lo siguiente:

RUEGOS:

Y así es como mienten más que hablan. Buenas palabras, pero a la hora de la verdad todo es humo. Vamos a empezar con los ruegos, y queremos empezar con uno que interesa a las familias que ustedes dicen defender.

1. Hemos recibido críticas de varias familias a la reducción de espacios de ocio infantil gratuitos en el Parque Europa como el Parque "El Pasado" en favor de otras actividades, lo cual ha generado molestias entre los padres y madres que compartían el tiempo con sus hijos en estos parques infantiles.

Tal y como nos han transmitido, estos no se oponen a favorecer otro tipo de actividades como los gimnasios al aire libre, pero sí denuncian que, mientras se

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4103

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 90 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

favorece un ocio infantil de pago en el Parque Europa, se recortan los lugares de disfrute para los más pequeños que se tenían antes.

El Parque Europa, que fue construido con Fondos Europeos e inaugurado por Pedro Rollán en 2010 no puede abandonar a los padres con niños menores de 5 años, que han visto cómo se han quedado sin uno de los parques, al ver reducida la superficie de juegos gratuito en un 50%, quedando solo uno de ellos con una superficie aproximada de 340 metros cuadrados. Creemos que el cambio realizado es inadecuado, pudiéndose haber instalado la zona dedicada otras actividades en una ubicación más favorable y adecuada, evitando el perjuicio que supone para los niños mejores de 5 años y sus familias que a partir ahora solo disponen de un solo parque.

Por lo tanto, les solicitamos que amplíen la oferta de ocio infantil gratuito en el Parque Europa en la medida de las posibilidades del espacio.

2. Desde Más Madrid volvemos a traer el sentir de miles de vecinos de Torrejón que están indignados con su tasazo de basuras. Un impuesto que no solo consideramos injusto, sino ilegal, razón por la cual ya lo hemos denunciado ante los tribunales.

Ustedes, que se llenan la boca hablando de bajar impuestos, han aprobado una tasa que ignora por completo la realidad económica de las familias. El artículo 31 de la Constitución habla de progresividad fiscal, algo que el Alcalde parece desconocer. No es normal que un vecino que no llega al Salario Mínimo pague exactamente lo mismo que quien se embolsa 3.000 euros netos al mes. Esto no es gestión, esto es recaudación salvaje para pagar sus campañas de marketing y sus fiestas.

Hemos propuesto reiteradamente bonificaciones sociales, siguiendo el ejemplo de otros Ayuntamientos. En Madrid, con el PP de Almeida, quienes reciben el Ingreso Mínimo Vital o la Renta Mínima de Inserción están exentos de la tasa. ¿Por qué en Madrid sí y en Torrejón no? ¿Son nuestros vecinos menos merecedores de protección?

Estamos viviendo casos sangrantes. Tenemos constancia de personas que viven en pisos de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, con pensiones de jubilación de menos de 1.000 euros, a los que se les pretende cobrar 180 euros de tasa por pisos de apenas 45 metros cuadrados útiles. Es una cifra desproporcionada, injustificable y vergonzosa.

Y esto ocurre porque usted, señor Navarro, diseñó el tasazo así. No Más Madrid, ni el PSOE, usted eligió esta tasa, y la responsabilidad es suya.

Y lo que es más grave: la Comunidad de Madrid está mintiendo a los inquilinos cuando estos reclaman el cobro de la tasa. Les dicen que pueden cobrársela,

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4104

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 91 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aunque no figure en su contrato de alquiler. Esto es falso, ya que existe jurisprudencia del Tribunal Supremo que dice que, si no está acordado en el contrato, no se puede repercutir al inquilino. Es escandaloso que una entidad pública engañe así a los ciudadanos, y es cómplice este Ayuntamiento si no mueve un dedo para evitarlo, así que les instamos a hacerlo de inmediato.

Señor Navarro, dejen de ser un Ayuntamiento antisocial. Dejen de asfixiar a los más vulnerables. Rectifiquen e introduzcan bonificaciones sociales justas como le hemos solicitado desde Más Madrid en otras ocasiones, y a dejar de usar este tasazo como un hachazo a la economía de quienes menos tienen.

PREGUNTAS:

1. En el pasado Pleno expusimos la denuncia pública de los propietarios de la vivienda ubicada en la calle La Cruz nº 13 y 15, los cuales están siendo víctimas de una situación injusta que desconocían cuando adquirieron esta vivienda, ya que descubrieron que esta estaba afectada por el plan de esponjamiento de la zona centro que este Ayuntamiento aprobó hace más de 15 años.

Ni los propietarios anteriores, ni la agencia inmobiliaria, ni la Agencia de Tasación dijeron absolutamente nada ante esta problemática que, de haberla sabido, habría impedido que la entidad financiera formalizara la hipoteca del inmueble. Tampoco el Ayuntamiento de Torrejón, que lleva más de 15 años para expropiar el inmueble, hizo anotación marginal alguna en el Registro de la Propiedad para advertir a estos propietarios.

Lo que está claro es que es más que presumible que estos vecinos hayan sido víctimas de un engaño, de ahí que pidieran colaboración al Ayuntamiento en la medida de sus posibilidades.

El Alcalde, pese a que en el pasado Pleno se comprometió a ayudar, parece no haberse puesto en contacto con esta familia un mes después de la denuncia, manteniéndose la situación de injusticia.

¿Nos están mintiendo las familias? Como no pueden hablar en el Pleno pues me han pedido que lo comunique yo. O mienten las familias o mienten ustedes. Usted, señor Miranda, dijo que atendería a las familias del Soto. Hoy han venido, a ver si es verdad.

Por ello, preguntamos: ¿Se han reunido con los propietarios afectados para buscar una solución? ¿Qué medidas han tomado y/o piensan tomar para colaborar en su denuncia? ¿Van a facilitar la documentación pertinente para que la denuncia sea más eficaz? Si no han hecho nada desde el mes pasado, ¿por qué no lo han hecho tras haberse comprometido con esta familia torrejonera?

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 92 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. Es de sobra conocido el fraude de las 150 viviendas de alquiler prometidas por el PP en el Barrio de Fresnos que nunca fueron construidas, lo que demuestra una gestión nefasta por la que Alejandro Navarro se ha negado a rendir cuentas.

En las últimas semanas el Alcalde ha manifestado que, por fin, estas obras van a comenzar, algo que está por ver visto lo visto. En cualquier caso, todo lo que sea favorecer la vivienda asequible estará bien, aunque está claro que su interés es electoralista y por eso las anunciaran cerca de las elecciones.

Sobre esta situación, se plantean muchas preguntas que preocupan a los vecinos que estaban a la espera de recibir su vivienda tras haber cumplido con los requisitos establecidos: ¿Cuándo se van a reanudar estas obras? ¿En qué plazos y con qué condiciones? ¿Va a mantenerse al 100% a todas las personas que cumplieron con los trámites en su momento y que aún siguen interesadas? ¿Se han puesto en contacto con estas? ¿Van a cambiar el precio?

De todo ello, solicitamos la documentación pertinente, y les instamos a publicar toda esta información a través de todos los medios a su alcance.

Da lectura la Sra. Puerta a los Ruegos y a las Preguntas del Grupo Municipal Socialista, que dicen lo siguiente:

RUEGOS:

1. Esta misma semana hemos mantenido una reunión con los vecinos y vecinas de la Calle Oxígeno, 2 y 4, en la misma nos han transmitido su profunda preocupación por el grave estado de deterioro, insalubridad y falta de seguridad existente en las zonas colindantes a sus edificios, especialmente en el pasillo y espacios que bordean la zona de la casa de apuestas.

Hay que tener en cuenta que las zonas que rodean los edificios tienen la consideración de espacios privados de uso público, siendo su titularidad de la comunidad de propietarios. Por tanto, cualquier actuación sobre dichos espacios requiere autorización de la Comunidad de Propietarios, lo que agrava la situación actual al no existir una gestión eficaz ni coordinación por parte del Ayuntamiento, pese a tratarse de un espacio de uso cotidiano por parte del resto de vecinos y vecinas del entorno.

Las zonas descritas presentan acumulación constante de residuos, incluyendo latas, envases, restos orgánicos, colillas y basura diversa, tal y como pudimos comprobar de primera mano en la mencionada visita con vecinos y vecinas.

Asimismo, de manera reiterada se producen conductas incívicas como:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4106

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 93 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Deposiciones de excrementos humanos y orina en la vía pública.
- Presencia habitual de preservativos y restos relacionados con actividades sexuales que se realizan fundamentalmente en el pasillo lateral.
- Acumulación de residuos generados por personas ajenas a la Comunidad que no son recogidos por el personal de limpieza del Ayuntamiento. En zonas ajardinadas de propiedad privada de la Comunidad.
- Todo ello genera un entorno claramente insalubre, impropio de un espacio urbano compartido por 80 familias y centenares de personas del barrio del Rosario que transitan a diario.

Estas cuestiones se agravan en las zonas más escondidas del pasillo lateral porque se producen frecuentemente fogatas, dejando restos de combustión en paredes y suelos. Suponiendo un riesgo grave de incendio, especialmente por la proximidad a viviendas, instalaciones y zonas ajardinadas. Además, los humos y olores derivados de estas prácticas llegan directamente a las viviendas, afectando especialmente a los vecinos de las primeras plantas, generando molestias, riesgos para la salud y una situación totalmente inaceptable en un entorno residencial.

Los pasillos descritos, especialmente el callejón lateral, carecen de iluminación adecuada en determinados puntos, lo que la convierte en un espacio oculto y propicio para actividades ilícitas.

Se ha constatado por los vecinos y cecinas que en diversas ocasiones se realizan actividades ilegales como consumo y posible tráfico de drogas, presencia de personas que en ocasiones pernoctan en la zona (pasillos laterales), uso del espacio como punto de encuentro nocturno con conductas incívicas. Asimismo, la ausencia total de cámaras de vigilancia en el entorno (incluido el parking posterior) ha favorecido actos vandálicos en los vehículos estacionados, entre los que destacan ruedas pinchadas, retrovisores rotos, daños en general a los vehículos estacionados.

Asimismo, existen deficiencias en el mantenimiento como acerado en mal estado, sumideros obstruidos en la zona de contenedores, lo que genera grandes charcos, falta de limpieza y mantenimiento periódico.

Estas circunstancias suponen un riesgo real para la integridad física de las vecinas y vecinos y del resto de transeúntes.

POR TODO ELLO, ROGAMOS:

- Que se adopten medidas urgentes de limpieza, desinfección y mantenimiento en la zona
- afectada.
- Que se garantice una iluminación adecuada y permanente.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4107

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 94 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Que se estudie la instalación de sistemas de vídeo vigilancia y se acompañe de una mayor presencia
- Policial.
- Que se repare o sustituya, si procede, el solado y se solucionen los problemas de acumulación de agua de lluvia en el acerado próximo a la zona de contenedores.
- Que se adopten medidas específicas para evitar usos incívicos e ilegales del espacio, como la realización de fogatas y conductas peligrosas.

2. Varios vecinos y vecinas del Barrio de Cobos se han puesto en contacto con el GMS para trasladarnos la situación que están viviendo a diario desde que hace unos meses comenzaron las obras de reposición del acerado y asfaltado del entorno.

Entendemos que estas obras son muy necesarias para todo el barrio, pero no es menos cierto a la vista de las críticas de las vecinas y vecinos, que quizás se deberían haber programado para que hubieran tenido un impacto menor en el día a día de un barrio, que en su mayoría está compuesto por vecinas y vecinos de edad avanzada y, por tanto, con limitaciones evidentes de movilidad.

En este sentido hemos presenciado como, debido al impacto de las obras en todo el barrio sin la programación adecuada, y posiblemente condicionada por prisas en su ejecución, no han sido tenidos en cuenta aspectos tan determinantes como la seguridad y la accesibilidad de los vecinos y vecinas, tanto en los recorridos por las calles en ausencia del acerado debido a las obras de reposición, como en las propias entradas de los portales, con escalones que impiden el acceso a personas con problemas de movilidad.

Por todo ello Rogamos que:

- Hasta que finalicen las obras del Barrio de Cobos en su totalidad, se realice un Plan Urgente de revisión del proyecto que garantice los pasos de emergencias de bomberos, ambulancias, etc y elimine los puntos peligrosos para el tránsito peatonal en la zona y garantice tanto la seguridad como la accesibilidad a todos los vecinos y vecinas del entorno.

PREGUNTAS:

1. Vecinos y vecinas de la Plaza de la Habana y, de manera especial, el sector de comerciantes de la zona, nos han transmitido quejas por la carencia de zonas de carga y descarga. Antes podían realizar estas labores de manera improvisada en una zona de la plaza que, si bien no estaba habilitada para ello, sí permitía

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4108

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 95 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

una utilización rápida sin invadir la plaza y sin cortar el tráfico de la zona, sin embargo, la instalación de bolardos por parte del Ayuntamiento para impedir el acceso de los vehículos a esa zona imposibilita que se realicen esas pequeñas paradas de subida y bajada de personas a vehículos especiales y labores de carga y descarga en los comercios.

Se trata de un entorno con un importante tránsito de vehículos, con escaso aparcamiento y como hemos mencionado, sin puntos de carga y descarga.

Asimismo hay un transporte colectivo de personas con discapacidad que hace paradas en ese punto a diario y ahora se ve en la obligación de hacer detenerse en la calzada por carecer de un lugar adecuado para realizar la parada para recoger a las personas usuarias, con las consiguientes molestias, tanto para el resto de vehículos que ven como se interrumpe la circulación en ese sentido, como para las propias personas usuarias del transporte.

Por todo lo anterior les preguntamos:

¿Son conscientes de la necesidad de establecer una zona de carga y descarga en la Plaza de la Habana, concretamente en la zona de intersección de las Avenidas Madrid y Virgen de Loreto?

¿Son conocedores de los problemas que tienen tanto los comerciantes de la zona como los propios vecinos y vecinas de que no exista una zona para realizar labores de carga y descarga y de subida y bajada de personas a los vehículos?

¿Son conocedores de que, en ausencia de estos puntos de carga y descarga y de subida de viajeros, se tienen que improvisar soluciones que ponen en riesgo su seguridad y la fluidez del tráfico?

¿Se han planteado implantar zona de carga y descarga en la Plaza de la Habana en la zona de intersección de las Avenidas Madrid y Virgen de Loreto?

Si es así ¿Nos pueden dar fechas concretas de esta implantación?

2. Reiteramos nuevamente, y como paso previo a otras acciones, que tras la resolución del Defensor del Pueblo sobre el uso partidista que realizan de los medios municipales, el gobierno local encabezado por Alejandro Navarro, como alcalde de Torrejón, ha comunicado a la institución que acepta sus indicaciones de implantar un nuevo reglamento de uso de los citados medios municipales.

Tras esto, hemos visto como han incumplido de manera flagrante y reiterada la resolución del Defensor del Pueblo, tanto en la edición de la revista Plaza Mayor correspondiente al mes de marzo, como en comunicados realizados por el Partido Popular apropiándose del logo del

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 96 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento y con recursos municipales, se ha atacado a los partidos de la oposición haciendo un uso ilegal de esos medios.

Las resoluciones enviadas por la institución al Ayuntamiento de Torrejón exigen la creación de un marco regulatorio que garantice de forma expresa el uso y la gestión de los medios de comunicación municipales para garantizar aspectos fundamentales como la neutralidad, el pluralismo político y el servicio al interés general. Al mismo tiempo recuerdan al alcalde y su equipo de gobierno que la comunicación institucional no puede convertirse en propaganda partidista.

Como conclusión, el Defensor del Pueblo formula dos recomendaciones claras al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

1. Aprobar normas reguladoras de todos los medios de difusión de información municipal, con independencia de su formato, que garanticen su adecuación a la normativa vigente y a los principios de neutralidad y pluralismo.
2. Ajustar la gestión de la revista municipal y de los perfiles institucionales en redes sociales a la normativa que se apruebe, asegurando su carácter informativo y su respeto al interés general.

El día 09 de marzo el portavoz socialista, Javier Castillo, recibió escrito del Defensor del Pueblo que manifestaba literalmente:

“Se ha recibido escrito del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por el que se informa de que se aceptan las Recomendaciones formuladas.

En consecuencia, en tanto que para poder dar por aceptada una Recomendación es preciso que el ayuntamiento actúe en consecuencia, se ha solicitado al consistorio que informe de los trámites que realice para la elaboración y remisión al Pleno de las normas reguladoras, así como que aporte una copia de las mismas.

Tan pronto se reciba la respuesta, se le dará cuenta de su contenido, así como de las actuaciones que procedan”

Lamentablemente solo hay que echar un vistazo al número de marzo del Plaza Mayor, para comprobar que siguen haciendo un uso partidista de la Revista y de la página web municipal y que los artículos que tratan

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4110

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 97 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sobre acuerdos plenarios no son ni neutrales ni plurales, sino más bien un instrumento de propaganda del alcalde, que además lo utiliza cada vez con mayor frecuencia para criticar la labor de la oposición sin que se otorgue un espacio al resto de partidos para defenderse de las cada vez más recurrentes calumnias vertidas en estos medios como manifestar que “para el Ayuntamiento” “el PSOE está instalado en la ilegalidad y quiere empujarnos a prevaricar” por defender que el CPA esté gestionado por una protectora de animales sin ánimo de lucro.

Queda patente, por tanto, que no han cumplido con sus compromisos ante la institución.

Ante esta situación de incumplimiento nos reservamos el derecho de emprender las acciones legales que estimemos oportunas para garantizar el debido uso de los recursos municipales cuya corrección ha sido comprometida ante el Defensor del Pueblo.

Por todo ellos preguntamos:

¿Cuándo va a convocar un espacio para atender, respetar e implantar las recomendaciones a las que se ha comprometido el Gobierno Municipal con el Defensor del Pueblo?

Le recordamos una vez más que son solo 2 puntos:

1. Aprobación de una normativa reguladora de todos los medios de difusión de información Municipal, con independencia de su formato, que garanticen su adecuación a la normativa vigente de principios de neutralidad y pluralismo.
2. Ajustar la gestión de la revista municipal y de los perfiles institucionales en redes sociales a la normativa que se apruebe, asegurando su carácter informativo y su respeto al interés general.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 2026.

“1º.- En respuesta a su pregunta número 1 formulada, indicar que el inicio de intervenciones del Servicio Técnico de Convivencia del referido escrito se remonta al 1 de septiembre de 2022. Desde dicha fecha se han desarrollado reiteradas acciones técnicas y mantenido coordinación con el Servicio de Orientación Jurídica y Policía local.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4111

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 98 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La mediación comunitaria se trata de un proceso de resolución de conflictos que se centra en mejorar las relaciones y la convivencia dentro de una comunidad. Busca facilitar el diálogo entre las partes involucradas, promoviendo el entendimiento mutuo y la búsqueda de soluciones consensuadas.

A diferencia de los procesos judiciales tradicionales, la mediación comunitaria no impone decisiones, sino que permite a las personas encontrar sus propias soluciones con la colaboración de un técnico mediador. El servicio se centra pues en resolver disputas entre vecinas y vecinos, como pueden ser problemas de ruido o usos compartidos de espacios comunes, pero no procede cuando el conflicto ya está judicializado o implica la comisión de delitos. En este caso, una vez que se han adoptado medidas cautelares judiciales, es a la Administración de Justicia a quien corresponde la intervención en el asunto.

2º.- En respuesta a su pregunta número 2 formulada, indicar que este es uno de los pocos ayuntamientos de España que ha puesto en funcionamiento una zona de estacionamiento especial para facilitar el aparcamiento a los vecinos y de forma totalmente gratuita.

Torrejón de Ardoz, a 25 de marzo de 2026. 1º TENIENTE DE ALCALDE. Fdo.: Víctor Miranda Lozano. ”

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 2026

“1º.- En respuesta a su pregunta número 1 formulada, indicar que les remitimos al comunicado por este Ayuntamiento con fecha de 24 de febrero de 2026, en el que se indica que el segundo edificio del CEIP Beethoven, está incluido en el Plan de Climatización 2025-2026 y, se encuentra en fase de aprobación de la solución técnica, debido a las particularidades normativas que son de aplicación para este edificio concreto y que han requerido de comprobaciones adicionales.

La solución técnica aprobada contempla la instalación de 3 unidades exteriores de producción tipo VRV de alta eficiencia y 37 unidades de clima interiores.

La ejecución de las obras se enmarca en los plazos del proyecto de obras cuya puesta en marcha está prevista en el mes de mayo de 2026 y por tanto dentro del Plan de Climatización 2025-2026 aprobado en la ciudad y sobre el que no se prevé se produzcan retrasos.

Podemos garantizar, por tanto, que, a la llegada del periodo estival, todos los centros educativos de la ciudad contarán con una nueva instalación de climatización que paliará los tan indeseables efectos que las altas temperaturas

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4112

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 99 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03
	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

registradas en los últimos años vienen produciendo tanto en los alumnos como en los trabajadores de los centros, tal y como anuncio el alcalde de Torrejón de Ardoz, Alejandro Navarro Prieto.

2º.- En respuesta a su pregunta número 2 indicarles que con relación a la continuidad de la Asociación Protectora de animales Hoope, se informa que:

Habiendo presentado la Asociación Protectora de Animales Hoope escrito en el que comunicaba la no renovación del contrato, se procedió a dejar sin efecto la prórroga, se inició un proceso de licitación y se comunicó a la empresa adjudicataria del contrato la continuidad del servicio esencial, hasta la formalización de un nuevo contrato, por el mismo importe anual y en las mismas condiciones.

En este momento se está en proceso de licitación, estando todo el proceso y la documentación disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Consta el abono de las facturas a la Asociación Protectora de Animales Hoope conforme y acorde a la presentación de las mismas en la plataforma, una vez realizados los servicios.

Esta corporación impulsa, en la gestión del CPA, un marcado carácter proteccionista hacia los animales en consonancia con el concepto de bienestar animal, con el fin de garantizarles una vida conforme a su propia naturaleza, así como las atenciones mínimas que deben recibir en cuanto al trato, higiene, protección y transporte, fomentando medidas para la adopción de los mismos. Así mismo consciente de la necesidad de regular la convivencia entre las personas y los animales de compañía, lleva desde 2017 implementados criterios y promoviendo actuaciones tendentes al control sanitario y poblacional de los gatos de las colonias felinas mediante el método CER (Captura – Esterilización – Retorno) consistente en la captura y control sanitario, esterilización, marcaje y suelta en su colonia de origen.

Se adoptan medidas para mejorar el bienestar animal, incluyendo la gestión de colonias felinas, con un nivel de responsabilidad y especialización técnica, adoptando protocolos y garantizando la protección de los animales de manera ética y eficiente,

En cuanto a la parcela, no se ha realizado ningún vertido en la misma.

Torrejón de Ardoz, a 25 de marzo de 2026. 1^{er} TENIENTE DE ALCALDE. Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 25.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 22 d Página 100 de 100	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 12:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2026 13:03	ESTADO FIRMADO 22/04/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las once horas y treinta y cuatro minutos, lo que como Secretaria, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4114

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010